



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
3 de febrero de 2004

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad
con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

Sexto informe periódico de los Estados partes

Perú*

* El presente informe se publica sin revisión editorial y fue recibido por la Secretaría el 3 de febrero de 2004. El informe inicial presentado por el Gobierno del Perú figura en el documento CEDAW/C/5/Add.60, que el Comité examinó en el noveno período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Perú figura en el documento CEDAW/C/13/Add.29, que el Comité examinó en el 14º período de sesiones. Los informes periódicos tercero y cuarto combinados presentados por el Gobierno del Perú figuran en el documento CEDAW/C/PER/3-4, que el Comité examinó en el 19º período de sesiones. El quinto informe periódico presentado por el Gobierno del Perú figura en el documento CEDAW/C/PER/5, que el Comité examinó en el período extraordinario de sesiones de 2002.

Gobierno del Perú

“VI Informe periódico de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”

CEDAW 1999 – 2003

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
Viceministerio de la Mujer
Dirección General de Promoción de la Mujer
Diciembre del 2003
Lima-Perú

Gobierno del Perú

“VI Informe periódico de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”

CEDAW 1999 – 2003

Índice

	<i>Página</i>
Introducción.	4
Parte I. Recomendaciones de las expertas – CEDAW (2002)	6
Recomendación J.	7
Recomendación L.	10
Recomendación N.	13
Recomendación P: Violencia.	15
Recomendación R.	22
Recomendación T.	25
Recomendación V.	31
Recomendación X.	34
Recomendación X.	36
Recomendación BB.	40
Recomendación DD.	41
Recomendación FF.	44
Recomendación HH.	44
Recomendación LL.	47
Parte II. Artículos de la Convención.	50

Introducción

Mujeres: la agenda pendiente

La problemática de las mujeres peruanas es tema ineludible y pendiente de la agenda política, social y económica nacional. Revertir su situación de postergación, inequidad, marginación, falta de oportunidades y pobreza debe ser una meta en toda estrategia y propuesta de desarrollo. Así lo entiende el Estado Peruano, por eso el seguimiento a los compromisos internacionales referidos al tema se convierte en una tarea de especial importancia que permitirá cumplir los compromisos pendientes, fortalecer los logros y adoptar las medidas correctivas necesarias para que los derechos humanos de las mujeres del Perú, sean plenamente ejercidos, cotidianamente y sin restricciones, a lo largo y ancho del país.

El VI Informe¹, elaborado por la *Comisión Intersectorial de Seguimiento al Cumplimiento de la CEDAW*, cumple con reportar los avances del Estado Peruano en relación a la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW)², adoptada internacionalmente en 1979 y ratificada por el Perú en 1984. La Asamblea General de las Naciones Unidas generalmente se refiere a ella como una declaración internacional de los derechos de las mujeres. Consta de un preámbulo y 30 artículos, define la discriminación contra las mujeres y establece una agenda de acción nacional para erradicar tal discriminación. Al aceptar la Convención, los Estados se comprometen a asumir una serie de medidas para erradicar la discriminación contra de las mujeres en todas sus formas, incluyendo:

- La incorporación del principio de equidad de hombres y mujeres en sus sistemas legales, la abolición de las leyes discriminatorias y la adopción de legislación apropiada prohibiendo la discriminación contra las mujeres.
- Establecer tribunales y otras instituciones públicas para asegurar la efectiva protección de las mujeres contra la discriminación; y
- Asegurar la eliminación de todos los actos de discriminación contra las mujeres, por personas, organizaciones o empresas.

Las disposiciones de la CEDAW tienen fuerza de ley, por lo que resulta ser el compromiso internacional vinculante de mayor impacto en la redefinición de las condiciones de vida y posición de las mujeres desde la década del 80. Su rol como marco internacional para la planificación de políticas públicas y acciones de desarrollo la hace de plena vigencia y actualidad. Los avances políticos y de los planes y programas del Estado Peruano dirigidos a la promoción de la mujer están vinculados a lo establecido en la CEDAW pues son un reflejo interno de la agenda planteada por esta Convención.

¹ Reporta los avances del periodo 1999-2003. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la CEDAW, los Estados Partes que aprueben y ratifiquen este compromiso internacional tienen la obligación de informar al Comité de Expertas de CEDAW sobre los avances en medidas legislativas, administrativas y de otra índole logrados en el lapso de cuatro años, es así que el año 2003 es el periodo para la presentación del VI Informe del Estado Peruano.

² CEDAW, por sus siglas en inglés.

La “*Comisión Intersectorial de Seguimiento al Cumplimiento de la CEDAW*”, que inició sus funciones en noviembre del año 2002, está conformada por 22 instituciones que representan a los organismos del Estado relacionados con el tema, así como las agencias de la cooperación internacional y medios de comunicación. Esta Comisión promovió la incorporación de las recomendaciones del Comité de Expertas CEDAW, en los distintos instrumentos de planificación de corto, mediano y largo plazo, y facilitó la información y data para la preparación del *VI Informe CEDAW*.

El presente Informe se ha organizado en dos Partes. La primera, contiene el reporte del Estado Peruano sobre el avance realizado para aplicar las recomendaciones realizadas por el Comité de Expertas CEDAW en el año 2002. La segunda, presenta la información sobre los avances del Estado en relación a la Convención, ordenada en función de sus artículos. Se ha incluido también, el texto de la Convención y su Protocolo, anexos con cuadros que grafican la situación de la mujer y un glosario que facilita la lectura del presente Informe.

El compromiso del Perú con el avance de las mujeres es indeclinable. El Estado tiene la convicción de que el desarrollo y el futuro mejor que trata de construir, depende de que las peruanas vivan en una sociedad con igualdad de oportunidades, eliminando toda expresión de inequidad, exclusión y discriminación, y superando toda desigualdad existente entre las propias mujeres. En esta tarea, resultan fundamentales todos los esfuerzos sistemáticos que puedan realizarse a favor de las mujeres, así como las alianzas entre el Estado y la Sociedad Civil que permitan vencer los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Parte I Recomendaciones de las expertas – CEDAW (2002)

Recomendación J

“El Comité alienta al Estado parte a continuar fortaleciendo el papel del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social como organismo rector y normativo, dotarlo de presupuesto suficiente y asignarle los recursos financieros necesarios para la formulación y desarrollo de políticas y programas dirigidos a la igualdad de género. El Comité recomienda asimismo que asigne al Ministerio mayor autoridad en el marco de las instituciones del Estado para velar por la promoción de la igualdad de género y por la incorporación efectiva de la perspectiva de género en todos los sectores de gobierno.”

Reestructuración y fortalecimiento del sector

J.1 La capacidad rectora del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en temas relativos a la equidad de género se fortalece a partir de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Nacional³, pactado entre las fuerzas políticas y sociales del país, que en su Décimo Primera Política prioriza a la “Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación” señalando textualmente lo siguiente:

J.2 “... en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

J.3 Y agrega que “Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente”.

J.4 Estos son los lineamientos de política que, sumados a la propuesta de lograr un “Estado eficiente, transparente y descentralizado”, orientaron a la reestructuración organizativa y funcional del Sector, establecida mediante Ley, en el año 2002. Y, es en este contexto que se crea el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) sobre la base del ex Ministerio del Ministerio de Promoción de la Mujer (PROMUDEH)⁴, conceptuado como punto focal para la aplicación de este acuerdo, a nivel del Estado. Así, el Sector asume la misión de incorporar la equidad de género y

³ Suscrito en julio del año 2002.

⁴ Su antecesor fue el Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano (PROMUDEH).

la igualdad de oportunidades en la política de desarrollo social y humano que le compete diseñar, proponer y ejecutar.⁵

J.5 La reestructuración establece dos Viceministerios: uno, de la Mujer y otro, de Desarrollo Social; también crea la Dirección de Promoción de la Mujer y la de Planeamiento e incorpora al Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), organismo de apoyo social y, define que cada Viceministerio diseña la política del área de su competencia. El Viceministerio de la Mujer se aboca entonces, a diseñar políticas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género. Por otro lado, se institucionaliza que la Dirección General de Promoción de la Mujer tiene la función de incorporar la perspectiva de género en los planes, programas, y proyectos del gobierno central.

J.6 La incorporación al Sector de instancias encargadas de la gestión del desarrollo social, ha posibilitado que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social crezca en recursos y en capacidad de intervención, lo que abre la posibilidad para insertar enfoques específicos, entre ellos el de género, en la formulación de políticas, programas y proyectos de carácter social.

Mayor autoridad del MIMDES ante otras instituciones del Estado para incorporar la perspectiva de género

J.7 El MIMDES ha creado, integra y en muchos casos lidera, comisiones de trabajo multisectoriales y de concertación con la sociedad civil y el sector privado. Estos espacios están vinculados a los principales problemas sociales y al seguimiento de planes y políticas nacionales y son escenario prioritario para la incorporación del enfoque de género, pues éste coadyuva al cumplimiento de los objetivos de las citadas instancias. El MIMDES participa activamente en la Comisión Intersectorial de Asuntos Sociales (CIAS), en la Comisión Multisectorial de Desarrollo Rural y en la Comisión Multisectorial de las Metas del Milenio liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el PNUD.

J.8 El MIMDES integra la Comisión Ejecutiva de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres que, liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros, formula y hace seguimiento a la implementación de dicha estrategia. También forma parte de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria que coordina las políticas sobre la materia. Lidera, además, la Comisión Multisectorial del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones, 2002–2005 y las comisiones multisectoriales responsables de la implementación de los Planes Nacionales contra la Violencia hacia la Mujer, de las Personas Adultas Mayores, de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, de Acción por la Infancia y la Adolescencia, la Red Nacional contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescencia y la Red contra el Tráfico de Niños, entre otros. Ha gestado también comisiones o grupos de trabajo para incorporar en la Agenda Social el tratamiento de la situación de mujeres pertenecientes a minorías. En este contexto ha constituido la Mesa de la Mujer Afroperuana y ha impulsado la

⁵ Ley No. 27779, Artículo: Incorpórese en la Ley del Poder Ejecutivo el artículo 34-A: “Denominación y funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social: El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social diseña, propone y ejecuta la política de desarrollo social y humano promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer, la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas”.

formación de un grupo de trabajo sobre la Mujer Indígena que tiene el propósito de actuar de manera descentralizada y de constituir un plan de trabajo que responda a sus necesidades prioritarias. Esta Comisión está presidida por la primera congresista de origen indígena. El MIMDES, asumiendo una estrategia participativa y de respeto a las organizaciones de mujeres, ha instalado una Mesa de Diálogo con Organizaciones Sociales de Mujeres⁶, mecanismo institucionalizado para establecer políticas de Estado dirigidas a alcanzar objetivos de interés nacional como son la democracia, el Estado de derecho, la equidad y justicia social, la competitividad del país y el fortalecimiento de un Estado eficiente, transparente y descentralizado. El MIMDES participa también en La Red de Educación de la Niña. En estos espacios, el Sector interactúa con representantes del Estado y de la sociedad civil.

J.9 El MIMDES forma parte también de diversas mesas multisectoriales descentralizadas de carácter local, comprometidas con el abordaje de la violencia familiar y sexual; y desde 1997 participa activamente en la Mesa Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (MENAVIF). Esta instancia tripartita (Estado, Cooperación Internacional, Sociedad Civil) que coordina acciones y define objetivos, está integrada por representantes de todos los sectores públicos con responsabilidad en la atención de la violencia familiar y sexual

J.10 El cumplimiento de las funciones del MIMDES exigía que las y los profesionales del Sector conocieran el enfoque de género, para lo cual, en el año 2000, el Viceministerio de la Mujer y la Dirección General de Promoción de la Mujer del Sector han desarrollado una línea de capacitación permanente contando con el auspicio de la cooperación internacional y de las redes y ONG's especializadas.

Asignación de presupuesto

J.11 En el MIMDES existen oficinas y programas dirigidos, fundamentalmente, a beneficiar a las mujeres de nuestro país, especialmente a las más excluidas y empobrecidas. Los recursos que estos programas demandan, están orientados hacia el logro de la equidad de género. El presupuesto de la Dirección de Promoción de la Mujer, viene siendo incrementado anualmente. El presupuesto del año 2003 ha sido cuadruplicado respecto al del año 2001⁷. Otra de las dependencias del MIMDES que apoya casi exclusivamente a mujeres, es el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, que es dotado de recursos de manera regular⁸. Entre las dependencias que dedican parte importante de sus recursos al avance de las mujeres, se puede citar al Programa de Apoyo al Repoblamiento (PAR) del MIMDES, que trabaja con las personas afectadas por la violencia, cuyos beneficiarios son mayoritariamente mujeres. El PAR ha trabajado el censo por la paz, instrumento que ha sistematizado y cuantificado los daños y costos de la violencia, especificando los daños y costos relacionados con las mujeres. Cabe mencionar el Programa Wawa Wasi que surge como una propuesta programa que busca desarrollar un ambiente seguro y desarrollar las habilidades de los hijos de madres pobres que trabajan, al tiempo que facilitan el propio trabajo de las mujeres que en muchos casos pierde el trabajo o deja de hacerlo debido a que debe asumir la responsabilidad del cuidado de sus hijos.

⁶ Resolución Ministerial 512 del 25 de agosto del año 2003.

⁷ El año 2001 se aprobó para esta Dirección la suma de 281,084 nuevos soles, en el 2002 1,177,338 y en el 2003 1,396,239.

⁸ En el año 2001, el PNCVFS recibió 8,128,156 nuevos soles, en el 2002 recibió 7,057,315 y en el año 2003 7,551,762 nuevos soles.

El MIMDES también es el marco institucional del PRONAA, Programa de Apoyo Alimentario que, si bien no beneficia directamente a las mujeres, guarda relación cercana con ellas y realiza acciones de capacitación que tienen efecto en ellas.

J.12 Las unidades orgánicas que integran el Viceministerio de la Mujer son la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescencia; la Secretaría Nacional de Adopciones; la Dirección General de Promoción de la Mujer y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar. La evolución general de la asignación presupuestal es positiva, destacando el incremento ya señalado del presupuesto de la Dirección de Promoción de la Mujer y el de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescencia que, en el año 2003, se ha duplicado respecto al año 2001⁹.

J.13 Es necesario remarcar que las asignaciones presupuestales anteriormente señaladas no son las únicas manejadas por el sector con relación a la promoción de las mujeres, sin embargo todavía no se ha desarrollado una metodología que permita desagregar y medir el presupuesto “sensible a género”. Formaría parte de este presupuesto “sensible a género”, por ejemplo, lo que actualmente se asigna a proyectos sociales realizados con enfoque de género o a todos aquellos otros conducidos por mujeres. Por razones metodológicas se ha preferido analizar y reportar sólo las partidas presupuestales del sector que tienen como beneficiarias directas a las mujeres. Cabe señalar que el MIMDES está comprometido con el desarrollo de una metodología que permita establecer con rigor el presupuesto que cada una de sus instancias invierte en políticas de género.

J.14 El proceso de consolidación del rol rector del MIMDES en un contexto que favorezca el avance de las mujeres y la equidad de género, se gesta desde diversos frentes: el del cambio estructural para la institucionalización de políticas y programas; el de la asignación regular de recursos y el de la formación de capital humano.

Recomendación L

“El Comité recomienda que se continúe el proceso de revisión y consulta para la elaboración de un nuevo plan (Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres), incluyendo a la Sociedad Civil y en particular a las organizaciones de mujeres, a efectos de su pronta aprobación, prevista para el año 2002.”

Primera y segunda consulta nacional

L.1 El primer paso del proceso de reformulación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, fue la realización de dos consultas a nivel nacional. Éstas tuvieron un carácter participativo y descentralizado. En la primera, realizada entre mayo y setiembre del año 2001 en diez ciudades del interior del país, participaron las organizaciones de mujeres, ONG's, gremios, mesas de concertación y sectores del Estado y se consultó los lineamientos de política preparados por el Sector a partir de la revisión de los principales compromisos internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres. Este proceso dio como resultado el establecimiento de lineamientos de política en el campo social, económico, político y cultural, y el desarrollo de estrategias y líneas de acción para cada

⁹ En el año 2001, la DIGNNA recibió 684, 000 nuevos soles y en el 2003 1,480,000.

uno de los campos. La finalidad de este proceso de consulta fue recibir los aportes de la sociedad civil y comprometer esfuerzos y voluntades en torno al cambio social que es necesario para lograr la equidad e igualdad entre hombres y mujeres.

L.2 Los lineamientos de política se refieren a:

- La generación de condiciones para la construcción de una cultura de igualdad.
- La satisfacción de necesidades básicas, relaciones humanas y familiares saludables y la generación igualitaria de capacidades.
- El cierre de brechas teniendo en cuenta el respeto a la diversidad cultural y los impactos por género.
- Garantizar el ejercicio de derechos económicos, eliminando obstáculos y prácticas discriminatorias en el trabajo y en el acceso y control de los recursos económicos.
- El fomento a la participación efectiva de las mujeres en las estructuras de poder.
- La coordinación intersectorial y multisectorial para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a la equidad de género, y el compromiso de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres fueron parte de las estrategias aplicadas en la primera consulta.

L.3 En diciembre del año 2002, se realizó la segunda consulta respecto a la propuesta del Plan Reformulado 2003-2010. Ésta se realizó en 12 ciudades del país y participaron más de 170 instituciones. El proceso se realizó bajo la conducción de la Red Nacional de Promoción de la Mujer, organización de mujeres con sede en todos los departamentos del Perú.

Plan de igualdad de oportunidades reformulado

L.4 El Plan presenta cinco grandes lineamientos que recogen de manera transversal los distintos ámbitos de la vida de las mujeres y varones, así como objetivos estratégicos y acciones concretas a desarrollar en su período de vigencia.

L.5 Los principios rectores del Plan son:

- a. Construcción de relaciones sociales equitativas e igualitarias entre mujeres y varones en un marco de generación de corresponsabilidades y participación, condición indispensable para el sostenimiento de la gobernabilidad y democracia.
- b. Desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas, así como la promoción de relaciones sociales y familiares equitativas y saludables entre varones y mujeres.
- c. Igualdad de oportunidades al acceso laboral, participación y control de los recursos económicos.
- d. Acceso equitativo y efectiva participación de las mujeres en las estructuras de poder y de toma de decisiones, como garantía al ejercicio pleno de la ciudadanía.

L.6 Lineamientos de Política del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2003-2010:

1. Institucionalizar, de manera transversal, la perspectiva de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en las políticas públicas y en las acciones y prácticas del Estado.

2. Promover la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y varones, con énfasis en la familia.

3. Garantizar el acceso equitativo de mujeres y varones a los servicios sociales, recreativos y culturales.

4. Eliminar toda forma de discriminación en el empleo u ocupación e ingresos y garantizar el acceso equitativo a los recursos económicos entre mujeres y varones.

5. Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y el acceso equitativo al poder e instancias de toma de decisión.

L.7 El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2003-2010, se basa en las recomendaciones de las Convenciones, Acuerdos, Plataformas y Planes Regionales que han sido ratificados por el Estado Peruano y que por tanto tienen fuerza de Ley. Estos son:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos: “Pacto de San José de Costa Rica”.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.
- Protocolo Facultativo de la CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Belém do Pará”.
- Plataforma de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.
- Programa de Acción Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe CEPAL, 1994.
- Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo, 1994.
- Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer para la equidad e igualdad de género.

En la actualidad, el Plan ha sido canalizado para su aprobación por el Ejecutivo.

L.8 El 10 de junio del 2002, fue presentada ,al Congreso de la República, la propuesta de Ley de Igualdad de Oportunidades promovida, desde febrero del mismo año, por el entonces PROMUDEH (hoy MIMDES).

Recomendación N

“El Comité recomienda al Estado Parte que en las estrategias y programas de erradicación de la pobreza se tenga en cuenta una perspectiva de género y cuando proceda, se introduzcan medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Convención para erradicar la pobreza entre las mujeres, en particular las mujeres rurales.”

Inserción de perspectiva de género en las estrategias de pobreza

N.1 Cuatro son los pilares de la política general de gobierno —equidad, dignidad, ética e institucionalidad— que sustentan las acciones que realiza el Estado Peruano para la superación de la pobreza. Así se ha establecido en las Bases de la Estrategia para la Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres (ESPOEP), aprobadas por Decreto Supremo No. 002-2003-PCM, de enero del año 2003. En ellas se manifiesta que es de vital importancia “incluir en la Estrategia de Superación de la Pobreza, políticas que contribuyan a reducir la discriminación y las brechas sociales por sexo, incrementar la eficiencia del trabajo femenino y establecer las bases para el desarrollo de la población femenina, de manera tal, que no sólo se logre el real reconocimiento social y económico a su esfuerzo, sino fundamentalmente, una mayor inserción en los niveles de decisión en igualdad de condiciones que el hombre”. El MIMDES participa en la ESPOEP, en primer término para hacer frente a la inequidad entre hombres y mujeres y, en segundo, para abordar la existente entre mujeres urbanas y rurales. En este orden de ideas se planteó medidas frente a las diferencias entre mujeres con instrucción y mujeres analfabetas y, entre las mujeres que tienen como lengua materna el castellano y aquéllas cuya lengua materna es nativa. Asimismo, se ha propuesto la inserción del enfoque de seguridad para enfatizar la relación de causalidad que existe entre pobreza y violencia, y entre ésta última y las limitadas oportunidades de desarrollo.

N.2 Asimismo, los lineamientos de política de mediano y largo plazo dan prioridad a las mujeres madres. En la Décimo Tercera Política del Acuerdo Nacional, el Estado se compromete a ampliar y descentralizar los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, dando prioridad a las madres, niños, adultos mayores y discapacitados. También promueve la maternidad saludable y los servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción. En cumplimiento de esta política se ha establecido el Seguro Integral de Salud (SIS) que da preferencia a la madre y al niño y que debe orientar sus recursos a la población excluida de los beneficios de las prestaciones públicas de salud. Este seguro financia acciones preventivo-promocionales para anticiparse a la presentación de los daños, cuya atención en los servicios, genera mayor costo que la aplicación de programas preventivos.

Medidas especiales

N.3 Mesas de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. Uno de los pasos de consenso entre Estado y Sociedad Civil para la lucha contra la pobreza es la generación de las Mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MCLCP)¹⁰, colectivos integrados por representantes de organismos del Estado, Gobiernos Locales, instituciones de la Sociedad Civil, iglesias y agencias de cooperación internacionales. Todos ellos participan en la toma de decisiones y establecen las tareas y acciones que se desarrollarán en el mediano y largo plazo. La participación de la mujer en esta labor es bastante significativa, por ejemplo, 20% de los integrantes de los Comités Ejecutivos de las MCLCP a nivel nacional, provincial y distrital, son mujeres. Del mismo modo, se sabe que 30% de los coordinadores de las 25 Mesas Regionales también son mujeres¹¹. Cabe resaltar que una mujer está al mando de la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Nacional y que ésta apoya las acciones impulsadas por la OIT en relación al Programa “Género Empleo y Pobreza” que busca incorporar la perspectiva de género en las experiencias que impulse la Mesa.

N.4 Por otro lado, la Mesa ha participado en el Foro Nacional de Educación que tiene por finalidad diseñar el Plan de Educación de Calidad para todos. Allí, siendo parte del Grupo de Trabajo No. 5 relativo a equidad, puso énfasis en el afianzamiento de las políticas educativas vinculadas a la niña rural y a la población perteneciente a las diferentes etnias en el país.

N.5 Actualmente, la Mesa participa en la Comisión Multisectorial encargada de elaborar la Estrategia de Superación de la Pobreza bajo la dirección de la PCM; igualmente participa en las acciones referidas a la emergencia en educación, relacionadas con la educación rural, en especial de la niña rural.

N.6 La MCLCP promueve normas referidas a la participación de la sociedad civil en los Gobiernos Regionales apoyando acciones de difusión y debate sobre los Comités de Coordinación Regional y local. También incentiva la elaboración de planes concertados a nivel local e incluye a los actores de la sociedad civil que tradicionalmente han sido excluidos y, trabaja para incluir las dimensiones de desarrollo humano, entre ellas el enfoque de equidad de género, en la elaboración y evaluación de los Planes Concertados para el año 2004.

N.7 FONCODES. El Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social¹², uno de los organismos de mayor impacto en la lucha contra la pobreza, ha formalizado una cuota de participación de la mujer en el “núcleo ejecutor” instancia que dirige y administra el proyecto¹³. Uno de los cuatro representantes del denominado núcleo ejecutor debe ser mujer, por otro lado establece que los dirigentes de los proyectos deben ser elegidos por voto directo. FONCODES tiene un enfoque de derechos humanos y de desarrollo social, siendo su eje el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades comunales con una perspectiva de equidad e inclusión social. Esta perspectiva de equidad se refiere a la tarea de incorporar transversalmente la equidad de género, del mismo modo que lo ha hecho ya con enfoques relativos a ciudadanía, interculturalidad y la conservación del medio ambiente. Este Fondo atiende

¹⁰ Creadas el 18 de enero del 2001 mediante D.S. No. 01-2001-PROMUDEH. En julio del año 2001 se promulgó el D.S. No. 014-2001-PROMUDEH que modifica y complementa el decreto fundacional.

¹¹ Son 178 Mesas provinciales y alrededor de 1.000 distritales.

¹² Organismo que forma parte de la estructura del MIMDES.

las necesidades básicas insatisfechas de los sectores más pobres de nuestro país y promueve también la generación de empleo e ingresos para la población pobre y de extrema pobreza e impulsa las capacidades locales y la institucionalidad local para fortalecer la descentralización y el desarrollo del país. Una de las experiencias exitosas del FONCODES, con relación a las mujeres, es el nivel paridad que ha logrado en la asignación del microcrédito, de 30,550 pequeños empresarios que accedieron al crédito en el año 2002, 47.19% fue para empresas lideradas por mujeres.

N.8 Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS) y Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur (MARENASS). El programa PRONAMACHCS y el proyecto MARENASS del Ministerio de Agricultura fomentan el desarrollo de las capacidades de las mujeres y hombres de las poblaciones rurales a través del fortalecimiento de capacidades técnicas productivas. Esta mayor capacidad les permitirá resolver problemas que abarcan desde la degradación de los recursos naturales, hasta el mejoramiento de sus viviendas y calidad de vida.

N.9 El proyecto MARENASS obtuvo resultados positivos en las comunidades, en la fase de acompañamiento. Algunas de éstas han iniciado un rápido proceso de capitalización de los fondos obtenidos. Cabe destacar que los grupos organizados de mujeres han duplicado o triplicado sus fondos de producción y comercialización, lo que les ha permitido crear un sistema comunal de microcrédito. De otra parte las familias campesinas líderes, los directivos comunales y los Grupos Organizados de Mujeres (GOMs) están siendo fortalecidos en sus capacidades de planificación y gestión para garantizar la continuidad del sistema cuando el proyecto llegue a su fin.

Recomendación P: Violencia

“El Comité pide al Estado parte que tenga en cuenta la recomendación general 19, sobre la violencia contra la mujer; que garantice la implementación sistemática del programa de acción nacional y de todas las leyes y medidas relacionadas con la violencia contra la mujer, y que supervise su impacto. Asimismo, el Comité insta al Estado parte a que garantice que dicha violencia sea perseguida y sancionada con la debida celeridad y severidad, que asegure que las mujeres víctimas de dicha violencia reciban reparación y protección inmediata, y que la posibilidad de conciliación prevista en la Ley de violencia familiar no se utilice para exculpar a los perpetradores. El Comité recomienda al Estado parte llevar a cabo campañas de sensibilización, incluyendo campañas de tolerancia cero, con el objetivo de hacer que la violencia contra la mujer sea social y moralmente inaceptable. El Comité recomienda al Estado parte reforzar las medidas para garantizar la sensibilización de los funcionarios públicos sobre todo tipo de violencia contra la mujer, en particular a los del poder judicial, a los trabajadores del sector salud, a los trabajadores sociales y al personal policial. El Comité recomienda también que el Estado parte recopile información sistemática de los datos sobre todo tipo de violencia contra a mujer. El Comité pide al Estado parte que tipifique el incesto como delito específico dentro del Código Penal y que promulgue legislación específica para combatir el acoso sexual.”

¹³ En una Directiva de 1997 hizo la propuesta a modo de sugerencia.

Garantizar la implementación sistemática del programa de acción nacional y de todas las leyes y medidas relacionadas con la violencia contra la mujer

P.1 La garantía de la implementación sistemática del programa de acción nacional de todas las leyes está dada por la institucionalización del Programa en la estructura orgánica del Estado. Por Decreto Supremo No. 008-2001- PROMUDEH, de fecha 25 de abril del año 2001, se creó el **Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual** (PNCVFS), como órgano del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano (hoy Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social), dependiente del Viceministerio de la Mujer. El Programa está encargado de diseñar y ejecutar, a nivel nacional, acciones y políticas de prevención y atención, así como apoyar de apoyar a las personas afectadas por la violencia familiar y sexual.

P.2 En la actualidad el PNCVFS cuenta con una partida presupuestal que asegura el cumplimiento de su Plan Anual, lo que le ha permitido, entre otros, establecer y sostener **38 Centros “Emergencia Mujer”**, a nivel nacional, para brindar servicios especializados y gratuitos en las áreas: legal, psicológica y social. Los Centros promueven también actividades de prevención a nivel local, desde el área de Promoción.

P.3 Por otro lado, por Decreto Supremo N. 017-2001-PROMUDEH, se aprobó el **Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer para el Periodo 2002-2007** que tiene alcance y perspectiva multisectorial. Éste se inscribe en el marco de los compromisos internacionales de protección de derechos humanos asumidos por el Estado Peruano, y es un instrumento programático que integra las políticas diseñadas por el Estado. Sus objetivos estratégicos son: Promover cambios en los patrones socioculturales que toleran, legitiman o exacerban la violencia hacia la mujer, en sus diferentes manifestaciones y espacios; instituir mecanismos, instrumentos y procedimientos de prevención; brindar protección, atención, recuperación y reparación de manera oportuna y eficaz desarrollando estrategias que consideren las diferentes realidades culturales y geográficas del país; establecer un sistema que brinde información cierta, actual y de calidad sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia hacia la mujer y, brindar atención preferente a mujeres que se encuentren en particular situación de vulnerabilidad, sea en razón de su condición socioeconómica, edad, condición étnica, discapacidad o de su estatus de mujer migrante o desplazada.

P.4 El MIMDES da cumplimiento a los compromisos asumidos por el Sector en la materia incorporando en el Plan Operativo del PNCVFS, los objetivos, las acciones y, las metas pertinentes.

Supervisar el impacto

P.5. El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2002-2007, establece mecanismos institucionales para su seguimiento y evaluación. **“La Comisión de Alto Nivel del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer”**, conformada por los Ministros de los sectores involucrados en el Plan, tiene como funciones principales:

a) Elaborar y aprobar planes de acción con indicación de las metas anuales y de las asignaciones de presupuesto necesarias para darles cumplimiento; b) El seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer; c) Adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar la ejecución del Plan Nacional, el cumplimiento de las metas y la consecución de los objetivos.

P.6 El MIMDES que preside la instancia, es también responsable del funcionamiento técnico y político de las **Mesas de Trabajo Temáticas Especializadas en Violencia Familiar y Sexual**. Las dos mesas que se han constituido tienen bajo su responsabilidad: a) Elaborar los informes de seguimiento y evaluación periódica del Plan Nacional, b) Formular observaciones y recomendaciones, c) Poner a consideración de la Comisión de Alto nivel los informes de seguimiento y evaluación así como las observaciones y recomendaciones correspondientes, d) Coordinar la adopción de medidas conducentes a la ejecución del Plan Nacional.

Perseguir y sancionar con celeridad y severidad

P.7 Entre los años 2000 y 2003 se ha dictado medidas orientadas a garantizar que todos los casos de violencia puedan ser materia de denuncia, **tornando a la violencia familiar en un asunto de interés público**, de manera tal, que la denuncia pueda hacerla cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación. Asimismo, los procesos deben ser caracterizados por el mínimo de formalismo, estableciéndose plazos breves y perentorios para la actuación de la policía.

P.8 El **Sector Interior** cuenta con una sección de la familia en las 2 931 comisarías, que nivel nacional, atienden las denuncias de violencia familiar y/o sexual. En Lima, se han creado 6 comisarías de mujeres ubicadas estratégicamente en los distritos de mayor densidad poblacional (Independencia, Villa El Salvador, Las Flores, Callao, Lima- Cercado y Canto Rey – SJL). Su misión es la atención específica y especializada de los casos de violencia familiar y sexual. Este año, además, se ha realizado consejería, servicio de orientación y procesamiento de datos sobre la población afectada.

Reparar y proteger de inmediato

P.9 El Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley No. 26260 **“Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar ”**, establece los lineamientos de política y señala que es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar. Así mismo es objeto de la Ley establecer las medidas de protección inmediatas que sean necesarias para proteger a las víctimas.

P.10 Esta Ley tiene la finalidad de establecer un procedimiento rápido para lograr la protección de la víctima. Con ese propósito se han modificado diversas normas, la última de las cuales fue promulgada el 18 de mayo del año 2003. En ella se establece innovaciones: **Precisa un plazo perentorio para la investigación policial y amplía la facultad potestativa del Fiscal Provincial de Familia para que éste pueda dictar medidas extrajudiciales de protección a la víctima de violencia familiar, señalando que tales medidas son de carácter imperativo**, es decir, obligatorio, bajo responsabilidad y entendiéndose como requisito previo para la interposición de la acción civil correspondiente ante el órgano jurisdiccional especializado. **El Fiscal puede actuar como sustituto procesal**, en representación de la víctima, ante el órgano jurisdiccional correspondiente. El seguimiento legal y especializado es gratuito.

P.11 Se requiere a los fiscales actuar con celeridad y que trabajen con el mínimo de formalismo durante todo el procedimiento extrajudicial y judicial. El campo de acción es diverso: dictar medidas de protección a nivel extrajudicial mientras que a nivel judicial se solicita la dación de otras medidas de protección y, cuando el caso

lo requiere, se demanda medidas cautelares, independientemente de la acción civil que corresponda para el cese de los actos de violencia familiar.

P.12 Para agilizar las acciones de protección y atención de casos de violencia ejercida contra mujeres, el **Ministerio Público y Fiscalía de la Nación han puesto en marcha la descentralización de las Fiscalías Provinciales de Familia del distrito judicial de Lima** asignándole, a cada una de ellas, competencia funcional prejudicial en una determinada área policial y determinando también su rotación periódica. Asimismo el Ministerio Público ha suscrito convenios con diferentes municipalidades (San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, Huaycán, Santa Anita, Villa El Salvador, La Molina, etc.), con el Poder Judicial y el MIMDES, para la creación de Fiscalías Provinciales de Familia.

P.13 Los servicios de ginecología, pediatría y salud mental del **Ministerio de Salud**, se encargan de la **detección, registro, orientación y derivación**. Así durante el año 2001 se realizó 95,332 “tamizajes” de violencia familiar, practicados en su mayoría a mujeres en edad fértil, adolescentes, niñas y niños.

Que no se utilice la conciliación puesta en la Ley

P.14 La Ley 27982 que modifica el T.U.O. de la Ley 26260 “Ley de Protección frente a la violencia familiar”, de mayo del 2003, **elimina la conciliación de la etapa fiscal del proceso** de violencia familiar. Anteriormente la Ley No. 27398 eliminó la conciliación extrajudicial en materia de violencia familiar, lo que trajo como consecuencia la **modificación de diversos artículos de la Ley de Conciliación**.

Campañas de sensibilización a funcionarios públicos

P.15 Las campañas de sensibilización a funcionarios públicos y operadores de derecho son parte del **Plan Operativo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual**. Debemos indicar que el Programa, reflejado en el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007, realiza talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a funcionarios del Poder Judicial; a los sectores Salud y Educación; al Ministerio Público y a la Policía Nacional. Los módulos de capacitación contienen temas relacionados con la violencia familiar y sexual, los derechos humanos, el enfoque de género y con la oferta de calidad en los servicios.

P.16 Los esfuerzos realizados por la **Policía Nacional** en el campo de la capacitación merecen ser resaltados:

Cursos para la Policía Comunitaria, 2921 personas capacitadas, en temas que tratan sobre: violencia juvenil, violencia sexual y familiar, prostitución, maltrato infantil, niños(as) de la calle y niños(as) trabajadores. Se ha incorporado en el Plan General de Instrucción No Escolarizada para Unidades de la PNP 2002, temas como planificación familiar, el Código de Niños y Adolescentes, la Ley No. 26260 “Ley de Violencia Familiar”, que serán abordados en todas las unidades policiales. Por otro lado, la Escuela de Capacitación y Especialización de la PNP desarrolló a nivel nacional, cursos sobre violencia familiar involucrando a 1572 efectivos policiales. También ha realizado charlas, dirigidas específicamente a la mujer policía, sobre autoestima y violencia. Sin embargo, el significativo progreso logrado en el campo no escolarizado, no se refleja en los programas regulares, en los cuales todavía está pendiente incorporar temas referidos a los derechos humanos de las mujeres y a la problemática de género.

La PNP también ha creado la Comisión Permanente de la Mujer Policía y la Oficina Especializada de la Mujer —dentro de la Defensoría del Policía— para promover a la mujer policía. Entre las acciones priorizadas están la realización de programas de capacitación e información. En el año 2002, esta Oficina coordinó el Taller de capacitación de “Género, Agentes Socializadores, Roles Sexuales, Relaciones de Género y Violencia Familiar”.

P.17 Ministerio Público. A través del Instituto de Investigaciones del Ministerio Público y Fiscalía de la Nación, se ha proporcionado capacitación a los fiscales, médicos legistas, psicólogos y psiquiatras del Instituto de Medicina Legal y Asistentes en Función Fiscal, mediante cursos periódicos con apoyo de organismos internacionales e instituciones no gubernamentales.

P.18 Del mismo modo el **Ministerio de Educación** reactivó, en el año 2002, el “Programa de Cultura de Paz, Derechos Humanos y Prevención de la Violencia” que integra mesas de trabajo intersectoriales e interinstitucionales para tratar temas como: maltrato infantil, violencia familiar y hacia la mujer y, otros de apoyo como: solución pacífica de conflictos, tolerancia, desarrollo de habilidades sociales, equidad de género y fortalecimiento de factores protectores. El Programa capacita a educadores, trabajadores sociales, docentes y a especialistas del Sector.

Campañas de sensibilización

P.19 A través del **PNCVFS**, el MIMDES realiza campañas de sensibilización y tolerancia cero para lograr la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer. El Sector ha producido espacios radiales y material para prensa escrita de las principales ciudades del Perú: Lima, Cajamarca, Chiclayo, Lambayeque, Casma, Piura, Ayacucho, Arequipa, Oxapampa, Huánuco y Tacna y realiza campañas nacionales masivas anuales por el Día de la No Violencia hacia la Mujer. Por otro lado, ha desarrollado información para la web y acciones de movilización masivas a través de pasacalles, ferias, atenciones descentralizadas y foros públicos, etc. También desarrolla acciones comunitarias para sensibilizar a la población frente a la problemática de la violencia familiar y sexual de manera diversificada.

P.20 Otra instancia perteneciente al MIMDES que desarrolla acciones orientadas a la erradicación de la violencia de género e intrafamiliar, es el **Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF)**. Éste realiza acciones preventivas, promocionales y de detección de casos través de su “Programa de Promoción Familiar”. El INABIF capacita a madres y padres en relación a derechos de las niñas, niños y adolescentes; a derechos de la mujer; y a responsabilidades en el hogar. También realiza talleres para el fortalecimiento de la autoestima y el desarrollo de habilidades sociales de su población objetivo y, campañas sobre equidad de género y promoción familiar con cobertura nacional (Ancash, Ica, Lambayeque, Maynas, Alto Amazonas, Junín, Sicuani, Huancavelica, Satipo, Puno, Tacna, Tumbes, Piura, Iquitos, Yurimaguas, San Ramón y Cusco). Estas campañas son articuladas y multidisciplinarias, en ellas participan otras instituciones como las DEMUNA, Fiscalías, Ministerio de Salud, Centros Emergencia Mujer, etc.). En el presente año se han realizado campañas en Lima, en los asentamientos humanos: Ciudadela Pachacútec; Nuevo Pamplona; Nueva Jerusalén, Sol Naciente y Valle Sagrado en Carabayllo; Mi Perú en Ventanilla; Huaycán; Ramón Cárcamo; Caja de Agua y Lomo de Corvina.

P.21 Los objetivos de estas campañas son promover relaciones familiares saludables y evitar la violencia familiar. Se desarrolla contenidos para la prevención de la violencia hacia la mujer, brindando diversos servicios legales, sociales y psicológicos.

P.22 De otro lado, el **Ministerio de Educación** promueve la creación de **“Defensorías Escolares del Niño y el Adolescente”** en los Centros Educativos, como respuesta a la reproducción de prácticas violentas en las comunidades educativas y en defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estas instancias realizan actividades preventivas y de movilización comunitaria entre las y los escolares para la prevención de la violencia familiar, del maltrato y del abuso sexual infantil.

P.23 **La Policía Nacional del Perú** desarrolla cursos de capacitación y sensibilización dirigidos a los agentes socializadores de la niñez, adolescentes y jóvenes con el fin de orientar y prevenir la violencia familiar y sexual en el marco de sus programas: Juntas Vecinales, Uso Indebido de Drogas, Patrulleros Juveniles, Club de Menores Amigos de la Policía, Colibrí y Gaviota.

P.24 El **Ministerio de Salud** desarrolla actividades en favor de **la prevención, detección y atención de los casos de violencia intra-familiar y contra la mujer**. En los últimos años ha llevado a cabo actividades de abordaje individual y colectivo, mediante la concertación intersectorial, información, educación y comunicación a la comunidad (campañas, ferias educativas, festivales, concursos escolares, elaboración y difusión de material educativo) y de capacitación y seguimiento a promotores o agentes comunitarios. En las distintas actividades se sensibilizó respecto a: la promoción de estilos relacionales alternativos a la violencia; la prevención; los derechos humanos; la Ley sobre la violencia familiar. Los talleres se dirigen a la población y a los prestatarios de los servicios de los niveles operativos y al personal de nivel gerencial. Algunas experiencias a destacar en el campo de la prevención son los “talleres de habilidades sociales” realizados por el **“Programa Salud Mental”** y la estrategia denominada “Colegios que Promueven Salud” (el sujeto de la intervención es la comunidad educativa en su conjunto).

Información sistemática de los datos sobre tipos de violencia hacia la mujer

P.25 El PNCVFS cuenta con una Jefatura de Investigación y Registro, que sistematiza la información disponible sobre violencia familiar y sexual. Asimismo, recopila y sistematiza información de las víctimas de violencia atendidas en los Centros Emergencia Mujer y el servicio telefónico **“Línea Ayuda Amiga”**. Para tal fin ha implementado una base de datos, que se actualiza cada mes con la información de los casos atendidos; data que sirve de insumo para la evaluación y el monitoreo, así como de referencia para las demás instituciones públicas y privadas vinculadas al tema.

P.26 En el año 2000, el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)** ejecutó la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2000 (o ENDES IV), a solicitud del Ministerio de Salud, en el marco de la fase IV del Programa Mundial de Encuestas de Demografía y Salud, (DHS). **La ENDES 2000 incluyó por primera vez en el Perú, un módulo sobre violencia familiar** con el fin de conocer las dimensiones y características nacionales de este problema. A las mujeres “alguna vez unidas” se les preguntó por episodios de violencia verbal y física por parte del esposo o compañero. A todas las mujeres se les preguntó también si alguna otra persona había ejercido violencia contra ellas, a quién pidió ayuda y si pidió ayuda institucional. A las mujeres que respondieron negativamente se les pidió dar la razón

que las lleva a no pedir auxilio. A las que tenían por lo menos un hijo viviendo en el hogar, se les preguntó quién los castigaba y en cada caso, se solicitó que precisen la forma de castigo. La ENDES 2003 incluye, también, un módulo sobre violencia, ampliado y afinado. Se han puntualizado algunos indicadores, precisando, por ejemplo, periodos de tiempo para el reporte de los hechos. Las modificaciones son producto de las observaciones realizadas por expertos del Sector Público y de organizaciones no gubernamentales, adicionalmente se ha tomado en cuenta la experiencia de otros países latinoamericanos, especialmente la de República Dominicana, país en el cual se ha validado el cuestionario ampliado.

P.27 El INEI mantiene una permanente interacción con los sectores y la sociedad civil para analizar y criticar el cuestionario y la propia data. Los resultados de la ENDES son publicados y el acceso a la información se encuentra totalmente disponible, siendo algunas de las vías de difusión la publicación impresa y cibernética a través de la página la web institucional.

P.28 La Oficina de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la VII Región de la Policía Nacional del Perú (PNP), es la responsable del procesamiento de las estadísticas de los servicios especializados que brinda esta institución. Por otro lado, el Ministerio del Interior, en coordinación con el sector público y privado, desarrolla estudios para el levantamiento de información sobre el fenómeno de la violencia hacia la mujer. Adicionalmente se encuentra en proceso de elaboración, una encuesta sobre violencia, discriminación y equidad de género que será aplicada al personal de las diferentes regiones y direcciones de la PNP con la finalidad de conocer la real situación de los efectivos policiales y en especial la del personal femenino.

Incesto como delito específico

P.29 Nuestra legislación penal no tipifica al incesto como delito, sin embargo en los delitos de lesiones, violación sexual y actos contra el pudor, el incesto es considerado como agravante del delito, estableciendo sanciones más drásticas si el hecho es cometido por personas que son ascendientes, parientes consanguíneos o afines a la víctima.

Legislación contra el acoso sexual

P.30 Con fecha 27 de febrero del año 2003, se publicó la “**Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual**” que establece sanciones administrativas para los infractores, sin embargo, éste no se tipifica como delito. La mencionada Ley define, en el artículo 4°, el hostigamiento sexual como aquella conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía u otra ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales.

P.31 El ámbito de aplicación de la Ley es el espacio laboral público y privado, comprendiendo también a instituciones policiales y militares, incluyendo al personal civil que labora, o presta servicios a estas instituciones. Comprende también a todo el personal involucrado en la gestión de instituciones educativas, como promotores, directores, asesores, profesores, personal administrativo o auxiliar de servicios. La norma establece, además, que se encuentran incluidas las demás personas que estén en relación de sujeción, aún cuando éstas sean reguladas por normas civiles. Esta norma constituye un avance en lo que se refiere a la prevención y sanción de los

actos de acoso sexual que lesionan derechos fundamentales de las personas, en especial los de las mujeres. Con fecha 26 de noviembre del año 2003 se publicó el reglamento de la Ley No. 27942.

Recomendación R

“El Comité recomienda que se tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 11 de la Convención y la aplicación de las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, en particular sobre la no discriminación en el empleo y la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres. El Comité recomienda que se tomen medidas para eliminar la segregación ocupacional a través de, inter alia, la educación, la formación y la capacitación.”

Medidas Necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 11 de la Convención y la aplicación de las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo

R1 Nuestro ordenamiento jurídico establece en la Constitución Política, en términos genéricos¹⁴, el derecho a la igualdad ante ley, prohibiendo todo tipo de discriminación entre hombres y mujeres. Del mismo modo, este mismo principio es aludido en relación al derecho al trabajo¹⁵, al establecer la igualdad para el trabajo entre hombres y mujeres.

R.2 En cumplimiento de las Convenciones de la OIT sobre la no discriminación en el empleo, el Estado Peruano promulgó la ley que califica la discriminación como delito, incluyendo sanciones para quienes realicen prácticas laborales discriminatorias. En mayo del año 2002 se promulgó la **Ley No. 27270** que considera a la discriminación un delito, estableciendo que: *“La oferta de empleo y el acceso a centros de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato”*. Se dispone que los Ministerios de Trabajo y de Educación tienen la responsabilidad administrativa de supervisión y control. El Ministerio de Trabajo ha reglamentado, además, las sanciones y parámetros a prácticas laborales discriminatorias.

R.3 El tema de **remuneraciones** es tratado en el primer párrafo del artículo 24° de nuestra Carta Magna, en él se garantiza que todo trabajo realizado tanto por el hombre como por la mujer debe ser remunerado. No se establece allí ninguna tabla o tipo de remuneración específica. Nuestra legislación señala el monto mínimo remunerativo que debe ser percibido por todo trabajador o trabajadora, sujeto al régimen laboral de la actividad privada, que labore por lo menos cuatro horas diarias, independientemente de su fecha de ingreso. Estas remuneraciones son reguladas por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores. En la actualidad la remuneración mínima vital, conforme al Decreto de Urgencia No. 022-2003, **Norma que Reajusta la Remuneración Mínima Vital**, es de S/. 460.00 nuevos soles mensuales o S/. 15.33 nuevos soles diarios.

¹⁴ Numeral segundo del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

¹⁵ Numeral primero del artículo 26° de la Constitución Política del Perú.

R.4 El Gobierno del Perú ha ratificado diversos Convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) entre otros el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio No. 111 referente a Discriminación (empleo y ocupación).

También se ha dado normas específicas contra actos de discriminación laboral:

R.5 **Ley No. 26772, “Ley contra Actos de Discriminación en las Ofertas de Empleo y Acceso a Medios de Formación Educativa”:** En su artículo 1°, prohíbe todo tipo de discriminación anulación o alteración de la igualdad de oportunidades, o de trato, en los requisitos de las ofertas de empleo. Esta norma tiene como finalidad, eliminar todo tipo de discriminación en el empleo.

R.6 Decreto Supremo No. 002-98-TR, Reglamento de la Ley No. 26772: Establece que **quienes se sientan afectados pueden denunciar ante la Autoridad Administrativa de Trabajo:** Específicamente ante la Dirección de Empleo y Formación Profesional que dará trámite a la denuncia presentada. El plazo para interponer la denuncia es de treinta (30) días hábiles. Posteriormente, dicha Autoridad correrá traslado de la denuncia, a fin que sea contestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Recibida la contestación o vencido el plazo para su presentación, la Autoridad Administrativa de Trabajo resolverá declarándola fundada o infundada. El término para dicho pronunciamiento no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, pudiendo dicha resolución ser apelada dentro del tercer día hábil de notificada la resolución de primera instancia. El recurso de apelación será resuelto por la instancia inmediata superior, en un término no mayor de diez (10) días hábiles desde su interposición. En el caso que la denuncia sea de oficio, será sustituida por una notificación de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

R.7 Resolución Ministerial No. 2072-2002-IN/DDP: Aprueba la Directiva No. 001-2002-IN/DDP-OEMUJ del Ministerio del Interior que establecer **“Normas y Procedimientos para la Promoción de Relaciones Interpersonales Respetuosas para la Prevención y Sanción del Acoso Sexual en el Sector Interior”** con la finalidad de mejorar la relación entre mujeres y varones pertenecientes a las instituciones de ese Sector.

R.8 **Ley No. 27942, “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento el Decreto Supremo No. 010-2003-MIMDES:** Tiene por objetivo el prevenir y proteger en forma general contra todo acto de hostigamiento sexual, a todo aquel que se sienta afectado bien tengan relación de autoridad o dependencia.

Programas y proyectos especiales

R.9 **Programa Femenino de “Mujeres Emprendedoras-PROFECE”:** Tiene por objetivo general mejorar la inserción al mercado laboral de las mujeres adultas organizadas de bajos recursos y con responsabilidades familiares. Opera en las zonas urbanas pobres del país, creando condiciones igualitarias y oportunidades económicas y sociales para mejorar sus opciones de empleo y sus competencias, de manera tal que pueda generar ingresos en forma sostenida.

R.10 **“Proyecto PROARTEX, Desarrollo de las Habilidades de las Mujeres Artesanas/ Textiles en Situación de Pobreza”:** Favoreció a 6,598 mujeres tejedoras, dándoles acceso a : mecanismos de concertación, a cursos de capacitación, a participar en ferias locales y nacionales (como puntos de venta no fijos) y en ruedas de negocios, así como a los centros de servicios de información y a puntos de venta fijos.

R.11 **“Proyecto Apoyo a las Iniciativas Sociales de Generación de Ingresos de las Mujeres en Situación de Pobreza, PIES”:** Apoya iniciativas sociales para la generación de ingresos sostenidos y la potenciación de pequeños negocios locales de organizaciones sociales de mujeres.

R.12 **Programa Femenino de Capacitación para el Empleo Temporal** del MTPE: Benefició a más de 3,000 mujeres de entre 15 a 65 años. Fue un programa creado en el 2001, para favorecer el empleo, previa capacitación.

R.13 **Programa de Capacitación en Gestión Empresarial y Desarrollo de Productos de Mujeres Emprendedoras de Lima Metropolitana:** Logró capacitar a 575 personas de las cuales 97% fueron mujeres y 3% hombres.

R.14 **Proyecto de Asistencia para la Reglamentación del Sector Energético del Perú (PARSEP):** Ejecutado por el Instituto Canadiense de Petróleo y el Ministerio de Energía y Minas. Incorpora como línea de trabajo, la igualdad de género. Se ha realizado un diagnóstico sobre la **“Equidad de Género en el Sector Hidrocarburos”**, lo que ha permitido delinear acciones para la incorporación del enfoque de género en las instancias estatales del sector energético.

Programas complementarios

- **PRO JOVEN (Programa de Capacitación Laboral Juvenil del MTPE)**, con participación promedio de 54% de mujeres y 46% de hombres.
- **Capacitación en Gestión Empresarial y Desarrollo de Productos de Mujeres Emprendedoras de Lima Metropolitana:** 97% mujeres y 3% hombres.
- **Agentes de Articulación Comercial (AGA's)** Del total de participantes en la articulación comercial 90% (2,263) fueron mujeres y 10% (250) hombres.
- **FONDEMI-BONOPYME Programa Perú Emprendedor:** orientado a empresas que tienen menos de 20 trabajadores. Entre abril y septiembre del 2003, las beneficiarias mujeres representaron 42% del total.
- El **Programa de Autoempleo y Microempresa (PRODAME)**, hasta julio del año 2003 contribuyó en la constitución de 2,187 micro empresas y dio apoyo directo a 5,190 empresarios y empresarias.
- **Registro de Unidades Productivas Lideradas por Mujeres**, se identificó un total de 3,579 personas para ser atendidas por el Programa. 93% (3,343) son mujeres y 7% (236) son varones.
- El CONADIS suscribirá, con la Fundación ONCE para la Solidaridad, un Convenio de **Solidaridad con Personas Ciegas de Latinoamérica**, a fin de promover la inserción laboral de personas con discapacidad visual (se ha establecido un porcentaje para mujeres).

Eliminar la segregación a través de la educación

R.15 La **“Campaña de Universalización de la Matrícula Oportuna”** es una importante medida, dirigida a la comunidad educativa, con el objetivo de eliminar la segregación a través de educación y disminuir la deserción escolar, que afecta fundamentalmente a las niñas y adolescentes mujeres. Además con igual objetivo, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Adultos y del Programa de Alfabetización facilita el acceso a la educación de las personas adultas.

Recomendación T

“El Comité recomienda que se adopten estrategias dirigidas a lograr un aumento del número de mujeres que intervienen en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluyendo la adopción de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4.1 de la Convención, y que se refuercen las actividades encaminadas a promover a mujeres en cargos de dirección tanto en el sector público como en el privado, con programas de capacitación especiales y campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de la mujer en la planificación del desarrollo y la toma de decisiones.”

T.1 Para asegurar la participación de las mujeres en instancias de toma de decisión política, el Estado Peruano ha venido avanzando sistemáticamente en la adopción de acciones afirmativas como las leyes de cuotas en elecciones:

T.2 El artículo 116° de la Ley Orgánica de Elecciones vigente¹⁶ aumenta el porcentaje de la cuota de género al disponer que “ las listas de candidatos al Congreso en cada Distrito Electoral deben incluir un número no menor del 30% de mujeres o de varones. En las circunscripciones en las que se inscriba listas con tres candidatos, por lo menos uno de los candidatos debe ser varón o mujer”. En ejercicio de su facultad normativa y reglamentaria de las normas electorales, el pleno del Jurado Nacional de Elecciones estableció el **número de candidatas que debían ocupar los escaños congresales**, mediante las siguientes resoluciones.

T.3 Resolución No. 057-2001-JNE (17 de enero del 2001), que estableció el número de escaños que corresponde a cada uno de los distritos electorales para las elecciones generales del 08 de abril del año 2001 (Ver anexo: Cuadro 6, columna G) y Resolución No. 068-2001-JNE (22 de enero del 2001), la cual establece que un mínimo de mujeres y de varones deben integrar las listas de candidatos al Congreso de la República que corresponden a cada uno de los distritos electorales para las elecciones generales del año 2001 (Columna H en el cuadro No. 6 de Anexos). En 3 de los 25 Distritos Electorales, la distribución de escaños no correspondía matemáticamente al 30% de la cuota de género. El cumplimiento exacto de dicha exigencia fue, en esos casos, una imposibilidad matemática, física y jurídica. Sin embargo el resultado final fue positivo para las mujeres, pues la cuota se elevó, en la práctica a 36%.

T.4 Sin embargo, el resultado no fue el esperado. Pese a que en las Elecciones Generales del 2001 participaron más candidatas femeninas (11% más con respecto a las Elecciones Generales del 2000) y a que la cuota de género subió en 5%, el promedio de representación parlamentaria femenina descendió en 4%, es decir llegó a 18% frente al 22% de representación femenina logrado en las elecciones del 2000. Un factor que explicaría este descenso sería el hecho que, en las Elecciones Generales 2002, la elección se realizó en base a un Distrito Electoral Múltiple, lo que significó que las candidaturas y liderazgos femeninos no fueran debidamente valoradas en las provincias, por los votantes. (Cuadro No. 7 de Anexos).

T.5 **Ley de Elecciones Regionales No. 27683** publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de marzo de 2002. Esta norma, que por primera vez regulaba la elección de nuestras autoridades regionales, también plasmó la cuota de género:

¹⁶ Modificada por la Ley No. 27387, publicada el 29 de diciembre del 2000.

Art. 10° – Inscripción de listas de candidatos: (...) La Lista de Candidatos al Consejo Regional debe estar conformada por un candidato de cada provincia en el orden en el que el partido político o movimiento lo decida, incluyendo un accesitario en cada caso; también por no menos de un treinta por ciento (30% de hombres o mujeres, y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y campesinas originarios de cada región donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones (...). Esta norma fue reglamentada por el Pleno del JNE.

T.6 Reglamento de la ley de elecciones municipales. El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), expidió la Resolución No. 185-2002-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio del 2002, en el se establece el número mínimo de candidatos de uno u otro género que debe presentar cada lista de candidatos regionales. Como se puede apreciar en el Cuadro No 8 (Ver anexo), el Pleno del JNE elevó en la cuota en la práctica a 36.8% superando ampliamente el porcentaje legal exigido del 30%.

T.7 Resultados electorales de las elecciones regionales 2002: En estas elecciones, las primeras de carácter regional que se realizaron en nuestro país, los resultados para la participación de las mujeres fueron: 3 candidatas electas como Presidentas Regionales, 4 como Vicepresidentas Regionales y 51 como Consejeras Regionales. (Cuadro No. 9 de Anexos).

T.8 Incremento de la cuota de género en la Ley de Elecciones Municipales, mediante el artículo 10 de la Ley de Elecciones Municipales No. 26864 (modificada por Ley No. 27734 del 28 de mayo del 2002), se incrementa el porcentaje de la cuota de género en 5% (al 30%) y se establece también la cuota nativa del 15%.

T.9 Por Resolución No. 089-2002-JNE publicada en el Diario Oficial El Peruano del 23 de marzo del 2002, se **estableció el número de regidores** que corresponde a cada Concejo Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley No. 26864 y, por Resolución No. 186-2002-JNE, publicada el 13 de junio del 2002, se establece el número mínimo de candidatas para las elecciones municipales de acuerdo al número de regidores de cada concejo municipal, dejándose en claro que si la lista estuviese integrada únicamente por mujeres, la cuota mínima se aplicaría a los varones.

Mínimo de candidatos de uno u otro género

<i>Concejos Municipales Provinciales y Distritales según la Población:</i>	<i>Total regidores según población</i>	<i>30% del total</i>	<i>Mínimo de uno u otro género</i>
Concejo Provincial de Lima Metropolitana	39	11,7	12
500,001 o más habitantes	15	4,5	5
300,001 hasta 500,000 habitantes	13	3,9	4
100,001 hasta 300,000 habitantes	11	3,3	4
50,001 hasta 100,000 habitantes	9	2,7	3
25,001 y hasta 50,000 habitantes	7	2,1	3
25,001 o menos habitantes	5	1,5	2

T.10 Los **resultados en las Elecciones Municipales 2002**: Los resultados que se obtuvieron en las elecciones municipales 2002 fueron los siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Cargos vacantes</i>	<i>Candidatas electas</i>	<i>Porcentaje.</i>
Alcaldes	1 842	60	3,31
Regidores	10 289	2 644	25,7

T.11 **En relación a la adopción de medidas de carácter temporal orientadas a favorecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los niveles público y privado**, debe de destacarse la labor desempeñada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), instancia que dentro de su programación del año 2002 incorporó los siguientes objetivos orientados a promover la participación de la mujer:

- **Plan Operativo Institucional 2002** (aprobado por R.J. No. 013-2002-J/ONPE de fecha 12/01/2002) y su Reprogramación (aprobada por R.J. No. 232-2002-J/ONPE de fecha 12/07/02). Se considera :

Objetivo Parcial 1.4.-

Objetivo Específico 1.4.2. Ampliar la cobertura de participación de los ciudadanos, facilitando el acceso de la población en situación especial.

- **Plan General de Elecciones Regionales –Municipales 2002** (aprobado mediante R.J. No. 236-2002-J/ONPE de fecha 15 de julio 2002). Considera en su Objetivo Específico No. 7 :

“Garantizar el derecho de sufragio a sectores vulnerables de la población”, proponiendo como meta conseguir que en el 100% de las actividades de capacitación se difundan las facilidades brindadas por la ONPE para garantizar el derecho al sufragio de ciudadanos con discapacidad, mujeres de zonas rurales, población nativa e indígena.

- **Plan de Educación Electoral para el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2002** (Gerencia de Formación y Capacitación de ONPE). En el objetivo referido a electores con atención a grupos minoritarios el Plan considera:

“Ampliar la llegada de los mensajes educativos a electores vulnerables del electorado: población vernáculo hablante, iletrados, mujeres rurales y ciudadanos con discapacidad, para incrementar su participación y la emisión de un voto informado”. En relación con este objetivo, las metas 2 y 3 proponen:

“Capacitar u orientar al 25% de electores vernáculo hablantes (quechua, aymara, aguaruna, shipibo y asháninka) del país”, y

“Garantizar una cuota de participación de por lo menos un 30% de mujeres en las actividades de capacitadas electoral organizadas desde ONPE”.

T.12 Del mismo modo, debe de destacarse las acciones que la Oficina Nacional de Procesos Electorales desarrolló partiendo de la siguiente constatación:

- Que el índice de ausentismo nacional femenino en las elecciones generales de 2001, fue de 17.72%, alcanzando en los departamentos rurales el 30%.

- Que la lectura de estas estadísticas muestra la relación existente entre la pobreza, la ruralidad, el analfabetismo con el ausentismo electoral femenino.
- Que las mujeres de los sectores rurales y pobres han sido objeto de manipulación en el ejercicio de su derecho al sufragio, por desconocimiento del mismo.

T.13 Se ha formulado y ejecutado desde la Oficina Nacional de Procesos Electorales el proyecto especial **“Promoción del Ejercicio del Derecho al Sufragio de las Mujeres de Sectores Rurales”** para promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de la mujer en zonas rurales y urbano marginales. Metas del proyecto:

- Capacitar a 60% de las organizaciones de mujeres de las zonas de intervención, en los temas de voto autónomo, libre e informado y derechos de participación y control.
- Disminuir en 3% los niveles de ausentismo en las zonas de intervención, respecto a las últimas elecciones municipales.
- Asegurar la participación de 50% de mujeres en las actividades de educación electoral en las zonas de intervención.
- Difundir en el 70% de provincias, mensajes educativos para promover el incremento de la participación de la mujer en los procesos electorales.

T.14 Como actividades del proyecto especial **“Promoción del Ejercicio del Derecho al Sufragio de las Mujeres de Sectores Rurales”**, se establecieron las siguientes:

- **Suscripción de convenios** con instituciones públicas y privadas especialistas en el tema para identificar los factores de riesgo que vulneran el derecho al voto libre autónomo de las mujeres, participar en la validación técnica de los materiales educativos, identificar a la población beneficiaria, organizar campañas educativas y facilitar los contactos locales para el desarrollo de las capacitaciones.
- Elaboración de un **módulo de capacitación** sobre los derechos políticos de las mujeres, impresión de materiales educativos en castellano y lenguas nativas y materiales dirigidos a iletradas.
- Diseño de **manuales y guías metodológicas** para el entrenamiento del personal a cargo de las capacitaciones.
- Diseño y **ejecución de campañas de sensibilización** a través de medios de comunicación locales, a través del personal de ONPE y promotores de instituciones en convenio.
- **Convenios con medios de comunicación**, diarios, canales de TV y redes radiales para facilitar el acceso de la campaña educativa.
- Elaboración de **materiales de difusión** impresos y audiovisuales, en **castellano y lenguas nativas**.

T.15 Las **zonas de intervención** del Proyecto Especial “Promoción del Ejercicio del Derecho al Sufragio de las Mujeres de Sectores Rurales”, fueron:

<i>Departamento</i>	<i>Localidad</i>
Amazonas	Chachapoyas
Ayacucho	Huamanga
Cusco	Cusco
Huancavelica	Huancavelica
Junín	Huancayo
Loreto	Iquitos
Pasco	Cerro de Pasco
Puno	Puno
Ucayali	Pucallpa – Callería
Lima – Conos	Lima Sur: San Juan de Miraflores, Villa El Salvador Lima Norte: Comas, Puente Piedra, Carabaylo Lima Este: San Juan de Lurigancho, Vitarte

T.16 La Oficina Nacional de Procesos Electorales ha suscrito un Convenio de Cooperación con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID, para apoyar la optimización de los servicios prestado en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2002, tanto en el fortalecimiento institucional como en la capacitación de los electores, facilitando el acceso al ejercicio ciudadano del sufragio de sectores desfavorecidos, como la población indígena, las mujeres analfabetas de las áreas rurales y las personas con discapacidad. Dicho Convenio se proyecta como objetivo general: “Organizar y desarrollar Elecciones Municipales y Regionales cuyos resultados reflejen fielmente la voluntad de los electores, promoviendo la participación ciudadana, en especial de los llamados grupos especiales, en la toma de decisiones a nivel local y regional”.

T.17 En el Plan Operativo del Convenio se ha considerado actividades de capacitación orientadas a la promoción del voto de la mujer en las zonas de intervención y el desarrollo de una campaña de información y sensibilización respecto a la autonomía y libertad del derecho al sufragio, que incluye además de la motivación a votar, el conocimiento de los procedimientos y del ejercicio del sufragio como derecho de participación política.

T.18 Entre las metas propuestas en el **Plan Operativo del Convenio**, se ha considerado:

- **Capacitar** a 1,400 promotoras para la implementación de réplicas en sus organizaciones.
- Asegurar que en las **actividades educativas** participen un **50% de mujeres**.
- **Difundir** a través de radio y TV **mensajes educativos** que lleguen al 80% del electorado de las zonas de intervención regional y nacional.

T.19 La Oficina Nacional de Procesos Electorales hasta el mes de febrero del 2003 ha alcanzado los siguientes resultados como parte de su esfuerzo por democratizar la posibilidad de participación en la toma de decisiones de mujeres y varones.

- Los avances en los resultados del Plan Nacional de Capacitación sobre la base de la información reportada por 115 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, indican lo siguiente:
- Del total de electores capacitados u orientados a nivel nacional, a través de talleres, kioscos, campañas y acciones personalizadas, el 51% fue mujeres.
- Bajo estas mismas modalidades se ha llegado a más de 772,000 vernáculo hablantes (quechuas, aymaras, aguarunas, shipibos y asháninkas) mayores de 18 años de los cuales el 46% son mujeres.
- Se ha producido y difundido material educativo y de información dirigido especialmente a mujeres, como el afiche Nosotras Decidimos resaltando al importancia del voto femenino, el cual se preparó en dos versiones, una para mujeres de zonas rurales y otra para mujeres de zonas urbanas. Así también se prepararon trípticos motivando la participación femenina en el proceso electoral, imprimiéndose 40,000 ejemplares para su distribución en zonas rurales y 60,000 para zonas urbanas.
- Además de estas actividades se ha hecho difusión a través de spots y campañas publicitarias a través de medios de comunicación masiva a nivel nacional y local. En estos spots se motivaba a la población a participar en los procesos de votación y se les enseñaba cómo elegir. Se preparó, especialmente, un spot dirigido a revalorar la participación de las mujeres en los procesos electorales.
- Se ha capacitado –bajo diferentes modalidades- a 382,846 mujeres, cifra que representa el 15% del electorado femenino capacitado a nivel nacional.
- Se estima haber llegado al 48% de organizaciones de mujeres de las jurisdicciones del proyecto con actividades de información y educación electoral. Del mismo modo, 282 organizaciones de mujeres (comités de vasos de leche, clubes de madres, comedores populares y otras) han cumplido un rol activo mediante la difusión de materiales de educativos entre sus asociadas.
- En las actividades de capacitación se ha logrado la participaron de un 61% de mujeres.
- Se ha captado y preparado a 609 promotoras, quienes de manera voluntaria implementaron réplicas en sus organizaciones.

T.20 D.S. No. 006 – 2003 que **reglamenta la “Ley Sobre Participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios”**. El Reglamento de la Ley de Comedores Populares garantiza la participación de las organizaciones de mujeres en los programas alimentarios del Estado en los diversos niveles: municipales, regionales y nacionales. Establece además un mecanismo de cogestión nacional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, PRONAA.

Medidas de carácter temporal

T.21 Las Mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza es un nuevo espacio de integración de expectativas y actividad de las mujeres.

T.22 Las **Municipalidades** han impulsado iniciativas de promoción de la participación de la mujer en las organizaciones vecinales. **La Municipalidad Provincial del Callao por Ordenanza Municipal No. 00 – 0002**, del 6 de marzo del 2001, incorporó la cuota del 30% de participación de mujeres o de varones, como mínimo, en

las juntas de vecinos, los comités electorales y en las comisiones de obras. Diversos Organismos No Gubernamentales vienen apoyando el trabajo de las regidoras municipales, en diversas localidades del Perú.

T.23 En Septiembre 2002 **Cooperación Popular (COOPOP)** puso especial énfasis en desarrollar procesos de participación y vigilancia ciudadana. Se logró beneficiar de manera directa a 31,866 personas, e indirectamente a 191,196 personas mediante talleres de participación y vigilancia ciudadana, campañas de comunicación e imagen institucional, ciudadanía plena y neutralidad política, entre otras acciones.

Liderazgo

T.24 El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de su **Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR)**, ejecuta proyectos sociales orientados a la reparar las secuelas creadas por la violencia política en las mujeres para prepararlas para ser protagonistas en el desarrollo de sus comunidades a través de la participación activa en espacios de públicos y de decisión. Se ha capacitado a 5,625 mujeres protagonistas en el desarrollo de sus comunidades. A partir del 2003, el tema de la participación femenina ha quedado incorporado a los proyectos de Reconstrucción de la Institucionalidad Democrática y Promoción de los Derechos Humanos. Además, se ha puesto en ejecución módulos de capacitación para la formación de líderes y lideresas (8,798 mujeres) que participarán en las acciones públicas de su comunidad y en la toma de decisiones

Recomendación V

“El Comité exhorta al Estado parte a que considere la posibilidad de reanudar el Programa Mujer, Salud y Desarrollo. El Comité recomienda que el Estado parte examine la situación de la población adolescente con prioridad. También le exhorta a que adopte medidas para fortalecer el Programa de Planificación Familiar y que garantice el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, prestando atención a las necesidades de información de la población, en particular de los adolescentes, incluso mediante la aplicación de programas y políticas orientadas a incrementar los conocimientos sobre los diferentes medios anticonceptivos y su disponibilidad, en el entendido que la planificación de la familia es responsabilidad de ambos integrantes de la pareja. Además, insta al Estado parte a que se fomenta la educación sexual de toda la población, incluyendo los adolescentes, prestando especial atención a la prevención de la lucha contra el VIH/SIDA entre mujeres y niñas, y a que se fortalezca la difusión de información en cuanto a los riesgos y a sus vías de transmisión.”

Examinar situación de la población adolescente

V.1 Aproximadamente 22% de la población peruana es adolescente (10 a 19 años). De aquellas mujeres que tienen entre 13 y 19 años, 13% es madre o está gestando por primera vez. Se estima que aproximadamente 8% de las hospitalizaciones por aborto realizadas en el MINSA, corresponden a menores de 19 años (Cordero 2001), 14% de éstas correspondió a abortos de adolescentes.

V.2 El Estado Peruano, consciente de la necesidad de revertir esta situación, ha incorporado en **El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010** (MIMDES) un objetivo específico (objetivo estratégico No 8) y cuatro metas con la finalidad de reducir la tasa de embarazo adolescente:

- Reducción de la tasa de fecundidad en adolescentes en 30%.
- Reducción de la tasa de mortalidad materna de adolescentes en zonas marginales andinas y amazónicas en 55%.
- 70% de los Centros educativos desarrollará proyectos institucionales con contenidos de: educación sexual, equidad de género, prevención de comportamientos sexuales de riesgo, cuidado prenatal y cuidados integrales de niñas y niños.
- Ninguna adolescente embarazada abandonará los estudios por esta condición.

V.3 En este contexto, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, INABIF, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social brinda servicios dirigidos específicamente a las y los adolescentes. En el año 2002, atendió a 2,113 (entre 13 y 17 años) con problemas socio económicos, como parte de sus acciones de desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y valores. Destaca el esfuerzo ejecutado para prevenir el embarazo precoz, el abuso de drogas y el pandillaje. De los beneficiarios, 923 fueron adolescentes mujeres de 15 departamentos del Perú.

Fortalecer el programa de planificación familiar

V.4 El Estado Peruano ha sancionado al más alto nivel, su compromiso con el desarrollo de los servicios de Planificación Familiar. Así, la Décimo Tercera Política del Acuerdo Nacional de julio del 2002, referida al acceso a los servicios de salud y a la seguridad social, establece como objetivo promover la maternidad saludable y ofrecer servicios de planificación familiar con libre elección de los métodos y sin coerción. El Acuerdo Nacional es el instrumento orientador de las políticas públicas, generado a partir de un amplio consenso nacional para guiar el proceso de desarrollo de los próximos veinte años.

V.5 La reforma del Estado ha implicado la adecuación de sus instituciones. En este contexto, el Ministerio de Salud ha sido reestructurado con la finalidad de desarrollar un modelo de atención integral. Algunos programas han sido reemplazados por otros o, se han fusionado incorporándose sus objetivos, actividades y metas dentro de su Plan Operativo.

V.6 Las “Normas del Programa de Planificación Familiar”, publicadas en setiembre de 1999, continúan rigiendo a los establecimientos del MINSA. Entre sus estrategias se incluye la promoción del ejercicio de los derechos ciudadanos, de los derechos reproductivos y desarrollo del enfoque de género en los servicios de Planificación Familiar. Por otro lado, sigue vigente la “Ley General de Salud” (No. 26842 de 1998) que en su artículo sexto, señala el derecho a la información y a la libre elección del método anticonceptivo de su preferencia.

V.7 El **Programa de Planificación Familiar** (Ministerio de Salud) informó y aconsejó, entre los meses de enero y diciembre del año 2002, a 1.290.781 Mujeres en Edad Fértil (MEF). En los establecimientos del Ministerio de Salud, ESSALUD y Servicios de las Fuerzas Armadas, en el año 2002, se brindó protección a 1.342.380 parejas (2000); a 1.371.614 en el 2001 y a 1.411.646.

Fomento de la educación sexual

V.8 El Ministerio de Educación también conduce el Programa Nacional de Educación Sexual que se enmarca en la Ley de Política de Población, en el Plan de Población 1998-2002, en los acuerdos de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo (1994), y en la Conferencia Internacional de la Mujer llevada a cabo en Beijing. Es desde este marco de políticas y compromisos internacionales de donde surge el Programa Nacional de Educación Sexual¹⁷ que capacita en la materia a docentes a nivel nacional.

V.9 El Ministerio de Educación desarrolla programas de capacitación en salud sexual y reproductiva, dirigidos a los docentes para abordar temas como: embarazo, parto, anticoncepción, derechos sexuales y reproductivos. Los resultados alcanzados hasta septiembre del 2003 indican que 3,500 docentes fueron capacitados en educación sexual y prevención de Infecciones de Transmisión Sexual. Del mismo modo se ha capacitado a especialistas de educación rural y a directores. También se ha capacitado, en menor escala, a jóvenes de 3°, 4° y 5° (líderes) de educación secundaria.

Prevención del VIH/SIDA

V.10 El **SIDA** afecta al Perú desde 1983. Hasta septiembre del año 2002 se reportó un total de 13,257 casos. Cabe resaltar el descenso de la razón hombre mujer de 23.3 en 1987, a 3.2 para septiembre del 2002. De los nueve mil casos reportados de SIDA hasta el mes de octubre del 2001, 19.02% correspondía a mujeres.

V.11 En este contexto, en el año 2002 se constituyó la **Comisión Nacional Multi-sectorial de Salud** integrada por los Ministerios de Salud; Educación; ONGs; organizaciones sociales de base; organizaciones académicas, religiosas y otras, con el objetivo de preparar un proyecto para el **“Fortalecimiento de la Prevención y Control de la Tuberculosis y SIDA en el Perú”**. La propuesta fue aprobada y, el componente dedicado al SIDA cuenta con US \$ 23'671,871 para un periodo de 5 años, lo que garantiza acciones sistemáticas para enfrentar el problema. Está prevista la realización de intervenciones específicas en grupos de elevada prevalencia de ITS (Infecciones de Transmisión sexual) para dar una atención integral a grupos de riesgo (consejería, evaluación clínica periódica, exámenes de laboratorio y entrega de insumos), en horarios adecuados y con personal capacitado. Se espera que estas intervenciones limiten la incidencia de ITS en esta población y que, en consecuencia, se evite el incremento de las mismas en la población en general. Por otro lado, se ha previsto la **“Promoción del cambio de comportamiento y, la adopción de conductas sexuales de menor riesgo para la adquisición de ITS”**. Esta actividad busca promover la fidelidad mutua, la postergación del inicio de la actividad sexual en los jóvenes y la disminución de las relaciones sexuales con parejas ocasionales.

¹⁷ “Se exhorta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, atiendan las necesidades especiales de los adolescentes y establezcan programas apropiados para responder a ellas. Esos programas deben incluir mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación de los adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad de los sexos, la violencia contra los adolescentes, la conducta sexual responsable, la planificación de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH/SIDA ...”(Plan de Acción de la CIPD, 7.45, El Cairo, 1994).

Recomendación X

“El Comité recomienda que se tomen todas las medidas necesarias para continuar garantizando la esterilización quirúrgica como derecho de libre elección de la mujer a su salud reproductiva, después de que haya sido debidamente informada de las características médicas y consecuencias de la operación y haya expresado su consentimiento. El Comité recomienda también evitar en el futuro la repetición de estos acontecimientos. De igual forma recomienda que se continúen los esfuerzos para procesar ante los tribunales a los responsables de esta violación del derecho a la salud.”

Esfuerzos para procesar ante los tribunales a los responsables de esta violación del derecho a la salud

X.1 El Ministerio Público designó Fiscalías Provinciales Ad Hoc para investigar las denuncias sobre las esterilizaciones quirúrgicas sin consentimiento.

X.2 En el año 2002, la Comisión Investigadora del Ministerio de Salud fue convocada por el Congreso de la República para informar y denunciar la ocurrencia de esterilizaciones sin consentimiento.

X.3 Por su parte, el Ministerio de Salud ha tomado las medidas pertinentes para que los servicios de salud garanticen la realización de intervenciones quirúrgicas, con todas las consideraciones técnicas de rigor, dado que se trata de un método anti-conceptivo permanente.

X.4 La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, a través de la Comisión Especial de Seguimiento y Atención de Procesos Internacionales (CESAPI), creada el 28 de abril 2001, recibe, tramita, procesa y atiende los procedimientos establecidos en instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

X.5 En cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales referidos a los derechos de las mujeres, el Estado Peruano a fin de solucionar el denominado caso **Salmón Horna** (violación a usuaria del servicio de salud, por funcionario público) denunciado ante la Comisión por CLADEM y CRLP¹⁸ y de **doña María Mamérita Chávez** se suscribió dos acuerdos de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En el caso de doña María Mamérita Mestanza Chávez, (No. 12.191 CIDH), fallecida a causa de un proceso forzado de esterilización quirúrgica, el Estado Peruano, junto a los representantes de los familiares de la víctima (diversas instituciones de la sociedad civil, nacionales y regionales, especializadas en derechos humanos) suscribieron, el pasado 26 de agosto del año 2003, un acuerdo mediante el cual el se compromete a investigar exhaustivamente los hechos y aplicar las sanciones legales pertinentes contra los responsables, sean autores intelectuales, materiales, mediatos o en cualquier otra condición, sin que constituya impedimento para imponer sanción a los responsables que sean militares, funcionarios o servidores públicos.

¹⁸ Por recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los casos de violencia sexual deben denominarse con el nombre del agresor para que no circule en medios públicos en nombre de la víctima.

X.6 El Estado se ha comprometido a realizar las investigaciones administrativas y penales por los atentados contra la libertad personal, la vida, el cuerpo y la salud para establecer las sanciones pertinentes contra:

- a. Los responsables de los actos de vulneración del derecho al libre consentimiento de la señora María Mamérita Mestanza Chávez.
- b. El personal de los servicios de salud que hizo caso omiso a la atención urgente requerida por la señora Mestanza luego de la intervención quirúrgica.
- c. Los responsables de la muerte de la Sra. María Mamérita Mestanza Chávez.
- d. Los médicos que entregaron dinero al cónyuge para tratar de encubrir las circunstancias del deceso.
- e. Los integrantes de la Comisión Investigadora, nombrada por la Sub Región IV de Cajamarca del Ministerio de Salud que concluyó que había ausencia de responsabilidad por parte del personal de salud que atendió a la señora Mestanza.

X.7 Sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales, el Estado Peruano se ha comprometido, además, a poner en conocimiento del Colegio Profesional respectivo las faltas contra la ética para que, conforme a su estatuto, se proceda a sancionar al personal médico involucrado con los hechos. El Estado, por su parte, se ha obligado también a realizar las investigaciones administrativas y penales por la actuación de los representantes del Ministerio Público y del Poder Judicial que omitieron esclarecer los hechos denunciados por el viudo de la señora Mamérita Mestanza.

X.8 Se ha considerado la reparación integral a los hijos y esposo de la víctima, que abarca una indemnización económica, asistencia en salud y educación y la entrega de un terreno. Esta reparación no inhibe el derecho de los beneficiarios a reclamar la indemnización contra todos los responsables de la violación de los derechos humanos de la señora María Mamérita Mestanza, de conformidad con el Artículo 92° del Código Penal Peruano, según determine la autoridad judicial competente, y que el Estado Peruano reconoce como derecho.

X.9 Habiendo aceptado responsabilidad internacional, el Estado Peruano, en este primer caso relativo a esterilización forzada, se comprometió a:

1. Realizar las modificaciones legislativas y de políticas públicas sobre los temas de Salud Reproductiva y Planificación Familiar, eliminando de su contenido cualquier enfoque discriminatorio y/o que no respete la autonomía de las mujeres.
2. Adoptar e implementar las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo respecto a políticas públicas sobre salud reproductiva y planificación familiar, entre ellas las siguientes:

a. Medidas de sanción para los responsables de violaciones y reparación a las víctimas

1. Revisar judicialmente todos los procesos penales sobre violaciones de los derechos humanos cometidas en la ejecución del Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación Familiar, para que se individualice y se sancione debidamente a los responsables, imponiendo, además, el pago de la reparación civil que

corresponda, lo cual alcanza también al Estado, en tanto se determine alguna responsabilidad suya en los hechos materia de los procesos penales.

2. Revisar los procesos administrativos, relacionados con el numeral anterior, iniciados por las víctimas y/o familiares, que se encuentran en trámite o hayan concluido respecto de denuncias por violaciones de derechos humanos.

b. Medidas de monitoreo y de garantía de respeto de los derechos humanos de los y las usuarias de los servicios de salud:

1. Adoptar medidas contra los responsables de la deficiente evaluación preoperatoria de mujeres que se someten a una intervención de anticoncepción quirúrgica. Pese a que las normas del Programa de Planificación Familiar exigen esta evaluación, ésta se incumple.

2. Brindar capacitación calificada permanentemente al personal de salud, en temas vinculados a los derechos reproductivos, violencia contra la mujer, violencia familiar, derechos humanos y equidad de género, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en éstos temas.

3. Adoptar las medidas administrativas necesarias para que las formalidades establecidas - con la finalidad de lograr el respeto estricto del “derecho al consentimiento informado - sean acatadas por el personal de salud.

4. Garantizar que los centros donde se realizan intervenciones quirúrgicas de esterilización tengan las condiciones adecuadas y exigidas por las normas del Programa de Planificación Familiar.

5. Adoptar medidas estrictas dirigidas a que el plazo de reflexión obligatorio, fijado en 72 horas, sea, sin excepción, celosamente cautelado.

6. Adoptar medidas drásticas contra los responsables de esterilizaciones forzadas no consentidas.

7. Implementar mecanismos o canales para la recepción y trámite de las denuncias de violación de derechos humanos en los establecimientos de salud, se haga con celeridad y eficiencia.

X.10 Debe señalarse que mediante nota del 27 de octubre del año 2003 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), aprobó mediante Informe No. 71/03, el referido acuerdo de solución amistosa, suscrito el 26 de agosto del año 2003.

X.11 Otros procesos, como el de seguido a Enrique Guevara Ríos en agravio de Damiana Barrientos (Proceso Penal 255-00) por lesiones graves continúan en trámite ante el Poder Judicial.

Recomendación Z

“El Comité solicita al Estado parte que incluya en su próximo reporte, información y datos sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución, así como las medidas tomadas para proteger, y en su caso rehabilitar y reinserter, a las mujeres y niñas víctimas de estos abusos. El Comité insta al Estado parte a que aplique las leyes que prohíben la explotación de la prostitución de mujeres.”

Políticas y planes

Z.1 El Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 –2010, aprobado mediante Decreto Supremo No. 003-2002-PROMUDEH del 07JUN2002, establece como una de sus metas, la reducción de la explotación sexual de los niños y niñas; y para ello ha planteado las respectivas acciones estratégicas:

Metas

1. Al 2010 se habrá reducido la explotación sexual de niños y niñas.
2. Al 2005 se contará con normatividad referente a la explotación sexual y comercial de niños y niñas, coherente con los programas de prevención, atención y recuperación de las víctimas, así como de represión de las personas promotoras de la prostitución y pornografía infantil.

Acciones Estratégicas

1. Prevención, represión y/o rehabilitación de quienes resulten vinculados o afectados por la prostitución y pornografía infantil, así como por el tráfico de niños y niñas con propósitos sexuales.
2. Difusión y legislación de normas que sancionan estos delitos.
3. Coordinación con prestadores de servicios turísticos para la difusión de medios de protección de los niños y niñas contra la explotación sexual en turismo.

Normatividad

a) Internacional

Z.2 La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por el Perú en 1990 - en sus artículos 34 y 35 - insta a los Estados Parte a tomar todas las medidas necesarias al respecto. Posteriormente, el Perú aprobó el Protocolo Facultativo de esta Convención relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Z.3 Por otro lado, nuestro país también asumió los compromisos internacionales establecidos en la Declaración y en la Agenda para la Acción de Estocolmo 1996 y en el Compromiso Global de Yokohama 2001, comprometiéndose entre otras cosas, a elaborar un plan nacional contra este grave flagelo que afecta a la niñez y adolescencia.

Z.4 El Perú ha ratificado la Convención 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, instrumento que incluye a la explotación sexual comercial.

b) Nacional: Propuesta de Modificatoria del Código Penal

Z.5 El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social —a través de la DIGNNA— ha compilado los proyectos de ley presentados en el Congreso de la República y ha propuesto un proyecto en el que se ha consolidado las distintas iniciativas. En el proyecto consolidado se plantea modificar artículos del Código Penal para sancionar drásticamente la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, para cubrir vacíos legales y para actualizar los tipos en función del avance de la tecnología. Las principales iniciativas son:

- Adecuar el Código Penal a la Convención sobre los Derechos del Niño (protección para niños entre 0 y 18 años).
- Legislar sobre situaciones no contempladas en el Código vigente, eliminando vacíos legales.
- Considerar como agravante la comisión de delito en contra de menores entre 14 y 18 años de edad.
- Penalizar severamente a quienes hayan involucrado a menores de 14 años, estableciendo la gradación de las penas en función de la edad. Se han elaborado tipos especiales.
- Establecer nuevos tipos, como prostitución infantil y turismo sexual infantil; y definir tipos complementarios como, sancionar al cliente y al intermediario como causantes de la prostitución.

Z.6 Al respecto, cabe informar que la agenda legislativa del periodo de sesiones 2003-2004 incluye la revisión de este proyecto (Resolución Legislativa No. 009-2003-CR).

Construir redes sociales

Z.7 Una de las acciones que sobre el tema viene ejecutando el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DIGNNA) es la promoción y constitución de redes sociales por temáticas. En ellas, el Estado y la sociedad civil afrontan juntos problemas que afectan a nuestra niñez y adolescencia, como es el caso del tráfico de niñas, niños y adolescentes y la explotación sexual comercial de los mismos. Un ejemplo es **“La Red Nacional contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente, ¡Ahora!” (2003)**, espacio coordinado por la DIGNNA que se encuentra integrado por organizaciones especializadas en la prevención y atención de la temática, entre ellas: ONGs nacionales e internacionales, organismos de cooperación internacional, del Estado y coordinadoras de otras redes sociales.

Z.8 La Red define su misión en los siguientes términos: (busca ser) “... una Red Nacional integrada por instituciones públicas, privadas y organismos de la cooperación internacional que se han propuesto enfrentar articuladamente la problemática de explotación sexual comercial infantil y adolescente, promoviendo políticas, normas y ejecutando acciones concertadas que contribuyan a prevenirla y erradicarla en el marco de la plena vigencia del respeto de los derechos de los niños y adolescentes.”

Z.9 Desde la creación de la Red en el año 2000. Entre sus aportes más importantes está su participación en el desarrollo de las propuestas de modificación del Código de los Niños y Adolescentes en lo que respecta al tema; así como en el proceso de consulta del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAI) 2002–2010. Esta instancia y la Red contra el Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes del Perú, que la DIGNNA también integra y promueve, orientan al cumplimiento de las metas del PNAI.

Alianzas estratégicas

Z.10 El MIMDES ha establecido contacto con la Organización ECPAT Internacional, especializada en la materia, con la finalidad de obtener apoyo para desarrollar un diagnóstico nacional y posteriormente, elaborar el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Medidas para combatir la trata de mujeres y niñas

Z.11 **El Ministerio Público y Fiscalía de la Nación** dispuso el funcionamiento, en Lima, de dos Fiscalías de Prevención del Delito para que trabajen en el **Área de Servicios a la Colectividad**, éstas previenen, entre otros, el proxenetismo y la trata de personas. A nivel nacional, las Fiscalías de Prevención o Mixtas realizan las mismas funciones.

Z.12 El 17 de septiembre del año 2001 se ratificó, por Resolución Legislativa No. 27518, el **Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño**, relativo a la Participación de los Niños en Conflictos Armados, a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en Pornografía. Instrumento Internacional de derechos humanos para la erradicación de la explotación sexual de niñas y adolescentes.

Z.13 También se aprobó y ratificó el **“Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”**, por Decreto Supremo No. 078 – 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Resolución Legislativa del 8 de octubre del 2001.

Actividades

Z.14 Diseño e impresión de afiche contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, dirigido a la comunidad en general para que denuncie los casos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. La línea gratuita del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual recibirá las denuncias.

Z.15 **El Instituto Nacional de Bienestar Familiar** – INABIF del MIMDES interviene directamente en la protección de la niñez y adolescencia expuesta al tráfico y explotación sexual. El **Servicio de Promoción del Adolescente** que brinda el “Programa de Promoción Familiar”, se dirige a la población que tiene entre 13 y 17 años cuyas familias han sido calificadas como multiproblemáticas. Este servicio es un espacio para desarrollar habilidades, destrezas, aptitudes y valores en los adolescentes, coadyuvando a que adquieran una perspectiva de futuro positiva. También se trabajan el reforzamiento escolar, las actividades deportivas, recreativas y culturales, acciones socio – educativas y se brinda apoyo alimentario.

Z.16 Bajo la dirección de la Gerencia de Protección Integral, **el Hogar “Casa de la Mujer de Santa Rosa”** alberga a 69 madres adolescentes y/o gestantes, en estado de abandono, extrema pobreza y riesgo social. La mayoría ejercía el meretrício. Estas adolescentes reciben atención médica, legal, social, alimentación y capacitación, a través de talleres formativos. El objetivo principal del servicio es lograr que las niñas enfrenten la vida en una forma digna, y que se reinseren a sus familias, a la sociedad y al campo laboral.

Los resultados esperados son los siguientes:

- Impulsar el desarrollo de las capacidades y competencias personales de la usuaria.
- Formar a las usuarias dentro de un espíritu humano y cristiano.
- Reincorporar progresivamente a las usuarias en el sistema escolar.
- Restablecer las relaciones interpersonales de la usuaria con su familia.
- Reinsertar social y laboralmente a las usuarias.

Recomendación BB

“El Comité insta al Estado parte a tomar medidas para el aumento de la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio en consonancia con el artículo primero de la Convención sobre los Derechos del Niño, que entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad y lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. El Comité insta al Estado parte a realizar campañas de sensibilización sobre las implicancias negativas de los matrimonios tempranos para la salud y educación de las niñas.”

Aumentar la edad mínima

BB.1 La **Ley No. 27201**, del 14 de noviembre del año 1999, aumentó a 16 años la edad mínima en que la niña puede contraer matrimonio con autorización judicial. La norma también faculta a los y las adolescente mayores de 14 años a reconocer a sus descendientes, reclamar o demandar los gastos de embarazo y parto, así como a solicitar la tenencia u alimentos para sus hijos o hijas. Esta ley corrige la diferencia legal discriminatoria, que consideraba a las adolescentes como aptas para contraer matrimonio en función de su capacidad reproductiva (14 años), y a los varones en función de su capacidad de proveedores (16 años).

Sensibilización sobre las implicancias negativas de los matrimonios tempranos

BB.2 El **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002–2010** (MIMDES), (**PNAI**) ha establecido cuatro metas para reducir la tasa de embarazo en adolescentes (objetivo estratégico No. 8):

- Reducción de la tasa de fecundidad en adolescentes en 30%.
- Reducción de la tasa de mortalidad materna de adolescentes en zonas marginales andinas y amazónicas en 55%.
- 70% de los Centros educativos contará con proyectos educativos institucionales que desarrollan contenidos de educación sexual, equidad de género, prevención de comportamientos sexuales de riesgo, cuidado prenatal y cuidados integrales del niño y niñas.
- Ninguna adolescente embarazada abandonará los estudios por ésta condición.

BB.3 En el año 1999, se creó el “Programa de Educación Sexual” en el Ministerio de Educación. Los contenidos trabajados se refieren a la ética sexual; identidad sexual; sexualidad responsable; maltrato y violencia familiar; prevención de abuso sexual; salud sexual y reproductiva; prevención del embarazo adolescente; paternidad responsable y, proyecto de vida; infecciones de transmisión sexual y SIDA. A través del Proyecto “Apoyo al Programa Nacional de Educación Sexual”, que contó con el apoyo del UNFPA se desarrolló acciones complementarias. El contenido curricular trabajado en este proyecto estuvo referido a la familia, sexualidad humana y paternidad responsable¹⁹.

BB.4 El Ministerio de Educación elaboró y difundió el módulo “Aprendiendo a vivir en democracia” que incluía entre sus materias la prevención del embarazo en las adolescentes. El Sector ha realizado también campañas de prevención que han involucrado a los alumnos; al personal docente y administrativo y, a los padres y madres de familia.

BB.5 El Instituto Nacional de Bienestar Familiar, INABIF, del MIMDES, atiende adolescentes con problemas socio económicos, como parte de sus acciones de desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y valores. Entre los temas que aborda destaca el esfuerzo ejecutado para prevenir el embarazo precoz, el abuso de drogas y el pandillaje.

BB.6 El Ministerio de Salud, en asociación con ONGs ha implementado servicios de atención integral, dando mayor énfasis a las acciones preventivo promocionales a través de las cuales se busca sensibilizar a la población.

Recomendación DD

“El Comité pide al Estado parte que ponga en práctica programas especialmente diseñados para reducir el analfabetismo femenino, en particular entre las mujeres y niñas de zonas rurales y para mantener a las niñas en las escuelas.”

Iniciativas diseñadas para reducir el analfabetismo femenino y mantener a las niñas en las escuelas

DD.1 Al respecto, el año 2001 se promulgó la **Ley de Promoción de la Educación de la Niña Rural**, medida afirmativa orientada a generar las condiciones necesarias para incentivar la educación de las mujeres niñas y adolescentes de las zonas rurales de nuestro país. Esta norma ha sido retomada en el **“Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010”** del MIMDES, donde se le da un nuevo impulso al establecer metas con relación a la educación de la niña rural para el año 2010.

DD.2 El seguimiento interinstitucional del pleno cumplimiento de la Ley ha sido asumido por la **Red de Promoción de la Niña Rural “Floreceer”** de la cual forma parte el MIMDES, y cuya coordinación recae en la Red Nacional de Promoción de la Mujer. “Floreceer” está integrada por 21 instituciones que representan al Estado, a la Sociedad Civil organizada, a medios de comunicación y a organismos de cooperación internacional:

¹⁹ Informe del Ministerio de Educación - Acciones realizadas a favor de la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones/20 de junio del 2002.

1. Despacho de la Primera Dama
2. Ministerio de Educación
3. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
4. Ministerio de Salud
5. Agencia Peruana de Cooperación Internacional
6. Congreso de la República: Comisión de Educación, Cultura y Deporte; y Comisión de la Mujer
7. Consejo Nacional de Educación
8. Pontificia Universidad Católica del Perú – Facultad de Educación
9. Foro Educativo
10. Instituto de Estudios Peruanos – IEP
11. Red Nacional de Promoción de la Mujer
12. UNICEF – Perú
13. USAID – Perú
14. Save the Children – Canadá
15. Save the Children – Reino Unido
16. Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico
17. PROEDUCA GTZ
18. CARE PERÚ
19. SUMBI
20. CIDE
21. GIN
22. Radio Programas del Perú

DD.3 Los logros de la Red Florecer son alentadores y son una muestra de la efectividad de la coordinación interinstitucional y de la necesidad de producir alianzas entre el Estado y la sociedad civil:

- Elaboró una propuesta de Ley de Fomento de Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, difundida ampliamente en medios y finalmente promulgada en noviembre de 2001 como Ley No. 27558.
- Impulsó la creación de una Comisión Multisectorial con participación de la sociedad civil, encargada de proponer y diseñar políticas y acciones para el cumplimiento de la Ley No. 27558. La Comisión se creó en enero de 2003 mediante Decreto Supremo No. 001-2003-ED.
- Participó activamente en la Consulta Nacional de Educación, elaborando propuestas provenientes de las discusiones y reflexiones realizadas en los foros nacionales.

- Desarrolló dos conferencias nacionales sobre educación de la niña rural, que permitieron difundir estudios e investigaciones, presentar iniciativas en curso y elaborar propuestas de políticas y programas a ser implementados por los agentes y actores involucrados. Asimismo, logró la realización de un encuentro con 55 niñas de 10 departamentos del país, quienes dialogaron directamente con los representantes del Acuerdo Nacional por la Educación y con congresistas de diferentes agrupaciones políticas.
- Produjo y difundió estudios y diagnósticos, movilizándolo a líderes locales, padres y madres de familia, docentes y a las propias niñas.
- Realizó campañas en medios masivos de comunicación y ganó nuevos aliados y simpatizantes tales como decanos de las facultades de educación y estudiantes de la carrera docente.

DD.4 El Ministerio de Educación desarrolla con el apoyo de CARE, en la Dirección Regional de Ayacucho, el proyecto “Warmi Warmakunapa Yachaynin”, cuyo objetivo es **promover el acceso oportuno de las niñas a la escuela**. Además busca incentivar el desarrollo de sus habilidades sociales, emocionales y la interacción social en su lengua materna y en español, de manera que se gesten las condiciones para una educación primaria exitosa. Por otro lado, en noviembre del 2002, el Sector inició gestiones ante el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con la finalidad de obtener asistencia técnica y financiera para la ejecución de un proyecto integral sobre “mujer adolescente trabajadora e inserción en el sistema educativo”.

DD.5 El INABIF, con apoyo de organismos de cooperación internacional desarrolla el Programa Multisectorial Allin Tayta (PMS Allin Tayta) que tiene como objetivo promover capacidades resilientes en niños y niñas de tres a cinco años a través del desarrollo de talleres en las áreas : personal, social, comunicativas y cognitivas, bajo metodologías lúdicas- recreativas. Asimismo busca promover el involucramiento del papá andino en la crianza de sus hijos menores de seis años. El PMS Allin Tayta, se encuentra ubicado en 60 comunidades en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, y Huancavelica. Atiende a 1,127 niños y niñas, 666 familias y 118 líderes comunales.

DD.6 El MIMDES ha realizado las coordinaciones pertinentes con la Comisión Multisectorial encargada de la implementación de acciones señaladas en el **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2002 - 2010**, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los objetivos relacionados con la educación de las niñas y adolescentes rurales.

DD.7 Finalmente, en el año 2003, el Ministerio de Educación, en cooperación con UNICEF, ha llevado a cabo la “**Campaña de Matrícula Oportuna por el Derecho a la Educación**”, promoviendo la matrícula y la reducción de la deserción y extra edad escolar de las niñas.

Recomendación FF

“El Comité pide al Estado parte que diseñe e implemente programas globales en el ámbito educativo y que inste a los medios de comunicación a que promuevan cambios culturales en la publicidad y en la programación de entretenimiento con relación a los roles y responsabilidades que desempeñan mujeres y hombres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Convención. Asimismo, el Comité recomienda que se desarrollen políticas y se implementen programas que garanticen la eliminación de los estereotipos asociados a roles tradicionales en la familia, el empleo, la política y la sociedad.”

FF.1 Se ha incorporado la perspectiva de igualdad de oportunidades para mujeres y varones, en la **Estructura Curricular Básica de Educación Primaria** y en el **Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria**. 101. En el año 2002, el **Ministerio de Educación** coordinó la elaboración, impresión y distribución del módulo **“Aprendiendo a vivir en democracia”**, uno de los fascículos del módulo trata sobre la equidad de género (“Promoviendo la equidad de género”)

FF.2 Los materiales educativos han sido diseñados considerando criterios de equidad e igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y la diversidad pluricultural del país. Así lo reporta el Ministerio de Educación en el informe producido el año 2002 sobre las acciones realizadas a favor de promoción de la igualdad de oportunidades. Los nuevos currículos de educación primaria y secundaria, que incorporan el enfoque de género, se distribuyeron en 33,565 centros educativos. Entre los años 2000 y 2001 se capacitó en el tema de género, a docentes y a personal administrativo de Institutos Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente.

FF.3 El Programa Nacional Huascarán del Ministerio de Educación, trabaja con material de enseñanza que no refleja imágenes estereotipadas ni de discriminación hacia la mujer. Adicionalmente, el Sector, a través de la Oficina de Tutoría y Prevención Integral y de su Programa de Defensorías Escolares del Niño/a y el Adolescente y, con el apoyo de la organización *Save The Children-Suecia*, desarrolla, una intensa campaña de capacitación y sensibilización dirigida a docentes Defensores Escolares, cuyo eje fundamental es la No Discriminación, en el marco de la interculturalidad y el enfoque de género.

FF.4 En el año 2001, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Promoción de la Mujer, impulsó un estudio sobre las representaciones de género en la propaganda emitida por los canales de televisión locales. Los resultados de la investigación se publicaron en el libro “Estereotipos de Género en los Medios de Comunicación”.

Recomendación HH

“El Comité recomienda al Estado parte que fortalezca la programación vigente e implemente programas específicos dirigidos a las mujeres indígenas, a efectos de transformar su situación económica, social, familiar y potenciar su papel económico, así como para el cumplimiento de sus derechos en un plano de igualdad con los hombres.”

Sobre mecanismos e indicadores

HH.1 El tema de los derechos de las poblaciones originarias (nativas y/o indígenas) ha tenido algunos avances en el Perú en los últimos años, tanto en materia de legislación, asuntos territoriales y culturales, protección ambiental, coordinación de proyectos y visibilización de su compleja problemática y de sus necesidades específicas.

HH.2 El Ministerio de Agricultura del Perú, a través de entes como el PRONAMACHCS ejecuta una serie de proyectos que definitivamente están beneficiando de manera directa e/o indirecta a las mujeres indígenas, sin embargo, la data no permite determinar cuáles de estas acciones son las que específicamente benefician a las mujeres de estas comunidades.

HH.3 A la fecha no se han desarrollado indicadores para medir o registrar las acciones que están beneficiando a las mujeres indígenas, logrando diferenciarlas de las mujeres rurales (no necesariamente pertenecientes a comunidades nativas), ni una metodología que permita discernir la magnitud del beneficio que reciben las mujeres indígenas de los proyectos dirigidos a sus comunidades, de manera colectiva.

Normas legales y acciones

HH.4 En 1993, el Perú ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre la libre determinación de los Pueblos Indígenas.

HH.5 **La Defensoría del Pueblo** —órgano constitucional autónomo de carácter no jurisdiccional creado por la Constitución de 1993— **cuenta con un Programa Especial de Comunidades Nativas, que** protege e impulsa los derechos colectivos de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana. La Defensoría desarrolla un programa de defensa y respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas amazónicos del Perú para contribuir a superar la situación de vulnerabilidad jurídica y de exclusión social de la población indígena promoviendo el desarrollo de sus propias capacidades de defensa e interlocución, reforzando su cultura y logrando el reconocimiento y respeto de los derechos especiales que la asisten, por parte del Estado y sus funcionarios. Como de ejemplo de esta situación de vulnerabilidad, cabe mencionar los diversos pedidos de intervención y quejas formuladas por la Defensoría contra el Ministerio de Agricultura respecto al ejercicio moroso de funcionarios de las Direcciones Regionales Agrarias para el reconocimiento de las Comunidades Nativas de Selva y Ceja de Selva.

HH.6 La Secretaría Técnica de Asuntos Indígenas (SETAI), adscrita al Ministerio de Promoción de la Mujer (ex PROMUDEH, ahora MIMDES) fue disuelta por DS 012-2003-PCM, transfiriéndose sus acervo documental, recursos al **Consejo Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos** (CONAPA), creado el 5 de octubre del 2001, por DS 111-2001-PCM. El CONAPA, adscrito a la PCM, emitió un “Decálogo” de los derechos de las comunidades indígenas del Perú, el cual incluye una promoción de servicios de atención de salud que respete y tome en cuenta las prácticas de medicina tradicionales incluyendo el parto.

HH.7 Bajo el gobierno de transición se convocó a una Comisión Especial Multisectorial para Comunidades Nativas y se instaló una **Mesa de Diálogo y Cooperación para las Comunidades Nativas de la Amazonía**. Se avanzó en un diagnóstico de los principales problemas. La Mesa dio prioridad a algunos temas, sin embargo éstas no se refieren específicamente a la mujer indígena.

HH.8 El gobierno actual ha auspiciado y promovido encuentros indígenas sudamericanos y nacionales, en los que se ha planteado la necesidad de expresar el carácter pluriétnico y multicultural del Perú.

HH.9 El Ministerio de Agricultura, a través del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS), desarrolla un conjunto de acciones orientadas a la promoción integral de la mujer rural, tomando en cuenta que su condición de postergación deriva de múltiples factores, como el género, la capacidad económica y el acceso a la propiedad.

HH.10 Se han constituido Comités de Gestión de Microcuencas y Cuencas con la participación activa y concertada de organizaciones de base, autoridades locales e instituciones públicas y privadas para un adecuado manejo de los recursos naturales y productivos, en los que participan activamente las mujeres. Se busca democratizar la toma de decisiones incluyéndolas en posiciones directivas y capacitándolas en temas de gestión.

HH.11 El Ministerio de Agricultura impulsa la reglamentación del **Seguro de Salud Agrario** para el beneficio de mujeres y varones de las áreas rurales, lo que redundará en mejora de su calidad de vida.

HH.12 En relación al acceso a la propiedad de la mujer rural, el **Proyecto Especial de Titulación de Tierras** (PETT) del Ministerio de Agricultura, apoya la seguridad jurídica de las mujeres propietarias de predios rurales para que puedan acceder al crédito formal. El PETT, en coordinación con la RENIEC y ONG's, apoya a las que carecen de documento de identidad, instrumento que constituye un requisito necesario para acceder al título de propiedad y al sistema crediticio peruano. Se ha conformado una Comisión Multisectorial, con participación del Estado y de la Sociedad Civil para proponer alternativas que permitan revertir esta situación.

HH.13 El Ministerio de Agricultura ha generado indicadores para medir la participación de las mujeres en los proyectos de extensión. A través de **Iniciativas Empresariales** se impulsa la participación equitativa de género en la instalación y conducción de módulos productivos, principalmente de cultivo, crianza y de transformación agroindustrial de productos locales.

HH.14 El **Proyecto Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas**, PER-6240, del Ministerio de Agricultura, se desarrolla en la microcuenca de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. El proyecto aborda los componentes de producción agrícola, ciudadanía, ahorro y microempresa e infraestructura de riego. Entre sus objetivos, se incluye incrementar la participación de las mujeres en sus actividades y en la estructura de toma de decisiones. El PRONAA, aliado estratégico del proyecto, tiene el compromiso de ejecutar las actividades de fomento del ahorro y desarrollo microempresarial, así como todos los aspectos relacionados con la logística alimentaria.

HH.15 PRONAMACHCS y el Proyecto MARENASS del Ministerio de Agricultura ha capacitado sobre conservación de suelos, gestión de cuencas y microcuencas, forestación y producción; la población de las mujeres representó 30% de los beneficiarios.

HH.16 A través de FONDEBOSQUE, el Sector promueve la participación de las mujeres indígenas de comunidades nativas, en proyectos de manejo de recursos naturales. Se propone que las mujeres indígenas sean las "ejecutoras" de los proyectos.

Recomendación LL

“El Comité pide al Estado parte en su próximo Informe facilite información sobre la situación de las mujeres pertenecientes a minorías, y en particular, la situación de la mujer de descendencia africana, especialmente en relación con su Estado de salud, educación y empleo.”

Mujer afroperuana

LL.1 Entre los factores que vulneran, impiden y/o limitan el desarrollo y la inclusión social de las mujeres de las minorías poblacionales, especialmente de la mujer afroperuana, según estudio propiciado por el MIMDES, figuran²⁰:

- **La familia disfuncional**, cuyas constantes son la ausencia de diálogo y comunicación con las hijas y los patrones de crianza rígidos y verticales, que refuerzan y profundizan las relaciones de género machistas, circunscribiendo a la mujer afroperuana a roles tradicionales en menoscabo de su identidad y autoestima.
- **La pobreza como factor de exclusión**, limita a la mujer afroperuana a la lucha por la sobrevivencia diaria sin darle mayores perspectivas, refuerza su dependencia económica respecto al varón, provoca su constante exclusión del mercado laboral y sólo deja espacio para su incorporación marginal en actividades laborales de baja rentabilidad, o tradicionales, impidiéndole acceder a espacios de educación, capacitación y calificación que favorezcan las oportunidades para su desarrollo personal e inclusión social.
- **La educación y la escuela intolerante**, desconocen e invisibilizan los aportes de la comunidad afroperuana y refuerzan el autoritarismo y el racismo. La intolerancia de los maestros y la escuela homogeniza y desconoce la pluralidad social y cultural. La educación actual no promueve la interrelación democrática ni está articulada con las necesidades de desarrollo nacional y de impulso a la inclusión social.
- **La discriminación, el racismo y el endoracismo**, refuerzan la exclusión y desigualdad existentes, estableciendo roles y posibilidades de participación en la sociedad según “la raza y el color”. Promueven la subordinación de los afroperuanos y afroperuanas, y el afianzamiento de estereotipos negativos que lesionan su identidad y dignidad.

Acciones a favor de la mujer afroperuana

LL.2 El Estado Peruano desarrolla iniciativas diversas (tales como mesas de trabajo, talleres de capacitación y otros mecanismos de apoyo y revalorización) para eliminar los obstáculos que limitan y/o impiden el ejercicio de sus derechos, a las mujeres pertenecientes a las minorías.

²⁰ Huapaya, José Luciano, Muñoz, Rocío. Informe de Investigación: “Situación de la Mujer Afroperuana: Obstáculos que Vulneran, Limitan y/o Impiden el Ejercicio de sus Derechos. MIMDES. Lima, 2001.

LL.3 Con relación a la mujer afroperuana, las acciones comprendieron:

- Mesa de Trabajo de la Mujer Afro Peruana, constituida por el MIMDES por Resolución Ministerial, en julio del 2002. La mesa tuvo por finalidad elaborar documentos de gestión, agenda programática e instalar un mecanismo multi-sectorial. En la Mesa participan 12 instituciones representativas de la sociedad civil.
- También se realizaron acciones de promoción, como seminarios y foros sobre el consumo de lo negro, los estereotipos raciales y el discurso de los medios de comunicación.
- Se impulsó el desarrollo de la investigación “Situación de la Mujer Afroperuana, a través de la historia, en los ámbitos político, social, económico y cultural”.

Mujer en prisión

LL.4 Respecto a las mujeres que se encuentran privadas de su libertad en cárceles, la Dirección General de Promoción de la Mujer del MIMDES desarrolló desarrollando las siguientes acciones:

- En el marco del “Día del Interno e Interna” (2001), se realizó el conversatorio sobre “Acciones del Estado en relación a la situación de las mujeres en establecimientos penitenciarios”, a fin de socializar las experiencias de trabajo en penales de mujeres. Asistieron 180 profesionales de instituciones públicas, privadas, universidades, organizaciones de mujeres, representantes de la iglesia católica, así como profesionales del MIMDES.
- Diseñó y elaboró dos guías metodológicas y materiales para la ejecución de tres talleres con operadores y mujeres de tres centros penitenciarios de mujeres: Lima (Santa Mónica – Chorrillos), Huánuco y Trujillo.
- Capacitó sobre género y derechos ciudadanos a mujeres de tres establecimientos penitenciarios, en el 2001.
- Se capacitó sobre género, derechos humanos y calidad de servicios a operadores sociales en tres establecimientos penitenciarios de mujeres, entre octubre y noviembre del 2001.
- Publicó los resultados de las encuestas realizadas sobre valoraciones y percepciones ejecutadas en tres centros penitenciarios (Trujillo, Huánuco y Lima, 2001).

Mujer y discapacidad

LL.5 El MIMDES, a través del “Consejo Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad CONADIS”, ha desarrollado diversas acciones:

- Reuniones de trabajo periódicas con organizaciones de mujeres con discapacidad de nuestro país.
- “Primer Encuentro de Mujeres con Discapacidad”, con participación de organizaciones y asociaciones de mujeres con discapacidad de todo el Perú.
- Seminario taller referido a la problemática laboral de las mujeres con discapacidad y sus perspectivas de inserción laboral en el mercado regular.

- Elaboró y difundió cuñas radiales alusivas a la erradicación de la discriminación de la mujer con discapacidad a través del programa radial “Sin Barreras”.

Medidas adicionales

LL.6 Iniciativas desarrolladas por otros organismos del Estado:

- En el 2002 se creó el **Consejo Nacional de Poblaciones Indígenas, Amazónicas y Afroperuanas**, como dependencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, instancia desarrolla una intensa labor a favor de la preservación de las culturas tradicionales y arraigadas en el Perú.
- **“Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad”, Decreto Supremo No. 001 – 2003 – TR.** En él se establece beneficios tributarios para que las empresas que cubran una cuota de 30% de empleados y empleadas con discapacidad. De acuerdo a los datos que maneja el CONADIS, 70% de la población discapacitada del Perú, es femenina, por lo que la norma es un avance favorable al empleo de las mujeres.
- Convenio suscrito entre el CONADIS y Universidad Nacional de Ingeniería para capacitar a mujeres y varones con discapacidad, en diseño de proyectos de inversión social, y en temas relacionados con administración de empresas.

Trabajadoras del hogar

LL.7 El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social impulsó la investigación: “Revisión y adecuación de la legislación vigente relativa a los derechos económicos de las mujeres” y la “Propuesta modificadora e informe sobre los instrumentos internacionales sobre la materia”.

También se elaboró el **“Diagnóstico de la problemática de la Trabajadora del Hogar”** (año 2001), que recoge información cuantitativa y cualitativa sobre aspectos económicos, sociales y culturales, con un enfoque de género. Presenta propuestas normativas, de lineamientos de política orientadas para mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras del hogar y propuestas de variables e indicadores para medir situación. Para formalizar la vinculación entre el MIMDES y **Centro de capacitación para trabajadoras del hogar**, el 13 de noviembre del año 2003, se firmó un acta de compromiso para brindar servicios y cursos de capacitación desde el Sector.

Parte II Artículos de la Convención

Artículo 1 - Definición discriminación hacia la mujer

A los efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer denota toda distinción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, y los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera ...

Disposiciones Constitucionales, Legislativas y Administrativas

1. En el Perú se han dictado medidas legislativas importantes, entre ellas la Ley No. 27270, 29 de mayo del año 2000, que considera a la discriminación un delito:

“El que discrimina a otra persona o grupo de personas, por su diferencia racial, étnica, religiosa o sexual, será reprimido con prestación de servicios a la comunidad de treinta a sesenta jornadas o limitación de días libres de veinte a sesenta jornadas”, con agravante en caso de ser funcionario público: “Si el agente es funcionario público la pena será prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas e inhabilitación por tres años ...”

Esta acertada disposición legal, modifica a la Ley No. 26772, del 17 de abril del año 1997, que no incluía como materia de discriminación el impedimento al acceso a los centros educativos.

En la actualidad queda claramente establecido que:

“La oferta de empleo y el acceso a centros de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato”. Se dispone que los Ministerios de Trabajo y de Educación asuman la responsabilidad administrativa para supervisar y controlar la aplicación de esta norma. El Ministerio de Trabajo ha reglamentado sanciones y parámetros para las prácticas laborales discriminatorias.

2. Otro avance en cuanto a la promoción y al acceso equitativo a los recursos en igualdad de condiciones, es el “Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2003-2010”, propuesta generada por consenso con la sociedad civil. En la actualidad, está siendo canalizada, ante el Consejo de Ministros por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Mientras sigue vigente el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de Varones y Mujeres 2000-2005 aprobado por Decreto Supremo 001-2000 Promudeh.

3. El proyecto “**Impacto de las políticas públicas sectoriales sobre la situación de las mujeres-UNFPA**”, permitirá:

a) Tener un diagnóstico sobre los efectos actuales y potenciales de las políticas públicas en la igualdad de oportunidades y la equidad de género. b) Sensibilizar y capacitar a funcionarios y funcionarias de cuatro sectores del Estado para incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aplicación y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y en sus presupuestos.

4. En el marco de la Décimo Primera Política del Acuerdo Nacional, el Congreso de la República debate la **Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones**, que considera la creación del Consejo Nacional de Igualdad de Oportunidades en el que estarán representados los poderes del Estado. El Consejo, bajo la rectoría del MIMDES, velará a nivel estatal y político, por el pleno cumplimiento de normas no discriminatorias y por el monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones. El MIMDES está participando en el debate de las comisiones dictaminadoras del Congreso a fin de incorporar, claramente, el enfoque de género.

5. **La Ley No. 27387**, del 29 de diciembre del año 2000, modificó a la Ley Orgánica de Elecciones (Ley No. 26859 que establecía por primera vez un sistema de cuotas: 25% de candidatas mujeres como mínimo) incrementándola a 30%. La “**cuota de género**” se aplicó por primera vez al conformar las listas de candidatos al Congreso en las elecciones generales del año 2000.

6. **La Constitución Política del Perú** fue modificada por Ley No. 27680, del 7 de marzo del año 2002, para incluir en las normas sobre las Elecciones Regionales y Municipales una cuota especial de representación por género.

7. **El Protocolo Facultativo de la CEDAW**, aprobado por Resolución Legislativa No. 27429 (2001), es un hito importante en favor de la eliminación de la discriminación de la mujer, porque las denuncias no amparadas a nivel nacional contarán con una instancia supranacional de vigilancia.

8. **El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**, aprobado por Resolución Legislativa No. 27517, establece el concepto de género y considera la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, exteriorización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual como crímenes de lesa humanidad.

Artículo 2 – Medidas normativas contra la discriminación

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y con tal objeto se comprometen a:

c) **Establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.**

9. El año 2000 fue designado “**Año de Lucha contra la Violencia Familiar**”.

10. El Ministerio de Salud diseñó un **Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Familiar**, para determinar características y expresiones de la violencia en la salud integral de las personas afectadas, principalmente en la de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

11. Por **Decreto Supremo No. 008-2001-PROMUDEH** con fecha 25 de abril del año 2001, se crea el **Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual**, como órgano dependiente del despacho del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano, (hoy Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social). Su objetivo

es la atención, prevención e implementación de mecanismos de apoyo para las personas afectadas por la violencia familiar y sexual.

El programa cuenta con 38 “**Centros Emergencia Mujer**” (CEM) a nivel nacional, éstos servicios especializados y gratuitos brindan atención, en las áreas legal, psicológica y social. Los CEM desarrollan actividades de prevención desde el área de Promoción. Este programa de acción afirmativa busca contribuir con la erradicación de la violencia en las relaciones familiares. Este año se iniciará una experiencia piloto de vigilancia ciudadana del funcionamiento de los servicios y a su vez, de la presencia de violencia familiar y sexual en las comunidades.

12. Por **Decreto Supremo No. 017-2001-PROMUDEH**, se aprobó el **Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer para el periodo 2002-2007**, con alcance y perspectiva multisectorial, inscrito en el marco de los compromisos internacionales de protección de derechos humanos asumidos por el Estado Peruano. Es un instrumento programático que integra las políticas estatales en cuyos objetivos estratégicos figuran:

- a) Promover cambios en los patrones socioculturales que toleran, legitiman o exacerban la violencia hacia la mujer, en sus diferentes manifestaciones y espacios.
- b) Instituir mecanismos, instrumentos y procedimientos de prevención, protección, atención, recuperación y reparación oportunos y eficaces para las mujeres víctimas de violencia considerando las diferentes realidades culturales y geográficas del país.
- c) Establecer un sistema que brinde información cierta, actual y de calidad sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia hacia la mujer.
- d) Brindar atención preferente a las mujeres que se encuentran en particular situación de vulnerabilidad, ya sea por su condición socioeconómica, edad, condición étnica, discapacidad o por su estatus de migrante o de mujer desplazada.

13. Por Ley No. 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, del 18 de noviembre del año 2002, se dispone que es función de los Gobiernos Locales formular políticas, regular, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual (artículo 60: “Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades”).

14. El 16 de enero del año 2002 se dictó la **Ley No. 27637**, que crea **Hogares de Refugio Temporales para Menores Víctimas de Violación Sexual**. El Decreto Supremo No. 003-2003-MIMDES, del 24 de marzo del año 2003, reglamentó dicha Ley. Se implementa así un servicio para albergar a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. Estos hogares contribuirán a protegerlos, considerando que el abuso y la violación sexual constituyen una vulneración a los derechos humanos.

15. El 27 de febrero del año 2003 se publicó la **Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual** (Ley No. 27942), con el objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia. Según esta Ley, el hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada, de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía, o de cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas, por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos

fundamentales. Su reglamento fue aprobado por Decreto Supremo No. 010-2003-MIMDES.

16. **La Resolución de Fiscalía de la Nación No. 1821-2002-MP-FN**, del 20 de octubre del año 2002, crea en la Fiscalía de la Nación, **el Registro Especial de Denuncias sobre Violación y Acoso Sexual a Escolares en los Centros Educativos del Ministerio de Educación.**

17. **La Ley No. 27982, modificó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar**, eliminando la conciliación ante el Fiscal Provincial en casos de violencia familiar, por vulnerar a los derechos humanos, que no son materia conciliable. Asimismo, **la Ley No. 27398 modifica la Ley de Conciliación** eliminando este mecanismo extrajudicial en los casos de violencia familiar.

18. **La Constitución Política del Perú.** El proyecto de reforma de la Constitución incluye medidas especiales de acción afirmativa para eliminar todas las formas de discriminación.

Artículo 3 – Mecanismos para el avance de las mujeres

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultura, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

19. El Estado Peruano asume que el avance de las mujeres debe sustentarse en la planificación y ejecución de acciones de desarrollo, de corto, mediano y largo plazo, orientadas a la atención de sus necesidades específicas y de su diversidad. En ese contexto se han desarrollado los siguientes planes:

Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2002-2007, aprobado en julio del año 2001. Documento programático que concentra las políticas públicas para prevenir y atender la violencia contra la mujer, en sus múltiples manifestaciones. El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social tiene a cargo su ejecución, la cual realiza concertando con los demás sectores comprometidos. Su objetivo es erradicar la violencia de género y propiciar una cultura de "tolerancia cero" en relación a la violencia contra la mujer.

Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2002-PROMUDEH. Tiene como objetivos generales, crear condiciones favorables para el desarrollo humano y sostenible de niños, niñas y adolescentes a lo largo de su ciclo de vida y contribuir a la lucha contra la pobreza y pobreza extrema en nuestro país. Se busca que niños, niñas y adolescentes se formen en el ejercicio de la ciudadanía, en una sociedad democrática que promueva la cultura de derechos. Es el documento marco de las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes peruanos. Entre los aspectos saltantes sobre erradicación de la discriminación contra la mujer se considera:

a) La preocupación por erradicar la violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes.

b) La promoción de la educación de la niña y adolescente rural.

c) Los programas de prevención del embarazo precoz y los esfuerzos por erradicar la explotación sexual infantil, que afecta principalmente a niñas y adolescentes.

Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006, aprobado en julio del año 2002 por Decreto Supremo No. 005-2002-PROMUDEH. Integra medidas específicas para las mujeres adultas mayores, tomando en cuenta sus condiciones y necesidades de género en el marco de una propuesta de envejecimiento saludable. Sus objetivos son: mejorar el bienestar físico y psicológico de las personas adultas mayores, promover la solidaridad con este grupo social a partir de su capacitación e inserción laboral; Incrementar sus niveles de participación social y política y elevar su nivel educativo y cultural, dando prioridad a las mujeres.

Plan de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad 2003-2007, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2003-MIMDES. Contiene medidas especiales para las mujeres y varones en situación de discapacidad. Tiene carácter multisectorial, y está enlazado con redes del sector público y privado. En su formulación participaron grupos de mujeres con discapacidad. Su objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad por medio de la prevención, de la atención preferente, de la adopción de medidas de discriminación positiva y del fortalecimiento y la ampliación de los servicios existentes, facilitando su acceso, mejorando su calidad y extendiendo su cobertura.

Plan Nacional de Población 1998-2002 formaliza al MIMDES como ente rector de la Política Nacional de Población y establece que es el encargado de promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas.

El MIMDES asumió el encargo de formular el **Plan Nacional de Población** correspondiente al período 2003-2010 que entre sus objetivos propone:

- a) Establecer una relación adecuada entre la población y el desarrollo del país
- b) Garantizar la decisión libre y consciente sobre el número de hijos.
- c) Disminuir la morbilidad materno infantil y elevar la calidad de vida.
- d) Mejorar la distribución espacial de la población en el territorio, en función al desarrollo regional y a la seguridad nacional.

Al igual que el Plan del período anterior, está directamente vinculado a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, basándose en los siguientes principios básicos:

- “Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El Estado adoptará las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal e integral a los servicios de atención médica, que incluyen los referidos a la salud sexual y reproductiva, en la que sus programas de atención proporcionarán los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción.”

- “Se reconoce la existencia de los diversos tipos de familia, que en la actualidad, caracterizan a la sociedad peruana y que dentro de ella y de la vida familiar se definen responsabilidades, obligaciones y derechos de sus integrantes con arreglo a las normas culturales, las líneas de parentesco y los atributos de sus miembros, según género y edad. En relación a ello, es que el fortalecimiento de la familia se constituye en una de las políticas del Estado, partiendo de la base de que ésta es reconocida como la unidad básica de la sociedad.”
- “El Plan Nacional de Población promueve la igualdad de oportunidades y la equidad de género, y reconoce los derechos de la mujer, como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, considerando a éstas como elementos clave del proceso de desarrollo”. Este documento se encuentra actualmente en revisión, para su posterior consulta a nivel nacional.

También se han creado y puesto en marcha las siguientes comisiones o mesas de trabajo:

- Mesa Interinstitucional de la Mujer Indígena instalada en el MIMDES para proponer políticas desde la perspectiva de la equidad y de género de las mujeres de etnias excluidas .
- Comisión Multisectorial de Desarrollo de la Mujer Rural orientada a promover la ciudadanía de las mujeres del ámbito rural a partir de proyectos específicos.

Artículo 4 – Acciones afirmativas de carácter temporal

1.- La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se haya alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato

2.- La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad, no se considerará discriminatoria.

20. Creación de instancia al más alto nivel con mandato específico en materia de mujer: En el marco de la Reforma y Modernización del Estado, en julio del año 2002 fue creado el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que sucede al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), creado en el año 1996. Tiene como mandato formular, aprobar, supervisar las políticas relacionadas con el tema mujer y desarrollo, promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades, principalmente para mujeres, personas adultas mayores, niños y niñas, adolescentes y otros grupos sociales discriminados o excluidos.

21. Comisión de la Mujer del Congreso de la República: Fue creada en el año 1997 y continúa actualmente su trabajo orientado a la formulación y evaluación de proyectos legislativos referentes al avance de las mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación que puedan afectar la actualización de sus potencialidades y capacidades humanas.

22. **Creación de Instancia para la no Discriminación de la Mujer Policía:** La Comisión sobre Derechos Humanos de la Mujer Policía, en el marco de la reforma Policial, creada por Resolución Ministerial No. 409-2002-IN de enero del año 2002. Uno de sus mandatos es la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, que se encuentra directamente vinculada con la generación de la Defensoría de la Policía. Es de destacar su formación en una instancia operativa de medular importancia como la Policía Nacional del Perú para la eliminación de la discriminación.

23. **Defensoría Adjunta de los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo:** Fue creada en octubre del año 1996 como Defensoría Especializada, pero desde abril del año 2001 ha elevado su estatus y actualmente es una Defensoría Adjunta, es decir, dejó de ser un órgano de asesoría para constituirse en un órgano de línea. Persigue los mismos fines de vigilancia de la Defensoría del Pueblo, sólo que atiende específicamente los casos de vulneración de los derechos humanos de mujeres.

24. **Instancias Intersectoriales e Interinstitucionales:** Existen diversos espacios de coordinación y concertación para el avance de los derechos de las mujeres:

- **Mesa Tripartita de Seguimiento a la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo:** Hace seguimiento al Plan de Acción de El Cairo.
- **Mesa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual:** Vigila el cumplimiento de la Ley sobre Violencia Familiar.
- **Mesa de Trabajo Mujer Afroperuana:** Establece diagnósticos y formula propuestas de normas y políticas para el avance de la mujer afroperuana.
- **Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA)** como dependencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, desarrolla una intensa labor a favor de la preservación de las culturas tradicionales y arraigadas en el Perú y la promoción de la calidad de vida de las personas que integran estas comunidades étnicas.

• **Mesa de Diálogo de la Mujer**

25. Por **Ley No. 27402** del 20 de enero del año 2001 se modifica la Ley que precisa el goce del derecho del **descanso prenatal y postnatal** de la trabajadora gestante (Ley No. 26644). Allí se establece que si el alumbramiento se produjera después de la fecha probable del parto, los días de retraso serán considerados como incapacidad temporal para el trabajo y pagados como tales.

26. El 23 de diciembre del año 2001 por **Ley No. 27606** se promulga la Ley sobre **Extensión del Descanso Post Natal en los casos de nacimientos múltiples** (se extiende a 30 días adicionales). Es decir, se amplía el tiempo de descanso para la mujer que dé a luz más de dos hijas o hijos, razón por la cual requiere una atención y tratamiento especializado.

27. Por **Ley No. 27403** del 20 de enero del año 2001, se precisa que la hora diaria de **permiso por lactancia materna**, a que se refiere la Ley No. 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente. Medida tendiente a erradicar la discriminación en la remuneración y el empleo teniendo como sustento la maternidad.

28. En diciembre del año 2001, por **Ley No. 27591**, se **equipara la duración del permiso por lactancia, de la madre trabajadora del régimen privado con el del público** (una hora diaria). Medida que permite equiparar las condiciones para una adecuada maternidad entre mujeres madres y trabajadoras. Asimismo, regula que las trabajadoras tienen derecho a esa hora de lactancia hasta que la hija o hijo cumpla un año de edad. La disposición anterior sólo contemplaba el permiso de lactancia hasta los 6 meses de edad.

29. El 24 de enero del año 2001, por **Ley No. 27408**, se establece que en los lugares de atención al público se dé atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, los niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad. Asimismo, señala que los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deberán implementar medidas par facilitar a esta población el uso y/o acceso adecuado de la infraestructura.

30. El Congreso de la República por **Ley No. 27409**, del 25 de enero del año 2001, otorgó la **licencia laboral por adopción** con goce de haber, por un período de 30 días naturales, al trabajador peticionario de la adopción, contados a partir del día siguiente de expedida la Resolución Administrativa de Colocación Familiar y suscrita la respectiva Acta de Entrega del niño o niña. Si los peticionarios de la adopción son cónyuges, la licencia será tomada por la mujer. La negativa injustificada del empleador de otorgar la licencia correspondiente será considerada como un acto de hostilidad equiparable al despido.

31. **Ley No. 27911**, del 8 de enero del año 2003, que incluye medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo en los delitos de violación de la libertad sexual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 005-2003-ED, que **crea el registro de docentes y administrativos sancionados** y señala la posibilidad de destitución en caso de condena ejecutoriada o consentida. Mientras la denuncia esté en curso, se podrá separar de su función al denunciado, utilizando la denuncia administrativa.

32. La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **Ley No. 27867**, del 18 de noviembre del año 2002, dispone en su artículo 60 como **función de los Gobiernos Regionales**, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: “Coordinar la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional.”

33. La **Ley No. 27911**, del 8 de noviembre del año 2003 y su Reglamento del D.S. 005-2003-ED, del 14 de febrero del año 2003, que **crea el registro de docentes y administrativos sancionados**, establecen la destitución en caso de condena ejecutoriada o consentida. Mientras la investigación está en curso, con la denuncia administrativa o penal, se le podrá separar de su función.

34. La **Resolución Ministerial No. 455-2002-SA/DM** del 5 de agosto del año 2001, que aprueba las “**Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil**”.

35. **Resolución de Fiscalía de la Nación No. 1821-2002-MP-FN**, del 20 de octubre del año 2002: Crea en la Fiscalía de la Nación el **Registro Especial de Denuncias sobre Violación y Acoso Sexual de escolares** en los centros educativos del Ministerio de Educación.

36. La normatividad a nivel municipal respecto de la equidad de las mujeres ha sido fructífera, en tal sentido a nivel de la Municipalidad Provincial de Lima y en sesión de Concejo de Regidores se aprobó la creación de la Comisión de la Mujer y el desarrollo del proyecto por la Equidad de las Mujeres. Igualmente estas acciones han sido recogidas por otros municipios tales como el de Miraflores y Jesús María en Lima.

La Municipalidad Provincial del Callao, por **Decreto de Alcaldía No. 00014 del 24 de julio del año 2000**, ha establecido el derecho de los trabajadores empleados y obreros, a gozar de tres días hábiles por **licencia de paternidad**, con goce de remuneraciones, a partir del día de nacimiento del hijo o hija. Esta medida local favorece no sólo el goce de la paternidad de los varones, muchas veces marginada y poco fomentada sobre todo por las instancias laborales, sino que además contribuye a la redistribución de las responsabilidades en la familia, teniendo como horizonte la co-responsabilidad en la familia.

A nivel provincial también se han desarrollado iniciativas en las que se aplica en enfoque de género.

37. **Acuerdo del Concejo Municipal de Ilo No.29-2002-MPI, (26-11-02)** : Determina que en el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ilo se considere la transversalidad de género, considerándose espacios específicos para mujeres, niños, ancianos, etc.

38. **Acuerdo del Concejo Municipal de Ilo No. 32-2002-MPI (23-12-02)**: Dispone la formulación de políticas tendientes a controlar y tratar la violencia familiar en la provincia de Ilo, las mismas que deberán incorporarse en el Plan Operativo y Presupuesto Municipal del año 2003.

39. **Acuerdo del Concejo Municipal de Ilo No. 33-2002-MPI (19-12-02)**: Dispone que en el presupuesto del año 2003 se considere una partida para llevar a cabo cursos de capacitación con equidad de género.

40. **Ordenanza Municipal No. 001-2003 MDM-A, Morropón (25.02.03)**: Establece una participación alterna de las mujeres en los cargos directivos de las organizaciones vecinales sociales culturales y otras de distrito en porcentaje que van del 30% al 40%.

41. **Acuerdo del Concejo Municipal de Morropón No. 001-2003-MDM (31-03-03)**: Dispone la formulación de políticas tendientes a controlar y tratar la violencia familiar, las mismas que deberán incorporarse en el Plan Operativo y presupuesto Municipal del año 2003.

Artículo 5 – Patrones socioculturales y discriminación

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) **Modificar los patrones socio culturales y de conducta de hombres y mujeres.**

42. **Sector educación:** Desde el año 2002 se promueve la incorporación del enfoque de equidad de género y de igualdad de derechos y oportunidades, como contenidos transversales en los currículos de todos los niveles de educación. En ese sentido se ha formulado la **Ley No. 27441, Ley sobre Política Educativa en Materia de**

Derechos Humanos del año 2002 aprobada por el Congreso el 9 de mayo de 2002 y se ha creado el Plan Nacional para su difusión y enseñanza. Éste establece las bases para transversalizar en los planes de los diversos niveles educativos el enfoque de Derechos Humanos.

43. El Ministerio de Educación promueve también el desarrollo de campañas para la generación de una cultura de vida con equidad de género, y el fortalecimiento y difusión de la coeducación como modelo deseable para una vida social armónica y con equidad de género.

44. El sector educación ejecuta acciones orientadas a favorecer la generación de una cultura de tolerancia, respeto y promoción de la igualdad de oportunidades en las diferentes comunidades educativas, integradas por alumnado, personal docente, administrativo, padres y madres de familia:

- a) Jornadas y campañas de apoyo a los derechos de la mujer.
- b) Jornadas de prevención del embarazo precoz.
- c) Campañas para el embarazo saludable.
- d) Campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- e) Campañas de capacitación para el retardo del inicio de las relaciones sexuales en adolescentes.
- f) Festivales por el Día Internacional de la Mujer.
- g) Jornadas de orientación sobre la necesidad de proteger y promover los derechos humanos de las mujeres, con énfasis en el principio de no discriminación.

45. **Instituto Nacional de Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (INABIIF-MIMDES):** en su esfuerzo por promover prácticas tolerantes y solidarias entre mujeres y varones, en el año 2002 (INABIIF) desarrolló talleres socio - formativos y campañas informativas, alcanzando los siguientes indicadores:

- 1.317 padres y madres de familia capacitados en derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 17 campañas en todo el país sobre equidad de género.
- 1.100 adultos varones y mujeres participantes en talleres sobre derechos humanos de las mujeres.
- 4.400 niñas, niños y adolescentes participantes en talleres para fortalecer su autoestima y habilidades sociales.
- 1.400 personas adultas participantes en talleres sobre “equidad en las responsabilidades del hogar”.
- 36 marchas de sensibilización por el Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer.
- 28 campañas de promoción familiar en zonas de extrema pobreza, dirigidas a promover relaciones familiares saludables, prevenir la violencia familiar y difundir los derechos humanos; participaron 12,900 personas.

Proyecto “Fortalecimiento de relaciones funcionales en familias en riesgo social”, que tiene por finalidad formar promotores y promotoras que posteriormente contribuyan a prevenir y erradicar la violencia familiar en sus respectivas localidades.

46. **Programa Nacional Wawa Wasi del MIMDES:** Pone énfasis en la estimulación del desarrollo libre de estereotipos de género. En el año 2002, el total de 36.381 niñas y niños entre 6 meses y 3 años que asisten a los Wawa Wasi fueron atendidos en un ambiente que propiciaba el aprendizaje infantil sin discriminación, teniendo en cuenta la importancia de la formación de la personalidad y valores en la primera infancia.

47. **Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (PAR - MIMDES):** Desarrolla proyectos sociales que permiten la inclusión de temas que contribuyen a reparar las formas particulares en que las mujeres fueron afectadas por la violencia política y fomenta la eliminación de los prejuicios y prácticas que estén basados en la idea de inferioridad y superioridad de uno u otro grupo en las zonas afectadas. Los proyectos son:

Proyecto Promoción Social de los Adolescentes y Jóvenes en Riesgo Pandillas: Comprende acciones orientadas a lograr que los jóvenes sean protagonistas de su propio desarrollo personal, social, autónomo y solidario, sin ningún tipo de discriminación.

Proyecto Reconstrucción del Bienestar Familiar y Comunal: Acciones de promoción de conductas resilientes que permitan superar las secuelas psicológicas de las experiencias traumáticas de los años de la violencia política y mejorar la calidad de vida de los afectados, para lo cual promueve estilos de vida saludables, dentro de un escenario de equilibrio y de satisfacción plena en la que se mantenga, la relación interpersonal, grupal y comunal con equidad.

Proyecto Reconstrucción de la Institucionalidad Local: Acciones orientadas a reconstruir el tejido social, fortalecer y establecer espacios de concertación entre las organizaciones de la población afectada por la violencia política, (comunidades campesinas y nativas) y las instituciones privadas y públicas y a formar lideresas y líderes democráticos.

48. **Ministerio de Transportes y Comunicaciones:** Durante el año 2002 se coordinó la ejecución del “Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal”, el mismo que tuvo como objetivos apoyar la difusión de programas educativos y culturales y romper el aislamiento de las poblaciones rurales. 669 comunidades nativas y centros poblados fueron beneficiados, además se contó con:

618 sistemas de recepción de televisión vía satélite y transmisión de televisión de baja potencia.

51 sistemas de recepción de televisión vía satélite.

49. Desde el año 1992, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designado por el Estado Peruano, participa mediante una representante en el “**Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género en Telecomunicaciones**” de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). El objeto del grupo es facilitar, articular y poner en práctica una gama de actividades orientadas a garantizar que los beneficios

de las telecomunicaciones y de la nueva sociedad de la información, lleguen a todas las mujeres y hombres de los países en desarrollo sobre una base justa y equitativa.

50. El Perú estuvo presente en la reunión del “**Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género en Telecomunicaciones**”, realizada en Ginebra del 12 al 14 de junio del año 2002. Dicho grupo de trabajo llegó a diferentes conclusiones, entre las cuales tenemos:

- Difundir el trabajo de integración de la perspectiva de género en las políticas de telecomunicaciones y adoptar un plan de acuerdo a las necesidades específicas de los países.
- Desarrollar una base de datos sobre las mejores prácticas políticas y solicitar a los órganos reguladores que se elija un punto focal en telecomunicaciones.
- Incluir la perspectiva de género en el ámbito de la capacitación humana.
- Establecer sinergias con todos los sectores involucrados.
- Recolectar estadísticas para informar anualmente sobre la integración de género en las políticas.
- Promover que la expansión de las tecnologías de la información y comunicación llegue a todos los grupos sociales. Tomando en cuenta estas conclusiones, el Sector Transportes y Comunicaciones promueve una reunión con los sectores involucrados a fin de abordar el tema desde el punto de vista de acceso a las tecnologías y de los contenidos.

51. **Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA):** Este organismo público descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, implementa desde hace varios años en todo el país, actividades conmemorativas al Día Internacional de la Mujer para difundir dentro de la cultura nacional el respeto a la mujer y su rol dentro de la sociedad, promover el enfoque de género y la igualdad de oportunidades, fomentar la eliminación de prejuicios y prácticas "machistas", especialmente donde existe una participación activa de la población organizada.

52. **Ministerio de Justicia:** A través del Consejo Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia desarrolla talleres de capacitación en derechos humanos y lucha contra la violencia familiar y sexual. Durante el año 2002 se dictaron tres talleres, en los que participaron autoridades, dirigentes sociales, estudiantes y población en general, en Sicuani, Cusco, Arequipa, San Mateo de Huanchor y Huarochirí. Destacó la realización de los siguientes eventos:

Encuentro de organizaciones sociales de base (Comités del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares) el 13 de junio del 2002, donde se impartió conocimiento sobre derechos humanos, autoestima, liderazgo y género.

Taller sobre “Derechos Humanos y Salud Mental”: Estrés Post Traumático en Víctimas de Violencia Terrorista”, dictado a personal de Programas de Apoyo al Repoblamiento, con el objetivo de brindar adecuada asistencia psicológica a las víctimas de la violencia desarrollada entre los años 1980-1990. Participaron 1.040 (600 fueron mujeres).

- Entre enero y setiembre del 2003 el **Consejo Nacional de Derechos Humanos** realizó 5 talleres de capacitación sobre la temática Derechos Humanos y Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual. Se propició que hubiese prioridad en la cantidad de mujeres y hombres participantes.

53. La intervención del **Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia** para modificar patrones culturales, se refleja en la publicación de material didáctico como:

- **“Documentos Básicos en Materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano”**. Incluye importantes instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y sus protocolos adicionales, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia Contra la Mujer, y los reglamentos de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros. La primera impresión del material bibliográfico se logró gracias al apoyo del Fondo Contravalor Perú-Francia. Una segunda impresión se realizó con recursos del Sector.

“Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos”. Versión actualizada que incluye 16 instrumentos del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos aprobados hasta julio de 1998.

- **“¿Qué son los Derechos Humanos?”** Tríptico editado en castellano y quechua que resume el concepto e importancia de los derechos humanos, quiénes están obligados a respetarlos y a dónde acudir si son vulnerados. Edición popular.
- **Compendio “Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ONU-OEA”**: Pactos y convenios internacionales de los cuales el Perú es parte, en los sistemas universal e interamericano de protección de los derechos humanos. Esta producción inédita presenta los más importantes instrumentos jurídicos vigentes en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, destacando entre los más recientes el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La primera impresión se logra gracias al apoyo del Fondo Contravalor Perú-Francia.
- **“Informe de la Comisión de Indulto, Derecho de Gracia y Conmutación de Penas para Casos de terrorismo y Traición a la Patria (Comisión Ley No. 27234)”**. Información actualizada hasta julio del 2001 de la labor realizada por la Comisión, evaluación de solicitudes de indulto y conmutación de pena; estadísticas, legislación penal de emergencia.
- **“¿Cómo obtener una gracia presidencial, indulto o conmutación de pena?”**. Tríptico con información sobre las condiciones y requisitos que debe reunir un reo para beneficiarse con una gracia presidencial, indulto o conmutación de pena. Incluye información sobre el indulto a procesados por delito de terrorismo.

54. **La Secretaría Técnica de Conciliación del Ministerio de Justicia**, Desarrolla campañas de difusión en sectores de escasos recursos, dirigidos principalmente a grupos de mujeres, con la finalidad de difundir el mecanismo de la conciliación extrajudicial y para que estén en la capacidad de difundir sus derechos cuando éstos sean vulnerados. Se han desarrollado conferencias sobre temas de conciliación y cultura de paz, conciliación y derechos humanos, conciliación y conflictos familiares con la participación exclusiva de mujeres.

55. El **Ministerio de Agricultura**, con financiamiento de la Embajada de Holanda, en junio del año 2002 suscribió un contrato de servicios entre el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y la ONG CENTRO, para incorporar el enfoque de género en la institución, partiendo del análisis del conjunto de relaciones mujer - hombre, en conexión con las actividades del desarrollo de los recursos naturales. Al respecto, se desarrollaron 7 cursos taller, de los cuales tres se realizaron en Piura, Pucallpa y Cusco. En la capacitación participaron un total de 200 personas, representantes de las diferentes Direcciones Técnicas y Administrativas del INRENA, inclusive de las Unidades Orgánicas Desconcentradas, de las Administraciones de Control Forestal y Fauna Silvestre, de Áreas Naturales Protegidas y de la Administración Técnica de la unidad Distritos de Riego y del proyecto Algarrobo.

Artículo 6 – Supresión de la trata de mujeres y explotación sexual

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Medidas normativas

56. El 17 de setiembre del año 2001 se aprobaron los **Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la Participación de los Niños en Conflictos Armados, a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía**. La ratificación fue efectuada por **Decreto Supremo No. 078-2001-RE**, del 6 de octubre del año 2001. Un avance importante en los esfuerzos del Estado para erradicar todo tipo de trato discriminante y degradante ejercido contra niñas, niños y adolescentes.

57. Aprobación y ratificación del **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas**, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, a través de la **Resolución Legislativa No. 27527**, del 8 de octubre año 2001 y **Decreto Supremo No. 078-2001-RE**, respectivamente. Se espera ir cerrando el círculo normativo que posibilitará erradicar el tráfico de niñas y adolescentes, la trata y la explotación sexual.

58. La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social presentó en el año 2003 un **proyecto de Ley a la Comisión de la Mujer** del Congreso de la República, sobre Explotación Sexual, que incluye todas las modalidades del tráfico de niños, niñas y adolescentes, turismo sexual, pornografía infantil en internet, tipologías nuevas del Derecho Penal y las correspondientes penas de acuerdo a la calidad del agente infractor. La Comisión está elaborando el dictamen respectivo.

Acciones de protección y rehabilitación

59. En el año 2003 se creó la **Red “Ahora Contra la Explotación Sexual Infantil”** con la participación del MIMDES representados por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes. También integran esta red instituciones como la ONG Acción por los Niños y Cooperantes Internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Alianza Save the Children, entre otras.

60. El **Instituto de Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social INABIF - MIMDES**, cuenta con el Hogar Casa de la Mujer de Santa Rosa donde se atiende a 47 adolescentes mujeres, víctimas de explotación sexual y prostitución. Durante el año 2002 se brindó alojamiento, alimentación, talleres formativos, consejería psicológica y social, talleres ocupacionales, apoyo escolar, así como capacitación y colocación laboral.

61. Como parte de las acciones preventivas de la explotación sexual en niñas y adolescentes, el Instituto de Bienestar Familiar (INABIF) del MIMDES logró en el año 2002 la reinserción social y familiar de 2,784 niñas y adolescentes trabajadoras y de la calle, la atención de 1,131 niñas y adolescentes en los diferentes hogares en el ámbito nacional y benefició a 4,388 niñas y adolescentes a través del **Programa de Promoción Familiar**.

62. La **Ley No. 27637**, crea **Hogares de Refugio Temporales para Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual** y coadyuva a la protección de las niñas, niños y adolescentes afectados por la violación sexual y carentes de una red de soporte familiar que les posibilite alejarse del riesgo de reincidencia y superar el efecto psicológico negativo. El Decreto Supremo No. 003-2003-MIMDES establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es responsable de la implementación de estos hogares. Las propiedades necesarias para su funcionamiento provienen de la “Comisión de Administración de Bienes Incautados y Decomisados” (COMABID). Actualmente se pone en marcha los hogares, en coordinación con los “Refugios Temporales para Mujeres Violentadas” del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (22 casas refugio). El reglamento de los Refugios Temporales para mujeres violentadas se encuentra en proceso de elaboración.

Artículo 7 – Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a ...

Derecho al voto y libre elección

63. El año 2000 culminó el **Programa Registro Provisional de Identidad (RPI)**, financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Tesoro Público del Estado Peruano, para entregar documento de identidad a varones y mujeres indocumentadas procedentes de las zonas de violencia. El proyecto duró 3 años (1998, 1999, 2000) y se entregaron 300 796 Documentos Nacionales de Identidad a mujeres y 286 016 a varones. Este programa permitió a poblaciones excluidas (mayoritariamente mujeres), el acceso al Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), que permite la capacidad de ejercicio de los derechos ciudadanos.

64. Durante el año 2003 el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, RENIEC y el Centro Flora Tristán pusieron en marcha la “**Campaña por el ejercicio ciudadano de las mujeres rurales de Arequipa, Cajamarca y Piura**”, cuyos objetivos fueron que las autoridades y comunidad estén informados sobre la importancia de que las mujeres rurales ejerzan sus derechos ciudadanos y que la población conozca la situación de desventaja en la que vive un gran porcentaje de mujeres en zonas rurales, por carecer de Documento Nacional de Identidad.

65. Con ocasión de la realización de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2002, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en coordinación con cinco (5) Organismos No Gubernamentales, implementó un proyecto para promover la participación electoral de mujeres rurales y de zonas urbano marginales de Lima Metropolitana. Se logró capacitar a un total de 370 272 mujeres en aspectos vinculados con la mecánica electoral, la importancia del voto informado y la formación ciudadana, y se consiguió reducir el ausentismo electoral en cinco puntos porcentuales (5%) en las zonas rurales de intervención respecto a las elecciones municipales del año 1998 —reducción superior a la registrada a nivel nacional—, sentando así las bases para una progresiva y activa participación de las mujeres en la vida pública.

Nivel local

66. En las municipalidades, se ha impulsado iniciativas de promoción de la participación de la mujer en las organizaciones vecinales. La **Municipalidad Provincial del Callao por Ordenanza Municipal No. 000002**, del 06 de marzo del año 2001, incorporó la cuota del 30% de mujeres en las juntas de vecinos, comités electorales y en las comisiones de obras. Esta iniciativa es resultado del trabajo de autoridades y mujeres comprometidas con la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres en el marco de una propuesta de comunidades que promueve la corresponsabilidad en la esfera pública.

67. Los movimientos de mujeres y organizaciones no gubernamentales como Manuela Ramos, Flora Tristán, INCAFAM, Red Nacional de Promoción de la Mujer, Centro Micaela Bastidas, entre otros han promovido la presencia de las mujeres en los espacios del poder formal mediante programas de capacitación, impulso y apoyo al trabajo de las regidoras. Estas acciones han asegurado el vínculo entre los movimientos de mujeres, las ONG's y las mujeres que han accedido a cargos políticos. Se ha logrado el establecimiento de canales de cooperación a través de los cuales se puede hacer llegar los requerimientos de las mujeres de la sociedad civil. Así las organizaciones de la sociedad civil han contribuido al cumplimiento de los compromisos internacionales y políticas del Estado.

Participación política

68. Por la **Ley No. 27387**, del 29 de diciembre del año 2000, que **modificó la Ley No. 26859, Ley Orgánica de Elecciones**, se establece la proporción porcentual del número mínimo de mujeres o varones que pueden integrar las listas para postular al Congreso de la República. Para ambos sexos las listas deben mostrar un mínimo del 30% de participación de mujeres o varones. Esta medida ha dado significativos resultados ya que contribuye a promover la representación política femenina. Su aplicación es sistemática y finalizará cuando se logre la paridad en las listas. Para el período 2001-2006, la proporción de congresistas electas fue 18%.

69. En el **Poder Ejecutivo**, la elección de una mujer como **Presidenta del Consejo de Ministros** constituye un avance significativo y una muestra clara del activo papel de las mujeres en el ámbito de la política nacional.

70. **La Fiscalía de la Nación** se encuentra a cargo de una magistrado suprema. Las mujeres fiscales se concentran en la especialidad de familia. Igualmente las juezas están ubicadas en los juzgados de familia con lo que simbólicamente se refuerzan los patrones y roles, comúnmente femeninos, de protección y sensibilidad social

y se les encarga funciones profesionales que constituyen una extensión del rol de cuidado y atención del ya asignado en el ámbito privado de la familia.

71. El **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social** es el sector responsable de impulsar políticas y acciones de promoción de la participación de la mujer en la toma de decisiones y establecimiento de rumbos de acción de sus determinadas localidades. Se erige sobre la base de la Ley No. 27779 y su modificatoria, la Ley No. 27793. Además cuenta con una Dirección General de Promoción de la Mujer que cumple el rol de ente rector técnico y político para el avance de la mujer.

72. La **Constitución Política del Perú** fue **modificada por Ley No. 27680**, del 7 de marzo del año 2002, para incluir normas sobre las Elecciones Regionales, las que contemplan una cuota especial de representación por sexo, que se aplicó en las primeras elecciones previstas para noviembre del año 2002. Ello ha posibilitado que las representantes femeninas constituyeran el 12% de Presidentas de Región, 16% de Vicepresidentas y 22.3% de Consejeras Regionales.

73. La **Comisión de Constitución del Congreso de la República** ha dictaminado favorablemente el **proyecto de Ley de Partidos Políticos**, que establece una cuota de 30% como mínimo de hombres o mujeres en las listas para cargos de elección popular y de dirección del partido.

74. El **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social**, a través de la Oficina Nacional de Cooperación Popular (COOPOP) contó con el apoyo de la **Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza**. Se trata de espacios de toma de decisiones en las que participan instituciones del Estado, los Gobiernos Locales, las diversas instancias de la Sociedad Civil, las iglesias y la cooperación internacional, con el fin de acordar mediante consenso, la forma más transparente, justa y eficiente de luchar contra la pobreza en el Perú. La Mesa fue creada el 18 de enero del año 2001, por **Decreto Supremo 01-2001-PROMUDEH**. En julio de ese mismo año, se promulgó el **Decreto Supremo 014-2001-PROMUDEH** que modifica y complementa el anterior.

75. Las **Mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza** es un nuevo espacio de integración de expectativas y activismo de las mujeres. Han participado de 22,538 personas (de enero a diciembre del año 2002) beneficiarios directos, de los cuales 60% fueron mujeres representantes de organizaciones públicas, ONG's y representantes de Organizaciones Sociales, contribuyendo activamente en la instalación en el año 2002 de 165 Mesas, a nivel nacional.

76. Las **municipalidades** han impulsado iniciativas de promoción de la participación de la mujer en las organizaciones vecinales. La **Municipalidad Provincial del Callao por Ordenanza Municipal No. 00 - 0002**, del 6 de marzo del año 2001, incorporó la cuota del 30% de participación de mujeres o de varones, como mínimo, en las juntas de vecinos, los comités electorales y en las comisiones de obras. Diversos Organismos No Gubernamentales vienen apoyando el trabajo de las regidoras municipales, en diversas localidades del Perú.

77. La Oficina Nacional de Cooperación Popular del MIMDES, a través de sus 31 Unidades Operativas, ha realizado durante el período 2002, una estrategia de intervención, basada fundamentalmente en acciones orientadas a promover los procesos de sensibilización, focalizando para ello su intervención en zonas rurales y urbano marginales, donde se han podido determinar altos índices de pobreza y extrema pobreza. En setiembre del año 2002 Cooperación Popular (COOPOP) puso

especial énfasis en desarrollar procesos de participación y vigilancia ciudadana. Se logró beneficiar de manera directa a 31 866 personas, e indirectamente a 191.196 personas a través de talleres de participación y vigilancia ciudadana, campañas de comunicación e imagen institucional, ciudadanía plena y neutralidad política, entre otras acciones.

78. La **Ley No. 27731**, del 1 de mayo del año 2002, y su Reglamento (**Decreto Supremo No. 006-2003-MIMDES**, del 12 de abril del año 2003), regulan la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en la gestión y fiscalización de los programas de apoyo alimentario. Posibilita el fortalecimiento organizacional de estos colectivos y el mejoramiento de sus servicios, y también la vigilancia ciudadana de los programas Estatales de apoyo alimentario. El Reglamento de la Ley de Comedores Populares garantiza la participación de las organizaciones de mujeres en los programas alimentarios del Estado en los diversos niveles: municipales, regionales y nacionales. Establece además un mecanismo de coestión nacional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, (PRONAA).

79. **El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de su Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR)**, ejecuta proyectos sociales orientados a la reparación de secuelas por la violencia política en mujeres, a fin de prepararlas para ser protagonistas en el desarrollo de sus comunidades, a través de su participación activa en espacios públicos y de decisión. Se han capacitado a 5.625 mujeres protagonistas en el desarrollo de sus comunidades. A partir del año 2003 el tema de la participación femenina ha quedado incorporado a los proyectos de Reconstrucción de la Institucionalidad Democrática y Promoción de los Derechos Humanos. Además, se han puesto en ejecución módulos de capacitación para la formación de líderes y lideresas (8.798 mujeres) que participarán en las acciones públicas de su comunidad y en la toma de decisiones.

Artículo 8 – Representación internacional

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Representación del Estado

80. El **Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú**, a través del personal del servicio Diplomático y Administrativo, es la entidad encargada de velar por los intereses del país en relación con la comunidad internacional y los organismos internacionales. Los funcionarios diplomáticos representan al gobierno en el plano internacional y deben participar en la labor de los organismos nacionales.

81. Según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero del año 2000, de 25 aspirantes, 5 mujeres se incorporaron al Escalafón del Servicio Diplomático en la categoría de Terceras Secretarías; en el año 2001 de 25 aspirantes fueron 13 mujeres, en el año 2002, de 19 aspirantes fueron 6 mujeres y en el año 2003 de 21 aspirantes, igualmente 6 mujeres fueron incorporadas a esta categoría. En la actualidad de 610 funcionarios diplomáticos, 123 son mujeres.

82. Hasta mayo del año 2003, el número de mujeres en los diversos niveles del Servicio Diplomático era de 12 Embajadoras, lo que representa el 11% del total, y un total de diplomáticas que constituyen el 22% del personal diplomático (Ver cuadro No. 10 de Anexos). Algunos de los cargos más importantes del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentran bajo la responsabilidad de Embajadoras son:

- Subsecretaría para Asuntos de Asia y Cuenca del Pacífico.
- Subsecretaría de Asuntos Económicos y Negociaciones Económicas Internacionales.
- Dirección de Asuntos Políticos, Multilaterales y de Seguridad.
- Directora Nacional de Soberanía y Límites.

83. Los miembros del **Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores** constituyen Carrera Pública y Cuerpo de Apoyo al Servicio Diplomático de la República. En mayo del año 2003 contaba con 295 servidores de los cuales 138 eran mujeres (es decir el 46,7% del total del personal).

Medidas de incentivo

84. El **Ministerio de Relaciones Exteriores** fomenta la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes, tanto diplomáticos y diplomáticas como administrativos y administrativas, sin distinción de género. En el caso de los funcionarios diplomáticos, el Decreto Supremo 002-2003-RE dispone, en su artículo único, que todos los funcionarios y funcionarias del Servicio Diplomático tienen igual derecho a aspirar a una beca y establece la obligación del Ministerio de difundir adecuadamente su ofrecimiento.

La promoción del personal se basa en la evaluación objetiva del desempeño profesional, sin la intervención de factores discriminatorios de ninguna clase.

85. Respecto a la política salarial, en la Cancillería no existen diferencias por género, incluidas aquellas basadas en las funciones reproductivas de la mujer. Asimismo, existe igualdad de género en la prestación de servicios sociales y de salud. Las condiciones de trabajo en el Ministerio de Relaciones Exteriores son adecuadas y equitativas. No existe segregación en las ocupaciones y cargos, y se promueve la participación de mujeres en trabajos especializados. No existen formas de discriminación racial, social ni económica.

86. La Cancillería promueve mediante la Dirección de Asuntos Sociales y Especiales, establecida en el año 1988 como la Oficina de Asuntos de la Mujer, las relaciones de nuestro país ante el Sistema de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos vinculadas a la defensa de los derechos de la mujer, del niño y a otras áreas de importancia social.

Artículo 9 – Nacionalidad de la mujer

Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en partida o la obliguen a adoptar la nacionalidad de cónyuge.

“Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos”.

87. La Constitución Política del Perú, en los artículos 52° y 53°, establece que la nacionalidad peruana no se pierde, salvo renuncia expresa ante autoridad peruana. La **Ley No. 26574, Ley de Nacionalidad**, garantiza las exigencias contenidas en el artículo 9° del Convenio.

88. El tema de la nacionalidad de las mujeres guarda relación directa con el registro de las mujeres en el Perú. Una cantidad relativamente regular de mujeres no se encuentra registrada, es decir no cuenta con documento de identidad y por ende, no cuenta con nombre y nacionalidad en términos formales. En ese sentido el derecho a la identidad pasa por el despliegue de acciones afirmativas tendientes a promover y facilitar la documentación de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de desventaja por pobreza, ruralidad y discapacidad, etc.

89. En el año 2003 se realizó la **“Campaña por el Ejercicio Ciudadano de las Mujeres Rurales”**, coordinada por el MIMDES y el Centro Flora Tristán, para favorecer el acceso de las mujeres rurales de los Departamentos de Piura, Arequipa y Cajamarca al Documento de Nacional Identidad.

90. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social han iniciado coordinaciones para planificar acciones a favor de las niñas, adolescentes y mujeres desplazadas de Colombia a causa de la guerra interna que vive ese país.

Artículo 10 – Educación de la mujer

Los Estados Partes adoptarán todas la medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el varón en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Acceso a programas de estudio

91. La **Ley No. 27558 de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales**, promulgada el 22 de noviembre del año 2001, es una norma de importancia para eliminar la discriminación contra la mujer y tiene como objetivo el logro de la equidad en la educación. Entre sus propósitos figura:

- Que en las escuelas rurales impere la equidad y desaparezcan las prácticas de discriminación a las niñas y adolescentes, por motivos de raza, insuficiente manejo de la lengua oficial y extra edad.
- Que las niñas y adolescentes logren aprendizajes oportunos acerca del proceso de transformaciones de la pubertad y del significado y valor de tales cambios en el desarrollo femenino.
- Que en un ambiente de equidad para todos los estudiantes, el trato personalizado y respetuoso de los profesores a las niñas y adolescentes se convierta en práctica dominante y cotidiana.

La Ley incluye estímulos económicos a profesores que impulsen la educación de las niñas y adolescentes con cargo al Presupuesto de la República.

92. La promulgación de la Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, referida en el párrafo anterior, se logró gracias a las acciones desarrolladas por la Red de Educación de la Niña - FLORECER, la misma que es la conjunción de instituciones del sector público, privado, de la cooperación internacional y de la sociedad civil, dentro de un amplio marco de equidad en el acceso a la educación y de calidad de la misma, tanto para niños, niñas y adolescentes. La Red fue creada en el año 1998. El PROMUDEH, hoy MIMDES, integra dicha Red, al igual que el Ministerio de Educación y el de Salud, entre otros.

93. Como parte de las acciones de esta Red, del 22 al 23 de junio del año 1999 se realizó en Lima la “Primera Conferencia Nacional de Educación de las Niñas de Áreas Rurales”, en la que participaron 350 representantes del Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional, 115 de Lima y 235 de 15 departamentos del Perú.

94. La “Segunda Conferencia Nacional de Educación de las Niñas de Áreas Rurales” se realizó los días 28 y 29 de septiembre del año 2000, con la participación de 127 personas de Lima y 234 del interior del país. Dentro de lo desarrollado por la Red, podemos destacar:

- Elaboración y presentación de la Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, ante el Congreso de la República.
- Participación activa en la Consulta Nacional de Educación, elaborando propuestas provenientes de las discusiones y reflexiones en los foros nacionales.
- Diagnóstico de la situación educativa de la niña y propuesta de agenda para la acción y un estudio sobre comunicación e integración de las niñas rurales.
- Publicación periódica de boletines que se orientan a informar y sensibilizar a diversos agentes en temas vinculados a la educación de la niña rural y con el trabajo de dicha Red.
- Desarrollo de una campaña en medios de comunicación, con el objetivo de sensibilizar a la población, sobre la importancia de una educación oportuna y de calidad a la niña rural. No se tuvo el impacto esperado, pero se marcó el inicio de un trabajo de mayor alcance.
- Entre el 3 y 4 de mayo del año 2001 se desarrolló el “Encuentro Nacional de Educación de la Niña Rural” en Lima, asistieron 168 personas, de las cuales 55 eran niñas provenientes de 10 departamentos del Perú, 26 padres de familia y 87 líderes de la sociedad civil y representantes del Estado.

95. El Gobierno ha declarado el periodo 2002-2006, como el Quinquenio de la Educación Rural, dando prioridad a la orientación de recursos públicos hacia ese sector. Esto implica la asignación de recursos y la actuación conjunta del MIMDES, el Ministerio de Salud y el de Educación. La equidad de género y educación rural, así como la participación de la niña rural en los procesos educativos, se incluyen en las prioridades de política social del Estado.

96. Un paso importante en la generación de condiciones para la plena implementación y efectividad de la Ley de Fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales fue la instalación de la “Comisión Multisectorial de Fomento de Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales”, por Decreto Supremo No. 001-2003-ED, que

permitirá avanzar en el cumplimiento de la Ley, con un plan de trabajo establecido, y sentar así las bases para pasar de lo declarativo a las acciones.

97. El Proyecto **“Punkunkunata Kichaspa. Abriendo Puertas para la Educación de las Niñas Rurales”**, se desarrolló desde octubre del año 1999 hasta setiembre del año 2003, como respuesta a la situación de exclusión educativa en que se encuentran miles de niñas en el Perú. Su ámbito de acción fue la Región Sur andina del Perú y planteó una intervención coordinada de diversas dependencias estatales con amplia participación comunitaria.

98. **El Sistema Nacional de Formación Docente Continua**, en el año 2002 logró capacitar conjuntamente con sus colegas varones, a 22 461 maestras en diversos lugares del país, quienes favorecerán el acceso en programas de estudios de niñas y adolescentes.

99. Incorporación del Personal Militar Femenino: el Ministerio de Defensa planifica procesos de admisión que establecen criterios de imparcialidad y no-discriminación. Se efectúa mediante concurso para las escuelas de formación y asimilación de acuerdo a las necesidades del servicio. Para facilitar el proceso de adaptación de las mujeres ingresantes a los Institutos Armados, se han establecido medidas tendientes a integrar plenamente a las mujeres, por ejemplo se dispuso a todos los Comandos de las Escuelas de Formación y/o Unidades, el acondicionamiento de ambientes (instalaciones) adecuados a las necesidades del personal militar femenino. Éste compartirá los mismos espacios de instrucción, aulas, gabinetes y actividades comunes, excepto el alojamiento. Una medida afirmativa es la que establece el Decreto Legislativo No. 21148 que en su artículo 57° establece: “Vacantes por separado para Oficiales varones y damas de armas, servicios y personal con estatus de Oficial de todos los lados, resultantes de las necesidades de los cuadros de organización, de la aplicación de los artículos 55° al 65° del Decreto Legislativo No. 752, Ley de Situación Militar y de la cantidad de oficiales candidatos varones y damas en cada grado”.

100. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de su Programa Nacional Wawa Wasi del MIMDES facilita el acceso de mujeres a programas de estudio, tal como se aprecian en los siguientes datos:

- Mujeres con aptitudes para el cuidado y atención de niños y niñas de 6 meses a 3 años participan en el Programa Nacional Wawa Wasi como Madres Cuidadoras, desarrollando competencias para la atención integral de los niños y niñas. A diciembre de 2002 participaron en el programa 4.511 Madres Cuidadoras que contaron con asesoría técnica permanente para el desarrollo de su labor. 1.153 de ellas participaron en talleres de capacitación sobre la atención integral de las niñas y niños.
- Durante el año 2002 fueron capacitadas 830 integrantes de los Comités de gestión y Consejos de Vigilancia del Programa Nacional Wawa Wasi, se realizaron talleres con la finalidad de fortalecer sus habilidades para el ejercicio del rol de gestión y vigilancia del servicio de atención integral de los niños y niñas.
- En el año 2003 fueron capacitadas, a través de talleres, 931 socias de Comedores, en técnicas de preparación de alimentos y organización del servicio alimentario que se brinda en los Wawa Wasi.

Eliminación de estereotipos en los textos

101. Incorporación de la perspectiva de igualdad de oportunidades para mujeres y varones, en la Estructura Curricular Básica de Educación Primaria y en el Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria. Se ha incorporado la perspectiva de género, en el sentido de ofrecer igualdad de oportunidades para niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de las competencias previstas en el currículo.

102. En el año 2002 el Ministerio de Educación coordinó la elaboración, impresión y distribución del módulo “Aprendiendo a vivir en democracia”, con dos fascículos:

- 1) “Desarrollando la autoestima”.
- 2) “Promoviendo la equidad de género”.

Se alentó la elaboración y difusión de las siguientes investigaciones en el año 2002:

- 1) “Estrategias de prevención de la violencia contra la mujer en sus diferentes niveles y aspectos”.
- 2) “Estrategias educativas para el retardo del inicio de las relaciones sexuales en las adolescentes”.
- 3) “Estrategias de prevención para evitar el consumo indebido de drogas”.
- 4) “Prevención del embarazo en las adolescentes”.

103. Los materiales educativos han sido diseñados considerando criterios de equidad e igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y la diversidad pluricultural del país. Se distribuyeron en 3.565 centros educativos los nuevos currículos de educación primaria y secundaria con enfoque de género. En los años 2000 y 2001 se capacitó a los docentes para una educación con enfoque de género, así como al personal de Institutos Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente.

Informe del Ministerio de Educación - Acciones realizadas a favor de la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones el 20 de junio del año 2002.

104. El Sector Educación desarrolla el “Plan de Capacitación Docente” (PLANCAD) - los tres primeros meses de cada año con el objetivo de erradicar los contenidos sexistas de la enseñanza y favorecer los valores coeducativos en todas las etapas. En el año 2000 se llevaron a cabo 334 talleres, capacitando a 30.000 docentes y 17.000 directores. 430 Institutos Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente (públicos y privados) fueron informados sobre los nuevos currículos de educación con enfoque de género.

Oportunidad de becas y subvenciones

105. El Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencias PAR-(MIMDES), ha implementado el programa de Becas para Huérfanos y Huérfanas (de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 27277), con el objetivo de reparar las oportunidades educativas y laborales perdidas por su condición de orfandad. Se ha promovido oportunidades para que éstas niñas y niños puedan seguir estudios, así como facilitar el acceso a estudios superiores y de profesionalización. Finalmente, se ha mejorado las condiciones de acceso al empleo de los huérfanos por violencia política. En el año 2002, se han beneficiado 1 999 mujeres de los siete departamentos más afectados por la violencia política.

Reducción de tasas de deserción escolar femenina

106. El Programa de Alfabetización, fue transferido del MIMDES al Ministerio de Educación, en febrero del año 2002, a fin de vincularlo con los programas de educación formal escolarizada y por niveles. De esta manera el Sector Educación asume integralmente todos los programas de educación del Estado y puede establecer estrategias vinculadas entre regiones y sistemas formativos.

107. En el año 2002, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, y el Ministerio de Educación firmaron un convenio de colaboración para la “**Construcción de Ciudadanía en Adolescentes Reinsertadas en Educación Primaria**”. El Convenio actualizará los contenidos educativos con una perspectiva de protagonismo adolescente e incentivar la adecuada práctica ciudadana de las adolescentes peruanas y la permanencia en la escuela de las adolescentes que están en situación de riesgo de abandono definitivo de los estudios.

Acceso a material informativo sobre salud familiar

108. En el año 1999 el Ministerio de Educación creó el “**Programa de Educación Sexual**” en su sector. Los contenidos que desarrolla este programa son los referidos a la ética sexual, identidad sexual, sexualidad responsable, maltrato y violencia familiar; prevención de abuso sexual; salud sexual y reproductiva; prevención del embarazo adolescente; paternidad responsable y proyecto de vida e infecciones de transmisión sexual y SIDA.

109. Se han desarrollado acciones dirigidas a prevenir el embarazo adolescente, orientando sobre salud sexual y reproductiva y promoviendo los valores familiares. Para ello se desarrolló el Proyecto “Apoyo al Programa Nacional de Educación Sexual”, contando con el apoyo del UNFPA. El contenido curricular estuvo referido a la familia, sexualidad humana y paternidad responsable.

Artículo 11 – Empleo de las mujeres

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los derechos, en particular:

- a) **Derecho al trabajo**
- b) **Derecho las mismas oportunidades de empleo**
- c) **El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones del servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluso el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico**
- d) **A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar.**

110. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuenta con diversos programas de apoyo al trabajo de las mujeres:

- En el año 2001 el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo creó la Bolsa de Trabajo “Red CIL - PRO Empleo”, una política pública para disminuir el desempleo y subempleo urbano, a través de la articulación adecuada entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren personal. La red se sustenta en tres estrategias:

- 1) La descentralización, ofreciendo los servicios en los 24 departamentos y la Provincia Constitucional.
- 2) Alianzas con instituciones del sector público y privado.
- 3) Movilización de recursos provenientes de la cooperación internacional.

La Red se encuentra compuesta por el “Servicio Público de Empleo PROEmpleo” y la “Red de Centros de Colocación e Información Laboral CIL”. Entre los resultados más auspiciosos de la Bolsa de Trabajo “Red CIL – PROEmpleo” en el año 2002 tenemos que: 100 000 trabajadoras y trabajadores fueron inscritos e informados sobre oportunidades de empleo (18% de los desempleados urbanos), 8.000 empresas usuarias generaron 40.000 requerimientos de personal, se colocaron 25.000 trabajadores y trabajadoras colocadas (4,5% del total de desempleados urbanos) y 10% del total de inscritos recibe orientación ocupacional y asesoría laboral.

- En el año 2001, el Ministerio de Trabajo impulsó el **Programa Femenino de Capacitación para el Empleo Temporal**. Mujeres de 15 a 65 años participaron del programa; 3 122 mujeres a nivel nacional fueron beneficiarias. Fue un programa orientado a favorecer el empleo temporal, ofreciendo una capacitación que les permitió acceder a otros puestos.
- PRO JOVEN, Programa de Capacitación Laboral Juvenil del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, inició sus actividades en el año 1.996. Capacita durante 6 meses en oficios técnicos a jóvenes pobres, de 16 a 24 años, de acuerdo a las solicitudes de las empresas. El Programa se desarrolla en diversos Distritos de Lima, como San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Los Olivos (donde se cuenta con Centros de Registro) y zonas del interior del país como Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Cusco, Piura, Huancayo, Iquitos y Cajamarca (las jóvenes y los jóvenes se pueden inscribir en las Oficinas del Programa o en las Oficinas Regionales del Sector). Se prioriza a jóvenes con discapacidad y a jóvenes mujeres con responsabilidades familiares. Las y los jóvenes reciben un estipendio por movilidad y refrigerio (en Lima, 5 nuevos soles diarios y en el interior del país 3 soles diarios) y un seguro contra accidentes y riesgos de enfermedad. El estipendio es mayor para la joven madre, éste se da en función del número de hijos. El ámbito de la capacitación es encargado a las Entidades de Capacitación (ECAP's) centros previamente calificados y registrados por el programa. En las diez convocatorias a concurso público del Programa Pro Joven, desde mediados del año 1996 a la fecha, se han beneficiado más de 32 000 jóvenes de Lima y de 8 ciudades del interior del país. Se ha registrado la participación promedio de 54% de mujeres y 46% de hombres. Los cursos por ramas ocupacionales corresponden en promedio: 40,7% a textiles y confecciones, 31,4% a administración, hotelería y servicios, 11,3% a mecánica, producción y motores y 16,6% a otros (carpintería, madera, construcción, panadería, calzado, agroindustria y pesca). Durante el año 2003 se llevó a cabo la décima convocatoria en cinco ciudades del interior del país (Arequipa, Trujillo, Chiclayo, Huancayo e Iquitos) habiéndose beneficiado

1.795 jóvenes. La décimo primera convocatoria se encuentra en proceso en las ciudades de Lima, Cusco y Piura y se ha previsto beneficiar a 2.387 jóvenes. Estudios realizados han demostrado que el incremento de ingresos reales alcanzado por las jóvenes y los jóvenes participantes en el Programa alcanzó 97%, siendo las mujeres quienes alcanzaron mayor incremento en sus ingresos (126%), respecto a los varones (77%).

- **El Programa Femenino de Consolidación del Empleo (PROFECE)**, creado en el año 1994, en el cual participan mujeres con responsabilidades familiares sin límite de edad, opera en zonas marginales de Lima y con familias Peri Urbanas de Ayacucho. En el año 2000 PROFECE ha generado un total de 22.754 empleos temporales, registrando a 2.236 GOOL (Grupo Organizado de Oferta Laboral) y en Ayacucho se han creado un total de 12 496 empleos temporales en 216 unidades productivas artesanales. Desde el año 2003 el Programa es denominado “Mujeres Emprendedoras”, poniendo énfasis en las mujeres con iniciativas de negocios. El Programa considera la inclusión de 2% de atención a personas con discapacidad. Entre enero y agosto del año 2003 se han logrado los siguientes resultados.
- **Registro de Unidades Productivas Lideradas por Mujeres y de sus Integrantes**, se registró un total de 3.579 personas para ser atendidas por el Programa. 93% (3.343) son mujeres y 7% (236) son varones.
- **Capacitación en Gestión Empresarial y Desarrollo de Productos de Mujeres Emprendedoras de Lima Metropolitana**, se logró capacitar a 575 personas, de las cuales 97% (555) son mujeres y 3% (20) hombres.
- En términos de articulación comercial, se logró la participación de 2.513 personas tanto en ferias comerciales - organizadas con municipalidades y Agentes de Articulación Comercial (AGA's) como directamente con empresas que han demandado servicios de producción. Del total de participantes en la articulación comercial 90% (2.263) fueron mujeres y 10% (250) hombres.
- **El Programa de Autoempleo y Microempresa (PRODAME)**, hasta julio del año 2003 ha posibilitado la constitución de 2.187 micro empresas y el apoyo directo a 5.190 empresarios y empresarias de los cuales 25,6% (1.328) eran mujeres y el 74,4% (3.862) varones.
- **FONDEMI - BONOPYME Programa Perú Emprendedor**: programa focalizado en empresas que tienen menos de 20 trabajadores. Subsidia (15 dólares/per cápita en capacitación y 100 dólares de asistencia directa por empresa) y brinda capacitación en gestión técnico productiva. Además posibilita asistencia técnica en planta, sobre la base de la demanda de micro o pequeños empresarios y empresarias. Entre abril y septiembre del año 2003 las beneficiarias mujeres han representado 42% del total.

111. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el auspicio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), llevó a cabo en el 2002 el “**Diagnóstico sobre la Manifestación de Discriminación por Género en el Mercado de Trabajo**”, elaborado sobre la base de los indicadores de la Encuesta Nacional de Hogares. En el marco de la realización de este diagnóstico se llevaron a cabo dos talleres, uno con secretarías de federaciones y centrales de trabajadoras y otro con organizaciones sociales, organismos no gubernamentales e instancias estatales.

112. Durante el año 2003 el Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Programa “**Género, Pobreza y Empleo**” de la Organización Internacional del Trabajo realizó la primera fase de ejecución del “Inventario de Programas y Proyectos de Promoción de Empleo y de Generación de Ingresos con Énfasis en Género”, se logró la constitución de una base de datos de 63 proyectos, que permitió constatar la existencia de instancias públicas y privadas que promueven el empleo de mujeres a nivel nacional, aunque no necesariamente con un enfoque de género.

113. El Proyecto de Asistencia para la Reglamentación del Sector Energético del Perú (PARSEP), apoyado por el ACDI y que viene siendo ejecutado por el Instituto Canadiense de Petróleo y el Ministerio de Energía y Minas, ha incorporado como una de sus líneas de trabajo la igualdad de género, realizando el diagnóstico sobre la “**Equidad de Género en el Sector Hidrocarburos**”, que ha permitido delinear acciones para la incorporación del enfoque de género en las instancias estatales del sector energético.

114. Uno de los documentos elaborados por PARSEP ha sido el diagnóstico “Informe de Género sobre los Puestos y cargos de Funcionarios y Funcionarias de PERUPETRO 2002” en el cual se detalla la estructura de distribución de cargos entre mujeres y varones.

115. El PARSEP elaboró y difundió el boletín “Energía, Medio Ambiente y Género”, durante el año 2002. Se emitieron tres números, en mayo, julio y setiembre. El boletín busca valorizar la participación de las mujeres en el sector y en la protección medio ambiental.

116. El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad del MIMDES, (CONADIS) ha establecido un convenio con la Empresa Embotelladora Latinoamericana ELSA S.A. (Coca Cola), para promover la inserción laboral de personas con discapacidad, estableciendo un porcentaje para las mujeres con discapacidad. Para el año 2003 ya se han instalado tres módulos de venta de los productos de la Embotelladora donde laboran mujeres con discapacidad.

117. El CONADIS ha elaborado y suscrito en el año 2003 un convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) para capacitar mujeres y varones con discapacidad, en la formulación de proyectos de inversión social, asesoría técnica y empresarial y en generación de bancos de proyectos. Del mismo modo, se encuentra en proceso la suscripción de un convenio con el Fondo Nacional de Compensación Social, dependencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, encargada de facilitar el acceso de mujeres y varones con discapacidad a la micro y pequeña empresa.

118. El CONADIS se encuentra en fase de suscripción de un convenio con la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de Latinoamérica FOAL, con la finalidad de promover la inserción laboral de personas con discapacidad visual, estableciendo un porcentaje para mujeres.

119. Uno de los ejes del mejoramiento de la capacidad productiva y laboral de las mujeres es la capacitación y actualización permanente. El Programa Nacional Wawa Wasi del MIMDES, realiza esfuerzos, para que las mujeres profesionales que laboran en sus servicios y que forman parte de sus equipos técnicos eleven sus capacidades y competencias para el trabajo. En el año 2002 fueron capacitadas 390 mujeres profesionales en temáticas referidas a la atención integral (salud, educación y nutrición), promoción comunal y capacitación de adultos.

120. Este programa de cuidado diurno, representa un apoyo para la superación de la mujer, especialmente de la proveniente de sectores pobres, ya que al poder dejar a sus hijos e hijas en estos centros de cuidado, se les abren las posibilidades de integrarse al mercado laboral, lo cual representa tanto un apoyo económico como familiar. Éste se brindó a 36.381 madres que tuvieron a sus hijos e hijas en los servicios durante el año 2002.

121. La Oficina Nacional de Cooperación Popular (COOPOP), dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ha ejecutado las siguientes acciones de desarrollo económico:

- El **“Proyecto Jóvenes Organizados Desarrollando Iniciativas JODI”** iniciado en marzo del año 2001 y finalizado en diciembre del mismo año 2001, tuvo como objetivo general, promover iniciativas y participación ciudadana de jóvenes para el desarrollo de su comunidad, mediante el fortalecimiento de habilidades sociales y promoviendo el reconocimiento de las iniciativas. Los beneficiarios directos fueron jóvenes integrantes de organizaciones juveniles, de ambos sexos, cuyas edades fluctuaban entre los 15 a 24 años de edad. Fueron desarrollados los siguientes ejes temáticos: comunicación y cultura, salud sexual y reproductiva, habilidades sociales, ecología y medio ambiente, educación, valores y derechos. Según el informe de evaluación fueron beneficiarios directos 777 jóvenes (398 hombres y 379 mujeres) y beneficiarios indirectos 40.000 personas, varones y mujeres que conforman la población objetivo de las iniciativas seleccionadas.
- El **“Proyecto PROARTEX, Desarrollo de las Habilidades de las Mujeres Artesanas/Textiles en Situación de Pobreza”** (marzo 2002 y diciembre 2002) persiguió el objetivo general de mejorar las condiciones para la generación de ingresos de las mujeres artesanas textiles, desarrollando sus habilidades y destrezas, compatibilizando su actividad económica con las tareas del hogar; así mismo se buscó la promoción de la actividad artesanal textil mediante una adecuada articulación entre la oferta y la demanda. La población objetivo estuvo formada por mujeres tejedoras de los sectores de pobreza y extrema pobreza, logrando beneficiar a 6.598 mujeres, con el desarrollo de las siguientes actividades: cursos, réplicas, asistencia técnica, mesas de concertación, ferias locales y nacionales (como puntos de venta no fijos), ruedas de negocios, centros de servicios de información y puntos de venta fijos, tomando en cuenta las siguientes líneas: tejido a palito, a máquina, telar, tejido plano y away, tejido a crochet y bordado de bayetas.
- **“Proyecto Apoyo a las Iniciativas Sociales de Generación de Ingresos de las Mujeres en Situación de Pobreza, PIES”**. Desarrollado durante los años 2001 y 2002, consiste en apoyar iniciativas sociales que permitan la generación de ingresos sostenidos y la potenciación de pequeños negocios locales de organizaciones sociales de mujeres. El proyecto tuvo como objetivo desarrollar oportunidades para generar ingresos de manera sostenida, mediante el desarrollo de capacidades y habilidades, concertando dichas iniciativas con la sociedad civil, principalmente ONG’s y gobiernos locales como las municipalidades. El enfoque de equidad de género, fue primordial en la calificación y selección de los proyectos, la participación activa de mujeres alcanzó 80%. Las acciones se orientaron a desarrollar el empoderamiento, liderazgo y capacidad de gestión de las mujeres beneficiarias, tanto a nivel de su organización social

de base, como de su respectiva comunidad. Se obtuvo al final de su ejecución un total de 2.133 beneficiarias directas en 39 proyectos a nivel nacional, con un impacto de 12.798 beneficiarias indirectas (entorno familiar). Se realizaron las siguientes actividades: capacitación técnica, asistencia técnica, gestión empresarial, elaboración de estudios de mercado.

- La Sub Gerencia de Capacitación para la Sostenibilidad, promueve la participación activa de la mujer en la toma de decisiones y la gestión de los proyectos financiados por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social, del mismo modo, se viene impulsando una mayor y real participación de la mujer en el diseño y planificación de las intervenciones, para lograr consensos con miras a un desarrollo humano con equidad. De 2.465 representantes de núcleos ejecutores, 27,1% a nivel nacional son mujeres.
- Programa Mejorando tu Vida: Proyectos de Infraestructura Social con capacitación para la sostenibilidad de los proyectos regulares. El Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social promovió la participación de hombres y mujeres en el ciclo de proyecto y el desarrollo de sus capacidades de gestión a fin de propiciar el empoderamiento social, político y psicológico de los beneficiarios y beneficiarias, así como la sostenibilidad de las obras y servicios implementados para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales muy pobres y en extrema pobreza.

122. Siendo la capacitación indispensable para la sostenibilidad de los proyectos, el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) ha capacitado en el año 2002 a 8.529 mujeres, en aspectos como manejo de agua potable (2.993) y construcción y manejo de letrinas (3.190).

123. En el año 2002 A través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se logró en el año 2002, la participación de 158 mujeres artesanas en diversas exposiciones a nivel nacional e internacional, eventos en los que han podido comercializar sus productos e intercambiar experiencias y conocimientos con relación a sus procesos de elaboración artística.

124. En el año 2002 el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF), del MIMDES, capacitó a 1.546 mujeres de escasos recursos económicos, en oficios básicos a partir de talleres de capacitación ocupacional, organización de ferias y talleres para la constitución de micro empresas, esto se realizó en 15 departamentos del país. 1.451 mujeres fueron capacitadas para la constitución de micro empresas.

Mejoras normativas

125. Uno de los espacios estatales donde la participación femenina ha sido limitada es en las Fuerzas Armadas y Policiales. En el año 2002 la **Policía Nacional del Perú**, a través de su **Comisión de Reestructuración**, creó una Comisión Especial encargada de formular el diagnóstico situacional y propuestas para promocionar los derechos humanos del personal femenino. Se dio funcionamiento a esta Comisión por la **Resolución Ministerial No. 0026-2002-IN-0102**, del 11 de enero del año 2002.

126. Posteriormente, el **Ministerio del Interior** crea la **Comisión Permanente de la Mujer Policía** (Resolución Ministerial No. 0026-2002-IN-0102), que luego fue modificada por la **Resolución Ministerial No. 409-2002-IN**, la misma que se encarga de asesorar, promover investigaciones, atender casos y absolver consultas con relación a los derechos humanos de las mujeres, la inequidad de género y promoción de la igualdad de las personas que prestan servicios en el sector interior.

127. El 31 de julio del año 2003 el Congreso de la República promulgó la “**Ley de protección de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión**”, que promueve la protección de la salud de la gestante en su espacio laboral, sin riesgo de pérdida de empleo debido a su embarazo.

128. Por la **Ley No. 26772**, del 17 de abril del año 1997, se prohíbe la discriminación en el acceso al empleo y los medios de educación. Su modificatoria, la Ley No. 27270, del 29 de mayo del año 2000, **tipifica los actos discriminatorios como delitos en el Código Penal peruano**, considerando entre los actos discriminatorios, todos aquellos por razones de sexo.

129. El 8 de noviembre del año 2002, se aprobó por **Directiva No. 001-2002-IN/DDP-OE-MUJ** las “**Normas y Procedimientos para la Promoción de Relaciones Interpersonales Respetuosas y para la Prevención y Sanción del Acoso Sexual**”, en el sector interior, que establece procedimientos orientados a mejorar la relación entre mujeres y varones pertenecientes a las instituciones armadas.

130. Por **Ley No. 27986, Ley de los Trabajadores del Hogar**, se regula una actividad de un grupo importante de trabajadores en la cual las mujeres representan la gran mayoría.

131. El **Decreto Supremo No. 001 - 2003 - TR**, crea el “**Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad**”, que establece que las empresas que tienen 30% de empleados y empleadas con discapacidad, pueden acogerse a este registro y obtener beneficios tributarios. Teniendo en cuenta que, según el CONADIS, 70% de la población discapacitada en el país es femenina; debe valorarse este avance normativo como favorable al empleo de las mujeres.

132. El **Programa Nacional Wawa Wasi** opera con fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (59%) y del Tesoro Público (41%), A partir del año 2004 el Estado Peruano asumiría el financiamiento del programa en su totalidad. En la labor de los Wawa Wasi participan al 30 de agosto del año 2003, 4.862 **Madres Cuidadoras**, capacitadas permanentemente por profesionales de las sedes a través de visitas de asesoramiento. 1.153 de ellas participaron en talleres de capacitación sobre atención integral y organización del servicio.

133. Como resultados conexos a los logrados por los Wawa Wasi, en tanto servicios de cuidado diurno y estimulación temprana del desarrollo, se ha brindado orientación a un promedio de 72.000 madres y padres de familia sobre prácticas de crianza positivas para el desarrollo del niño y/o niña, y han fortalecido su participación 366 Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia, para promover, gestionar y controlar el funcionamiento de los servicios.

134. Para facilitar y afianzar la participación de mujeres en las **Fuerzas Armadas** (actualmente en conjunto el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea, cuentan con 6.475 mujeres) y tomando en cuenta la Ley No. 27240 del 20 de diciembre del año 1999 (complementaria a la Ley No. 26644), se brinda sin mayor limitación la Licencia por Maternidad y el derecho a la Hora de Lactancia (por seis meses).

135. En el caso del Ministerio del Interior, se mejora esta disposición a raíz de la actuación de la Comisión Especializada de la Mujer Policía y se da la **Directiva No. 002-2003-IN/DDP-OE MUJ** sobre “Maternidad y Lactancia”. Especifica que la mujer policía embarazada deberá ser reubicada en trabajos de menor riesgo (labores administrativas, por ejemplo) con el fin de protegerla y que debe establecerse para ella un horario especial.

136. El **Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF)**, del **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)** ha logrado en el año 2002 beneficiar a 8.879 niñas, niños y adolescentes (6 meses a 12 años), por medio de servicios de cuidado diurno, brindando atención integral de acuerdo a grupos etáreos específicos. Los usuarios de sexo femenino ascendieron a 4 066, la mayoría de ellas mujeres trabajadoras y madres solteras jefas de familia.

137. El **Ministerio de Defensa** ha impulsado la aprobación de la **Ley No. 27240**, publicada el 20 de diciembre del año 1999, que otorga permiso por **Lactancia Materna**. Estos beneficios están referidos a la “trabajadora gestante y/o madre trabajadora”, sin distingo sobre el régimen laboral, calidad o cualidad de la trabajadora. La Licencia por Maternidad (pre y post natal) para el personal militar femenino, se otorga con las mismas normas establecidas en la legislación laboral vigente, previa solicitud de la interesada. El personal militar femenino de las Fuerzas Armadas al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso de lactancia, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad. Dicho permiso se hará efectivo al inicio o al término del horario laboral.

138. La **Ley No. 27409**, aprobada el 25 de enero del año 2001, reconoce el otorgamiento de licencia laboral por adopción. Teniendo en cuenta la necesidad de favorecer la nueva vinculación y las relaciones al interior de estos núcleos familiares para generar la empatía de los padres sociales con la niña, niño o adolescente adoptado.

139. La **Ley No. 27606**, del 21 de diciembre del año 2001, modifica la Ley No. 26644 extendiendo en 30 días naturales el descanso post natal en caso de nacimientos múltiples, es decir cuando nacen dos o más niños o niñas en un solo parto. Es de entender que las mujeres que tienen partos múltiples necesitan una atención médica y nutricional especial, por ello la coherencia de esta medida normativa.

140. La **Ley No. 27402**, del 20 de enero del año 2001, precisa el goce del derecho del descanso prenatal y post natal de la trabajadora gestante, de esta forma se actualiza un derecho básico vinculado directamente con la condición de ser madre, se favorece la atención y seguimiento del embarazo y la defensa de la vida de la mujer madre y del niño o la niña.

141. La **Ley No. 27403**, del 20 de enero del año 2001, precisa la hora diaria de permiso por lactancia materna a que se refiere la Ley No. 27240. Posibilita la atención adecuada de la lactancia materna y el reforzamiento del vínculo con la madre, teniendo en cuenta el beneficio que esto conlleva para el niño o niña.

142. La **Ley No. 27408** formula la atención preferente para las embarazadas, en los lugares de atención pública. A fin de que no se ponga en riesgo el desarrollo saludable de su embarazo.

143. La **Ley No. 27617**, regula la igualdad de requisitos para varones y mujeres solicitantes de la pensión de viudez en mérito del Decreto Ley No. 20530, sentando las bases para un acceso equitativo a la misma, beneficiándolos por igual.

Artículo 12 - Salud de la mujer

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre varones y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

Fecundidad y anticoncepción

144. La fecundidad en el Perú ha mostrado descensos marcados en los últimos años. La Tasa Global de Fecundidad (TGF) se estima en 2,9 hijos por mujer para el período 1997-2000, 21% menor que para el quinquenio anterior. En el área urbana la TGF es de 2,2 hijos por mujer y, en el área rural es de 4,3.

145. La edad mediana de la primera relación sexual es 19,1 años. Sin embargo, tanto en Lima como en las regiones de la Selva los jóvenes y adolescentes empiezan más tempranamente (17 años). La edad varía según algunas características demográficas: la mediana de las mujeres con educación es 6 años más que la de las mujeres sin educación.

146. Gran parte de la reducción de la fecundidad se atribuye al uso de métodos anticonceptivos modernos. En el Perú 98% de las mujeres actualmente unidas conoce, o ha oído hablar, de algún método anticonceptivo. Los métodos modernos más conocidos son: píldora (94%) y la inyección (93%). El uso de métodos anticonceptivos en mujeres unidas se incrementó en 5 puntos porcentuales, de 64% en el año 1996 a 69% en el año 2000, correspondiendo 50% al uso de métodos modernos y el resto al uso de métodos naturales. En departamentos de la zona rural, como Huancavelica o Ayacucho, el uso de métodos modernos sin embargo corresponde al 24,6% y 33,1% respectivamente. La prevalencia de uso en mujeres no unidas, sexualmente activas es 76,4%. Es el resultado de las acciones de información, educación y difusión desarrolladas para brindar mayor acceso a los servicios de planificación familiar.

147. Por Resolución Ministerial No. 399-2001-SA/DM, el Ministerio de Salud estableció que las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE) forman parte de los métodos de planificación familiar que se ofrecen en el país. Mediante la Resolución Directoral No. 13958SS/DIGEMID-DERN/DR, del 17 de diciembre del año 2001, autoriza el Registro Sanitario No. 1408 para la venta de POSTINOR 2, bajo receta médica. El sector salud no ha implementado aún esta disposición legal.

148. Como parte del Programa de Planificación Familiar, entre los meses de enero y diciembre del año 2002, el Ministerio de Salud logró informar y aconsejar a 1.290.781 Mujeres en Edad Fértil (MEF) que demandaron servicios de planificación familiar en los centros de atención en salud del sector. Debe destacarse el aumento sostenido, durante los últimos años, del número de parejas protegidas por algún método anticonceptivo. En establecimientos del Ministerio de Salud, ESSALUD y

Servicios de las Fuerzas Armadas durante los últimos años se brindó protección a 1.342.380 parejas en el año 2000; a 1.371.614 en el año 2001 y a 1.411.646 en el año 2002.

Salud materna

149. La mortalidad materna es un problema significativo en el país y continúa siendo una prioridad para el Estado. En los últimos años se ha logrado una disminución importante y sistemática de la mortalidad materna de 261 (en el año 1991) a 185 (en el año 2000) muertes por 100.000 nacidos vivos.

150. Con la finalidad de dar un estímulo para quienes de una u otra forma, contribuyen a disminuir la mortalidad materna en nuestro país, se ha institucionalizado el premio “Sarah Faith”, con el apoyo de Pathfinder International. El premio reconoce la importancia de intervenciones creativas y oportunas de instituciones o proveedores de salud orientadas a salvar la vida de mujeres amenazadas por complicaciones de embarazo, parto, puerperio o aborto.

151. El número de muertes maternas se redujo en números absolutos: de 769 (en el año 1997) a 557 (en el año 2002). 65% de las mujeres no llegan a atenderse a los establecimientos de salud por problemas económicos, llegando a ser más del 90% en las zonas de mayor exclusión como Puno, Huancavelica, Cajamarca y Cusco. Se ha creado el Seguro Integral de Salud (SIS) para que todas las mujeres en condición de pobreza, sin excepción, tengan derecho a la atención gratuita.

152. El Seguro Integral de Salud (SIS) garantiza el acceso a los servicios de salud a la población de extrema pobreza, y se ha hecho extensivo a las organizaciones de mujeres. La Ley No. 27660, del 7 de febrero del año 2002, declara de carácter prioritario el seguro integral de salud para las mujeres de Organizaciones Sociales de Base y Wawa Wasis. Esto es de particular relevancia en nuestro país donde miles de mujeres cotidianamente aúnan sus esfuerzos para dar seguridad alimentaria a su familia, sin retribución alguna, así como para cuidar a niños y niñas en la primera infancia. Con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) se ha entregado oficialmente el Reglamento de la Ley, que norma su aplicación y alcance.

153. Como resultado de esta acción se incrementó el grupo de afiliaciones al SIS de mujeres gestantes y puérperas, de 140.609 en el año 2001 a 544.876 en el año 2002, así como el número de atenciones de gestantes y puérperas de 916.555 en el año 2001 a 3.162.045 en el año 2002.

154. La cobertura del control prenatal se ha incrementado: 84% de las gestantes en el quinquenio de 1995 al 2000, recibió asistencia prenatal, siendo anterior a los 6 meses en 74% de ellas. Esto es resultado del esfuerzo que hace el personal de salud, junto con la comunidad. El Ministerio de Salud cuenta con 30.000 Promotores de Salud, la mayoría mujeres empoderadas que trabajan en forma articulada con el sector.

155. En el año 2000 se controlaron 384.688 gestantes y en el año 2002, estas gestantes se ha incrementaron a 414.561. La cobertura de control prenatal por profesional también se ha incrementado, principalmente en las zonas rurales.

156. Aunque todavía continúa la preferencia por el parto domiciliario, sobre todo en las zonas andinas del país, el parto institucional ha tenido un incremento de 3 puntos porcentuales en el año 2000, respecto al quinquenio anterior: de 55% a 58%. En el

año 2000, en números absolutos, el Ministerio de Salud reportó 284.523 partos atendidos, mientras que el año 2002 registró un incremento, siendo los partos atendidos 302.594.

157. La Ley No. 27604, del 22 de diciembre del año 2001, establece que toda mujer que se encuentra en el momento del parto o cualquier persona en situación de emergencia, tiene derecho a ser atendida en un establecimiento de salud del estado o en uno privado.

158. Otros avances durante el año 2002 han sido:

a) Realización de 2.665 reuniones de estudio sobre vigilancia de morbilidad y/o mortalidad materno perinatal y neonatal.

b) Atención de 26.352 emergencias y/o complicaciones obstétricas y 8.079 complicaciones neonatales.

c) Realización de 252.873 exámenes de laboratorio.

159. Se ha capacitado en atención de las emergencias obstétricas a 5.730 profesionales y 3.047 técnicos de enfermería. Se han implementado seis (6) casas de espera para gestantes, se ha capacitado en los cuidados de salud materna a 2.377 agentes comunitarios y a 1.625 parteras. Se han implementado Comités de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal en la totalidad de establecimientos de salud que vienen atendiendo partos en un 70%, se ha elaborado una ficha de estudio epidemiológico y se ha establecido un canal de notificación de muertes maternas en todo el Perú.

160. El aborto ocupa en los establecimientos del MINSA, el cuarto lugar como causa de muerte reportada de las mujeres. En el Perú se producirían anualmente 352.000 abortos (Delicia Ferrando), 39% de ellos se complican, y sólo 14% de éstos reciben atención hospitalaria.

161. El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) del MIMDES, ha firmado un convenio con el Colegio de Obstetras del Perú y el Organismo no Gubernamental Pre Natal, a fin de desarrollar acciones conjuntas orientadas a generar una cultura de prevención de las discapacidades en niñas y niños durante el embarazo. Del mismo modo, ha firmado en el año 2002 un convenio con la Asociación Nacional de Armadores y Pesqueros Artesanales del Perú (ANAPAP), para reducir los índices de desnutrición en mujeres y varones discapacitados de sectores urbano marginales de Lima. Éste convenio contribuirá con la prevención de la anemia materna durante el embarazo y parto.

Nutrición

162. La Lactancia Materna es una práctica generalizada en el Perú. 98% de nacidos en el quinquenio 1995 al 2000 han lactado alguna vez. 84% empezó a lactar dentro del primer día. Al cumplir los 24 meses, más de la tercera parte de los niños continúa lactando.

163. En el año 2002 32% de las mujeres padece de algún grado de anemia, proporción menor en cuatro puntos porcentuales (4%) a lo observado en el quinquenio anterior. Este problema es más frecuente entre las mujeres que residen en los departamentos de Cusco, Piura y Ayacucho, donde esta cifra está por encima del 40%.

164. Uno de cada dos niños menor de 5 años tiene anemia (50%). Este problema es mas frecuente entre los niños que residen en la sierra (56%).

165. El Ministerio de Salud, como parte de los servicios regulares que se brinda a las gestantes, ha protegido con sulfato ferroso a 104.388 mujeres gestantes que fueron atendidas, en el año 2001. Esto significó un incremento respecto al año 2000 en que sólo fueron 93.294 las gestantes protegidas.

166. A través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) se desarrolla diversos proyectos con el objetivo de mejorar principalmente el estado nutricional de las mujeres y los niños que son los más afectados de la población en extrema pobreza. Un ejemplo de ello es el apoyo alimentario a los comedores populares y comedores infantiles, que para el año 2003 han previsto la asistencia a 939.389 y 144.530 beneficiarios respectivamente. Para el caso de los comedores infantiles se espera reducir la prevalencia deficitaria de micro nutrientes, tales como el hierro, vitamina “A” y “C”, para lo cual se ha planificado cubrir el 100% de requerimiento de hierro y compensar la baja biodisponibilidad de este nutriente en la dieta de los niños y las niñas.

167. En el marco de las acciones orientadas a promover la asistencia de mujeres madres a los centros de atención el Ministerio de Salud acreditó, entre los años 1995 y el 2002 a 140 hospitales como “Amigos de la madre y el niño” y a 15 clínicas como “Amigas de la madre y el niño, en apoyo a la lactancia materna”. Organizaciones como IBFAN, CEPREN y la Liga de la Leche han cooperado en estas actividades.

Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA

168. Las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) afectan más a las mujeres que a los hombres, debido a la anatomía del aparato genital femenino las mujeres son más proclives a infectarse. En el Perú las ETS se han incrementado por el problema del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA). La encuesta demográfica del año 2000 indica que una cuarta parte de las mujeres que habían tenido relaciones sexuales en los últimos 12 meses tenía una ETS, secreción genital o úlceras genitales. Las mayores proporciones de mujeres que tuvieron una ETS fueron las que tenían entre 25 y 29 años. Según reportes del Ministerio de Salud en el año 2000 se atendieron 596.690 casos de ETS, incrementándose las atenciones a 639.558 casos en el año 2002.

169. El SIDA afecta al Perú desde el año 1983. Se ha reportado hasta septiembre del año 2002, un total de 13.257 casos. Cabe sin embargo resaltar el descenso de la razón hombre-mujer de 23.3 en el año 1987 a 3.2 hasta septiembre del año 2002. Hasta el mes de octubre del año 2001 de los 9.000 casos reportados, 19,02% corresponde a mujeres.

170. La media de la edad del total de casos de SIDA notificados es de 31 años. La vía de transmisión hasta septiembre del año 2002 fue sexual con 96%, vertical de la madre al niño 3% y parenteral 1%.

171. El 3 de diciembre del 2001, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES realizó; en coordinación con la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, una Audiencia Pública para sensibilizar y lanzar una “Alerta Nacional para Enfrentar el VIH/SIDA”.

172. En el año 2002 se constituyó una Comisión Nacional Multisectorial de Salud integrada por el Ministerio de Salud, de Educación, ONG, Organizaciones Sociales de Base, organizaciones académicas, religiosas y otras, con el objetivo de preparar una propuesta de “Fortalecimiento de la Prevención y Control de la Tuberculosis y

SIDA en el Perú”, para ser presentada ante el Fondo Mundial de Lucha contra la Malaria el SIDA y la Tuberculosis.

173. La propuesta resultó ganadora, el componente de SIDA cuenta con US\$ 23.671.871 para un período de 5 años. Los componentes son coherentes con las estrategias del MINSA, éstas son:

- Tratamiento adecuado de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en el primer nivel de atención. El diagnóstico y tratamiento precoz de las ITS a través del personal capacitado y el incremento en el acceso a los servicios de primer nivel, esta constituye la principal estrategia de prevención primaria.
- Intervenciones específicas en grupos de elevada prevalencia de ITS. La atención integral (consejería, evaluación clínica periódica, exámenes de laboratorio y entrega de insumos) en horarios adecuados y con personal capacitado a grupos de riesgo como las trabajadoras sexuales, sus clientes y hombres que tienen sexo con otros hombres promiscuos, limita la incidencia de ITS en ellos y como consecuencia evita las ITS en la población en general.
- Promoción del cambio de comportamiento y adopción de conductas sexuales de menor riesgo para la adquisición de ITS. Se busca promover la fidelidad mutua, la postergación del inicio de la actividad sexual en los jóvenes y la disminución de las relaciones sexuales con parejas ocasionales.
- Limitar la transmisión perinatal de las ITS/VIH. La administración de terapia antirretroviral durante el embarazo logra disminuir significativamente de 30% a 8% el riesgo de infección del recién nacido, esta estrategia se encuentra en aplicación desde enero del año 1996.
- Reforzamiento de servicios de transfusión en el país. Hasta el momento se ha tenido gran éxito en controlar esta forma de transmisión.
- Adopción de prácticas de bioseguridad por el personal de salud. La capacitación del personal de salud, garantiza una adecuada atención a los pacientes y reduce el riesgo de contaminación por accidentes.
- Participación intersectorial. La participación coordinada y concertada de las diferentes instituciones del sector salud y otros sectores, organizaciones no gubernamentales y comunidad organizada es la mejor manera para enfrentar esta epidemia que tiene graves repercusiones en la salud pública.
- Medicamentos antirretrovirales. Se está realizando coordinaciones con organismos internacionales para resolver las barreras que influyen en la adquisición de medicamentos antirretrovirales y de infecciones oportunistas.

174. Algunos avances legales para enfrentar el problema son la Ley No. 27450 que exonera del IGV y derechos arancelarios a los medicamentos para el tratamiento oncológico y del VIH/SIDA. Uno de los problemas a superar es el costo de los medicamentos que se estima entre US \$ 1 000 y US \$10 000 dólares para la atención paliativa y de mantenimiento del paciente infectado.

175. Se ha dado la RS No. 265- 2002 - DGSP que aprueba la directiva No. 001-DGSP- DEAIS-DPCRD-CETSS-2002 denominada “Tratamiento Antirretroviral en los niños infectados por el VIH” y la Ley No. 27657, por la cual el SIS provee los fondos para la atención de la salud individual de la población pobre no asegurada proporcionando tratamiento gratuito de ARV a los niños hasta los 17 años.

Violencia contra las mujeres y las niñas

176. La violencia como consecuencia de las inequidades de género tiene diferentes expresiones. Las implicaciones sobre la salud física y mental de la mujer son considerables tanto en el corto como en el mediano plazo.

177. Situaciones de violencia verbal, han sido reportadas en el año 2000 por más del 25% de mujeres, siendo las más frecuentes que el esposo “la ignora o es indiferente”, “le grita cuando le habla” o le dice “me tienes cansado, me voy de la casa”. Estas situaciones son más frecuentes entre las mujeres de mayor edad, entre las separadas o divorciadas y entre las mujeres sin educación. El 41% de las mujeres unidas ha sido agredida físicamente “alguna vez” por su esposo o compañero, la mayoría de ellas (83%) “algunas veces” y 16% declara haber sido agredida frecuentemente. La madre y el padre también han sido identificados como agresores, sobre todo este último quien es responsable de violencia física en 45% de los casos.

178. En el caso de los niños, 86% de las madres manifiesta que la reprimenda verbal es la forma de castigo más frecuente que el padre utiliza para corregir a sus hijos, sin embargo 41% acude a los golpes cuando lo cree “necesario”, llama la atención que 33% de las madres crea que para educar a los niños y niñas sea necesario el castigo físico.

179. En el país existen diferentes instituciones comprometidas en apoyar a las mujeres y a las niñas víctimas de maltrato.

- El Proyecto MAMIS: Módulos de Atención al Maltratado Infantil, del MINSA, (auspiciado por UNICEF), atiende desde el año 1994 a niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años. En el año 2000 había 22 módulos de atención integral y multidisciplinaria y 32 centros referenciales a nivel nacional.
- A nivel nacional se establecieron las Defensorías del Niño y del Adolescente y los Centros de Emergencia Mujer que atienden en forma sostenida situaciones de violencia. En el año 2001 se atendieron 107.577 casos de violencia familiar y sexual, incrementándose a 212.775 casos en el año 2002. El análisis cuidadoso de este incremento es parte de los retos futuros que los diseñadores de políticas deben enfrentar.

180. El Ministerio de Salud (MINSA) realiza esfuerzos para atender a las mujeres que han sufrido violencia y la tendencia en el número de atenciones lo demuestra. En establecimientos del MINSA en el año 2002 se atendieron 88.118 casos de violencia sexual, de los cuales 63.861 correspondieron a mujeres, cifra mayor a la del año 1997 en que se atendieron un total de 4.889 casos de violencia.

181. Por otro lado, las atenciones por depresión fueron en total 69.722 de las cuales 48.604 correspondieron a mujeres. Esto muestra un gran incremento respecto al año 1997 en que se atendieron un total de 47.016 casos. Este incremento en la demanda de la atención de los problemas de salud mental se mantendrá en los próximos años debido a que el Ministerio de Salud está ampliando la atención de salud mental en todos sus establecimientos.

182. Como parte de la puesta en marcha del proyecto “Familia Peruana por una Vida Sana”, financiado por la NAS - USAID en los años 2001 y 2002 y ejecutado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se han desarrollado talleres de capacitación orientados a fortalecer la autoestima de mujeres, hijas e hijos de hogares

populares, a fin de generar las condiciones para prevenir el embarazo precoz y el consumo de drogas.

183. El Instituto Nacional de Bienestar Familiar, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en el año 2002, logró convocar la participación de 1.526 adultas y adultos mayores en los Clubes del Adulto Mayor, dirigidos a personas de 60 años a más que se encuentran en situación de pobreza o abandono familiar. Del total de participantes 828 fueron mujeres de 15 departamentos del Perú. Entre las actividades desarrolladas se destacan: talleres de laborterapia, formación de grupos de autoayuda, talleres de autoestima, campañas de salud preventiva, talleres de deberes y derechos, alfabetización, gimnasia y paseos.

184. Uno de los elementos que afecta la salud mental de muchas mujeres peruanas es la violencia familiar, teniendo repercusión en el bienestar físico, psicológico y sexual. El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social logró, en el año 2002, la participación, en jornadas de capacitación, de 70.821 personas involucradas en el abordaje de la violencia familiar, éstas se dieron mediante charlas y talleres, a nivel nacional. Del mismo modo, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, en el año 2002, impulsó la movilización de 272.802 personas en campañas de sensibilización en el marco del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. Estas campañas desarrolladas en todo el Perú han integrado actividades como charlas, encuentros, pasacalles, ferias y foros públicos.

185. Para asegurar la acción tendiente a la erradicación sistemática de la violencia familiar, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (en el año 2002) conformó y fortaleció 36 mesas intersectoriales de participación amplia, en los lugares en los que operan los Centros de Emergencia Mujer.

186. Para generar una representación colectiva informada sobre los alcances y repercusiones de la violencia familiar y sexual en la sociedad peruana, el **Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual** ha logrado en el período 2002, el compromiso de 12 medios de comunicación de localidades tales como: Lima, Cajamarca, Lambayeque, Chiclayo, Casma, Piura, Arequipa, Oxapampa, Huánuco, Tacna, Ayacucho y Huacho, para la producción de espacios que aborden esta problemática social y que se conviertan en ejes de información y prevención.

187. El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual ha logrado integrar 228 facilitadoras y facilitadores en el año 2002, miembros de organizaciones sociales de base, líderes y lideresas de comunidades, quienes desarrollan labores de vigilancia y prevención de la violencia familiar en los distritos de Comas, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Barranco, San Luis, Ventanilla, Callao, Villa el Salvador y Lima Cercado.

Cáncer cervical

188. En el caso del cáncer, el que afecta al cuello uterino, es la principal causa de muerte entre las mujeres peruanas. Entre los años 1986 y 1997 se registraron en el Perú 6.369 muertes por cáncer cervical. La estimación de la incidencia de este tipo de cáncer cervical es un problema en el país por no contar con los registros adecuados. Entre los años 1990 y 1993, en Lima Metropolitana, hubo 933 muertes por cáncer cervical y 992 que correspondieron a cáncer de mama (MINSA, Dirección Ejecutiva de Enfermedades no Transmisibles 1994).

189. En todo el país entre los años 1997 al 2001, en los establecimientos del MINSA, se tomaron en total 2.208.293 muestras de Papanicolau de las cuales los resultados positivos oscilaron en un rango de 0,78% a 1,84%

190. Entre las propuestas que se desarrollan en la lucha contra el cáncer cervical está el Proyecto TATI llevado a cabo por la Organización Panamericana de la Salud y con intervención de otras organizaciones, entre ellas: PATH, IARC, JHPIEGO, ENGENDERHEALTH y el Plan Nacional de Prevención de Cáncer Ginecológico del Ministerio de Salud en San Martín. Se realiza tamizaje con Papanicolau e inspección visual con ácido acético (IVAA) asociado a crioterapia, como alternativa o complemento del PAP. Es un proyecto de demostración de una estrategia costo-efectiva para prevenir el cáncer cérvico-uterino entre mujeres de mayor riesgo, es decir entre aquéllas que tienen de 25 a 49 años de edad.

Participación social de la mujer

191. Se impulsó la participación social de las mujeres en las actividades de salud pública. Se crearon las asociaciones “Comunidades Locales de Administración de Salud” CLAS en las que participan activamente las organizaciones de mujeres urbanas y rurales, quienes colaboran con la co-gestión del servicio de salud. En la actualidad se cuenta con 2.082 establecimientos de salud bajo la modalidad de CLAS a nivel nacional, que representarían un 35 % del total de establecimientos existentes.

192. Se han establecido acuerdos interministeriales para impulsar el Plan Nacional para la Atención Integral de la Salud de los Escolares y Adolescentes y garantizar una atención oportuna y de calidad. En el año 2001, se suscribió un convenio entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Ministerio de Salud para la atención especializada de niñas, niños, madres cuidadoras e integrantes de las familias usuarias de los servicios del Programa Wawa Wasi, que está dirigido a la atención de niños y niñas menores de 6 años. En ella se brinda los servicios de control del crecimiento y desarrollo y seguro integral de salud. Son beneficiarios y beneficiarias de este servicio 36.381 niños y niñas y 4.511 madres cuidadoras.

Salud de Niñas

193. Según la ENDES 2000 en el Perú, de cada 1.000 niños, 33 mueren antes de cumplir un año. Se evidencia una disminución de 37% respecto a la estimada para el quinquenio 90-95 que fue de 52; sin embargo, es necesario precisar que la mortalidad neonatal que corresponde a los menores de 28 días tuvo un incremento de 3 puntos porcentuales pasando de 52% a 55%; es decir, que de los menores que mueren antes de cumplir un año, más de la mitad muere antes de cumplir un mes.

194. La tasa de mortalidad infantil, según el mismo informe, es mayor en los niños que en las niñas con una diferencia de 6 puntos porcentuales. El mayor riesgo de mortalidad le corresponde a los niños hijos de madres adolescentes, con una tasa de 52 por mil niños.

195. La mortalidad perinatal es de 23 por mil embarazos de 7 a más meses, siendo mayor en zonas de la sierra como Pasco o Cuzco donde la mortalidad se ubica por encima de los 40 por mil.

196. La desnutrición crónica afecta a 25% de los niños menores de 5 años, (retardo en el crecimiento en relación a la edad), 9 puntos menos de lo encontrado en el año 1996. Afecta en mayor intensidad a los niños de las zonas rurales residentes en departamentos como Cajamarca, Huánuco, Apurímac, Cusco y Huancavelica.

197. La anemia es un problema frecuente en 50% de los menores de 5 años, según la ENDES 2000, uno de cada dos niños en el país la padece. La anemia es más frecuente entre los niños que residen en la sierra (56%) y entre los niños de los departamentos de Tacna y Cuzco donde este problema afecta a más del 62% de la población menor de 5 años.

198. En el año 2002 el MINSA reportó 3.913 muertes, resultado menor a las reportadas en el año 2000 que fue 4.018. La cobertura de control de crecimiento y desarrollo de niños menores de 5 años, con 7 controles durante el año 2000 fue de 64,5%, según la unidad de análisis de la Dirección General de Salud de las Personas. Para el caso de los niños de menos de un año, la cobertura fue de 89%.

199. La cobertura de vacunación para Antipolio (94,5%), Antisarampión (95,23%), BCG (92%) y DPT (94%) está por encima del 92% en el año 2002. Además, en junio de este mismo año, el Ministerio de Salud modificó el calendario de vacunas, universalizando la vacuna contra la Hepatitis B, la Malaria y Fiebre Amarilla, dado que estas enfermedades se han convertido en un problema de salud pública.

200. El 72% de los últimos nacimientos menores de 5 años recibieron control postnatal: 58% corresponde a los nacidos en el establecimiento de salud y 14% a los que nacieron en otro lugar. En el año 2000 se atendieron, en los establecimientos de salud, a 338.119 puérperas, mientras que en el año 2002 se atendieron 358.958.

201. Las enfermedades prevalentes de la infancia son principalmente, las infecciones respiratorias agudas y las diarreas que alcanzaron 20 % y 15% respectivamente. Según la ENDES 2000, solo la mitad llega a solicitar atención en un establecimiento de salud.

202. Entre el año 2000 y el año 2002, se atendieron, en los establecimientos de salud del MINSA, 9.544. 147 casos de enfermedades prevalentes de la infancia. El Sistema Integral de Salud cubre gratuitamente la atención y tratamiento de enfermedades.

203. El Programa Nacional Wawa Wasi del MIMDES, estableció, en el año 2001, un convenio con el Ministerio de Salud para la atención especializada de niñas, niños, madres cuidadoras e integrantes de las familias usuarias de los servicios de Wawa Wasi, específicamente de los servicios de salud del CRED y el SIS. Son beneficiarios y beneficiarias de las acciones en el marco de este convenio 36.381 niñas y niños y 4.511 madres cuidadoras de 33 sedes regionales.

Salud de las adolescentes

204. En el Perú las adolescentes de 10 a 19 años representan aproximadamente el 22% de la población total. El 13% de las adolescentes entre 15 y 19 años ya son madres o están gestando por primera vez. Esta cifra asciende entre las mujeres sin educación (37%), entre aquellas que residen en la selva (26%) y entre las que viven en el área rural (22%).

205. Se calcula que aproximadamente 8% de las hospitalizaciones por aborto que se realizaron en el MINSA, corresponden a menores de 19 años (Cordero 2001). El 14% de éstas correspondió a abortos de adolescentes.

206. El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 (MIMDES), ha establecido cuatro metas para reducir la tasa de embarazo en adolescentes (objetivo estratégico No. 8):

- Reducción de la tasa de fecundidad en adolescentes en 30%.
- Reducción de la tasa de mortalidad materna de adolescentes en zonas marginales andinas y amazónicas en 55%.
- El 70% de los centros educativos contará con proyectos educativos institucionales que desarrollan contenidos de educación sexual, equidad de género, prevención de comportamientos sexuales de riesgo, cuidado prenatal y cuidados integrales del niño y niñas.
- Ninguna adolescente embarazada abandonará los estudios por esta condición.

207. En los establecimientos del MINSA entre el año 2000 y el 2002 recibieron atención prenatal 1.176.414 gestantes adolescentes y se atendieron un total de 140.864 partos en adolescentes.

208. El MINSA ha implementado servicios para adolescentes en algunos de sus establecimientos. Si es requerido se establece un horario diferenciado. Se pone énfasis en la atención Gineco - Obstétrica, sobre todo de tipo recuperativa.. En asociación con algunas ONG's se ha implementado servicios de atención integral con énfasis en acciones preventivo promocionales. Por otro lado, ESSALUD también ha implementado servicios para atender las demandas de los adolescentes (los servicios se detallan en el cuadro No. 12 de anexos)

209. El Instituto Nacional de Bienestar Familiar, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en el año 2002 atendió a 2 113 adolescentes (entre 13 y 17 años) con problemas socioeconómicos, como parte de sus acciones de desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y valores, donde destaca el esfuerzo ejecutado para prevenir el embarazo precoz, el abuso de drogas y el pandillaje. Fueron beneficiarias 923 adolescentes mujeres de 15 departamentos del Perú.

210. El Instituto Nacional de Bienestar Familiar, logró brindar atención integral, en el 2002, a 31 madres adolescentes del Hogar Santa Rita de Casia. Se les dio alimentación, alojamiento, acciones formativas y capacitación en Institutos Técnicos.

Salud de la mujer adulta mayor

211. En el Perú, según las estimaciones del INEI, la población con 60 años o más es aproximadamente 7,2% de la población total, en números absolutos alcanza 1.848.000 personas. Aproximadamente 15% de las mujeres se encontraban en la fase de la menopausia en el año 2000.

212. El MIMDES en el 2002 ha establecido el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006. Plantea metas y estrategias para satisfacer las necesidades integrales de este grupo, en el cual son las mujeres las más desfavorecidas, ellas tienen una esperanza de vida mayor, pero con una calidad deficiente por las condiciones de inequidad de género que tiene como resultado que la mayoría de

ellas no cuente con ingresos por jubilación, ya que no tuvieron oportunidad de estudiar o acceder a un empleo remunerado.

Artículo 13 - Vida económica y social

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económicas y social a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre los hombres y las mujeres, los mismos derechos en particular.

Prestaciones familiares

213. En el año 2001 se diseñó una Nueva Estrategia de Lucha contra la Pobreza, dirigida por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), que tiene una especial preocupación por la mujer peruana en extrema pobreza, que vive en las zonas rurales, alto andinas y en la selva. FONCODES, que busca fortalecer el desarrollo comunitario, capacita constantemente a las mujeres en las diferentes etapas de sus proyectos.

214. En el período 2001 se ha diseñado el **“Proyecto de Emergencia Social Productivo”**, por el que se busca generar ingresos y mejorar los niveles de calidad de vida de la población rural pobre, mediante la creación de empleo temporal.

215. Se ha constituido la **“Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza”**, instalada el 18 de enero del año 2001, en el período de transición democrática. Está integrada por representantes del Estado, la sociedad civil y el sector privado y se propone cumplir con tres metas básicas: la articulación coherente de todos los esfuerzos e iniciativas del Estado, la sociedad civil y el sector privado; la convergencia de los diversos programas estatales y la coordinación efectiva en el ámbito nacional entre los representantes de las esferas antes mencionadas e instituciones cooperantes del extranjero.

216. La Mesa de Concertación ha elaborado un **Plan de Trabajo** con objetivos a diciembre del año 2002. Se han instalado más de 400 Mesas de Trabajo, de las cuales 26 son de ámbito departamental, 162 provincial y 213 distrital.

217. Con relación a las actividades tendientes al fortalecimiento familiar, como estructura básica de la sociedad, debe destacarse el trabajo realizado por el Instituto Nacional de Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, al haber posibilitado la atención de 28 000 niñas, niños, adolescentes, jóvenes adultos y adultas mayores en el año 2002 en los 35 Centros de Promoción Familiar y 59 Centros Comunales, ubicados en 15 departamentos del Perú.

Acceso a préstamos bancarios e hipotecarios

218. A través del **Programa “Millón de Campesinos”**, del **Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia PAR**, se han ejecutado tres proyectos de micro crédito para mujeres, en los departamentos de Ayacucho, Junín y Puno, otorgándose un total de 76 microcréditos, para beneficiar a 1.291 mujeres del ámbito rural. Con el Programa Millón de Campesinos, se logró ejecutar 230 proyectos, 90 corresponden a obras de infraestructura y 140 a proyectos productivos, que han beneficiado directamente a 14.400 personas.

Acceso a la organización y gestión microempresarial

219. Como parte de las actividades desarrolladas por el **Programa PAME del FONCODES**, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en el año 2002 se ha brindado crédito a 30.550 pequeñas y pequeños empresarios, de los cuales 47,19% fue para mujeres (en 11 Micro Corredores Socio Económicos MCSE).

220. La Oficina de Cooperación Popular (COOPOP) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social por medio del **Proyecto Piloto “Apoyo a las iniciativas sociales de generación de ingresos de las mujeres en situación de pobreza”**, extensión y culminación del proyecto PIES 2001, ha capacitado a 1.767 personas en saberes técnicos durante el año 2002, 80% de asistentes fueron mujeres.

221. La Oficina de Cooperación Popular, COOPOP, en el año 2002 contó con 30 participantes en el Proyecto **“Procesamiento de truchas fileteadas y embolsadas al vacío”**. 95% de las beneficiarias fueron mujeres, apoyadas para la construcción e implementación de una planta de procesamiento de truchas, además recibieron capacitación técnica.

Acceso a la propiedad y vivienda

222. El **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** creado en el 2002, tiene como objeto promover el acceso de los sectores marginados a una vivienda social, cumpliendo de este modo con hacer efectivo uno de los derechos fundamentales del ser humano. Es en esta concepción que por **Resolución Ministerial No. 054-2002-VIVIENDA**, del 13 de setiembre del año 2002, se creó el Programa Techo Propio para la población de menores recursos económicos y más discriminados. El 11 de octubre del año 2002, por **Ley No. 27829**, se creó el **Bono Familiar Habitacional (BFH)** como ayuda directa sin cargo de restitución y por única vez, a los beneficiarios de las viviendas constituyendo un incentivo para su ahorro y su esfuerzo constructor. En las solicitudes de acceso a estos programas se ha eliminado los criterios tradicionales de cabeza de familia circunscrito al género masculino, considerándose por igual al sexo femenino. Lo determinante para ambos es el cumplimiento de los requisitos. Por primera vez, mediante estos programas, se ha posibilitado el acceso a viviendas de un sector doblemente marginado como es el Servicio Doméstico o Trabajadoras del Hogar siendo los únicos requisitos presentar la constancia patronal de servicios y el ahorro bancario respectivo.

223. Por medio del **Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT)**, el Ministerio de Agricultura proporciona seguridad jurídica a los propietarios y propietarias de predios rurales y genera condiciones básicas para el desarrollo del mercado de tierras de uso agrario, el incremento de la inversión privada en el agro y su acceso al crédito formal. Desde el año 1996 aplica una metodología de ejecución de “el barrio”, es decir la regularización de la tenencia masiva de los predios rurales de una zona. El proceso de titulación respeta la igualdad de los derechos de los ciudadanos, hombres y mujeres, de acuerdo a la Constitución Política del Perú de 1993. Uno de los impactos sociales más importantes, ha sido el fortalecimiento y consolidación de los derechos de propiedad de la mujer, en la medida que el registro de la propiedad de tierras, en particular del Decreto 667, se ha realizado respetando los derechos de la sociedad conyugal. Durante el año 2002, se entregaron 210.637 certificados de formalización de la propiedad rural de los cuales 46.515 correspondieron a mujeres productoras. Para el año 2003 se ha programado entregar 273.708 certificados de

formalización de la propiedad rural; más de 60.000 certificados de los títulos pertenecerían a mujeres productoras.

Participación en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento

224. Como incentivo y promoción de la participación de la mujer, especialmente rural, en la producción cultural, el PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura organizó en octubre de 2002 el **Primer Concurso Nacional de Pensamientos sobre la Mujer Rural**, resultando ganadoras mujeres de los departamentos de Cusco, Puno y Huanavelica, quienes fueron premiadas en el Museo de la Nación.

225. El **Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA)**, organismo público descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en el año 2002 desarrolló 26 eventos culturales en apoyo al desarrollo integral de las mujeres que participan en organizaciones femeninas del país. Durante el 2002 el Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA) ha desarrollado un conjunto de capacitaciones sobre nutrición y alimentación balanceada, que han sido dirigidas a las mujeres que forman parte de organizaciones femeninas. En total se capacitó durante el periodo en mención a 12.870 mujeres.

226. El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social está organizando (2003) el Primer Encuentro Nacional de Mujeres con Discapacidad, evento que permitirá fomentar la participación de mujeres pertenecientes a organizaciones inscritas en el CONADIS, en un espacio de debate y de intercambio de experiencias, que les posibilite formular un diagnóstico situacional que servirá de base para proponer acciones concretas orientadas a lograr su plena integración social, económica y cultural.

227. La participación social y productiva de las mujeres en el Perú, depende de la generación de condiciones de co-responsabilidad en los diversos ámbitos sociales en los cuales transcurre la vida en comunidad, empezando por el núcleo social básico, la familia. En ese sentido, el Programa Nacional Wawa Wasi del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social brinda servicio integral de cuidado y estimulación temprana del desarrollo para niñas y niños entre 6 meses y 3 años. La finalidad es asegurar un desarrollo infantil con equidad y favorecer el acceso educativo y laboral de las mujeres peruanas. En el año 2002, 36.381 niñas y niños fueron atendidos en los Wawa Wasi en zonas rurales y urbanas.

Artículo 14 - Mujer rural

Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeñan en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

Disposiciones legislativas

228. Una norma de importancia para eliminar la discriminación contra la mujer es la **Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Ley No. 27558**, promulgada el 22 de noviembre del año 2001. Tiene como objetivo el logro de la equidad en la educación, contando entre sus propósitos específicos:

- Que, en las escuelas rurales impere la equidad y desaparezcan las prácticas de discriminación a las niñas y adolescentes, por motivos de raza, insuficiente manejo de la lengua oficial y extra edad.
- Que, las niñas y adolescentes puedan lograr un aprendizaje oportuno acerca del proceso de transformaciones personales que se producen durante la pubertad y del significado y valor de tales cambios en el desarrollo femenino.
- Que, en un ambiente de equidad para todos los estudiantes, el trato personalizado y respetuoso de los profesores a las niñas y adolescentes se convierta en práctica dominante y cotidiana.

229. Para el seguimiento de los avances por **Decreto Supremo No. 01-2003-ED** se estableció la **Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales**, la cual ha conformado una red a favor de la niña y adolescente rurales, integrada por representantes de los distintos sectores que coordinan acciones para mejorar las condiciones de vida y el acceso a la educación en este sector.

Participación ciudadana

230. De enero del año 1998 a abril del año 2000, el PROMUDEH, a través de la Secretaría Técnica de Asuntos Indígenas, implementó el proyecto “**Kusisqa Wawa**” (**Niñez Feliz**) para promover la resiliencia andina frente a la problemática social, especialmente en las poblaciones rurales de Ayacucho, de 13 comunidades en los distritos de Socos y Vinchos, provincia de Huamanga. “**Kusisqa Wawa**”, enfatizó la co-responsabilidad entre padre y madre en el desarrollo de los hijos e hijas. A partir de marzo del año 2000, el MIMDES con el apoyo de la “Fundación Van Leer”, en coordinación directa con el Ministerio de Educación y el INABIF, lleva a cabo el proyecto “**Allyn Tayta**” (**Papá Bueno**), este involucra a los papás en la crianza de sus hijos y refuerza el sentido de paternidad en los medios rurales de Ayacucho, Apurímac y Huancaavelica. En el año 2002 participaron 3.616 personas en los talleres informativos y formativos de “Allyn Tayta”.

231. En el año 2002, el Ministerio de Agricultura a través del **Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Suelos, PRONAMACHCS**, fomentó la creación y funcionamiento de los Comités de Gestión de Cuencas y Micro Cuencas con la participación activa y concertada de organizaciones de base, autoridades locales e instituciones públicas y privadas, para un mejor manejo de los recursos naturales y productivos. Del total de participantes en los comités, 30% fueron mujeres provenientes de zonas rurales.

232. Mujeres rurales participan activamente en el funcionamiento y gestión de servicios de cuidado diurno y atención integral denominados Wawa Wasi que dependen del Programa Nacional Wawa Wasi del MIMDES. 46 Comités de Gestión, en su mayoría a cargo de mujeres (130 mujeres aproximadamente), gestionan el servicio en sus comunidades (Andahuaylas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Chiclayo, Chimbote, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Trujillo). 545 mujeres con aptitudes para el cuidado y atención de niños y niñas entre 6 meses y 3 años denominadas Madres Cuidadoras, atendieron en el año 2002 a 4.364 niños y niñas en el área rural.

233. El Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia PAR, del MIMDES, mediante sus proyectos “Reparación de Secuelas por Violencia Política en Mujeres” y “Reconstrucción de la Institucionalidad Democrática Local”, brinda acciones orientadas a la reparación de los derechos vulnerados en las mujeres y promueve espacios de socialización y participación a nivel personal, familiar y comunal. En estas acciones han participado 25.563 mujeres (set. 2003).

Acceso a la Seguridad Social

234. Como parte de los compromisos por el Día Internacional de la Mujer en el 2003, el Ministerio de Agricultura se comprometió a proceder a la Reglamentación del Seguro de Salud Agrario, para beneficio de las mujeres y varones rurales y sus familias.

Acceso a créditos y préstamos agrícolas

235. El Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras (PETT) impulsa la titulación de tierras como un mecanismo que permite el incremento de la inversión privada en el agro y el acceso al crédito formal.

236. El Ministerio de Agricultura apoya las acciones coordinadas entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) y los organismos no gubernamentales (ONG's) para facilitar que las mujeres cuenten con los requisitos necesarios para acceder a títulos de propiedad individual en el medio rural.

237. El Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR) del MIMDES trabaja el problema de la microempresa en el ámbito del departamento de Puno, concretamente en las provincias de Azángaro y Melgar.

Para lo cual el PAR ha suscrito un convenio con ECLOF Perú (Asociación Civil de Derecho Público sin Fines de Lucro, cuyos fines están orientados al otorgamiento de microcréditos a microempresas de escasos recursos económicos, marginados de este servicio). El PAR determina a las beneficiarias (zonas priorizadas en el Plan de Reparación de Secuelas de la Violencia Política) y ECLOF Perú se compromete a proporcionarles microcréditos para la ejecución de actividades productivas en las zonas rurales y urbano marginales, así como para fortalecer proyectos en proceso de implementación que requieran financiamiento para completar su proceso productivo, transformación primaria y/o comercialización. El apoyo podrá ser canalizado también para acciones como capacitación y asistencia técnica. Por otra parte, el PAR impulsa los contactos comerciales de la población atendida y su participación activa en ferias locales y regionales en coordinación con las otras instituciones vinculadas al Sector.

Difusión y transferencia tecnológica

238. Para el adecuado manejo de recursos naturales, el Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur - MARENASS del Ministerio de Agricultura (iniciado en el año 1987 y próximo a concluir), trabaja con pequeños agricultores y agricultoras altoandinas de Apurímac, Cusco y Ayacucho, a quienes transfiere fondos para el manejo autogestionario de sus recursos naturales fomentando el desarrollo de una producción que los vincule con el mercado. Busca incorporar a la mujer en igualdad de condiciones, a las actividades del proyecto, procurando su participación directa

en la toma de decisiones comunales. Asimismo, refuerza las estructuras organizativas de las Comunidades Campesinas a través de la consolidación de sus formas sociales, productivas, culturales y formándolos para la administración de los recursos financieros transferidos por el proyecto. Como parte de su sistema de trabajo, el proyecto busca crear la mínima dependencia, mediante la coordinación y transferencia de responsabilidades de ejecución a las comunidades campesinas. Durante el año 2002 se desarrollaron, en 86 comunidades, 262 talleres para fortalecer la capacidad de gestión comunal y manejo de los recursos económicos. Del total de talleres, cerca de 80 estuvieron orientados a los Grupos Organizados de Mujeres. Participaron alrededor de 2.600 mujeres, para capacitarse en la gestión y manejo adecuado de sus recursos económicos. Se construyó con ellas instrumentos que les permiten lograr una adecuada organización en la ejecución de sus acciones productivas y de negocios, así como llevar un adecuado control de los fondos invertidos en sus actividades. En el año 2002 cerca de 300 grupos (15 mujeres por grupo) recibieron fondos, S/. 107.490.00, que fueron aplicados en negocios rurales, tales como crianza de cuyes, venta de semillas, venta de alimentos, compra y engorde de ganado con introducción de forrajes mejorados o rotaciones de pastoreo, elaboración de quesos, yogurt y venta de leche. Asimismo, han realizado ventas de tejidos artesanales de lana de alpaca. Dos beneficiarias de la comunidad de Cotaruse-Abancay expusieron y vendieron sus productos textiles en la “1° Exposición Latinoamericana de Empresas Campesinas de la Micro Empresa Rural” realizada en Santiago de Chile.

239. FONCODES, dependencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en el marco de la implementación del **Programa “Mejorando tu vida, proyectos de agua y saneamiento”**, en el año 2002 capacitó mediante talleres a 28.222 personas de comunidades rurales, de las cuales 30,2% fueron mujeres rurales de diferentes zonas.

240. La **Oficina de Cooperación Popular** del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social permitió la capacitación de 58 732 personas en temas de **planificación participativa y formación social** en el año 2002. Los cursos dictados incluían gestión empresarial, desarrollo humano, facilitación del desarrollo comunal, entre otros. El 80% de asistentes fueron mujeres, principalmente rurales.

241. La **Oficina de Cooperación Popular (COOPOP)** capacitó, en el año 2002, a 29.975 artesanos textiles por medio de los programas de **asistencia y capacitación técnica dirigidos a personas dedicadas al tejido**; 90% de las cuales fueron mujeres. De las 25.490 beneficiarias registradas para el año 2002, 80% fueron mujeres.

242. El Ministerio de Agricultura a través del **PRONAMACHS** ha posibilitado la **instalación de infraestructura de apoyo a la producción y transferencia tecnológica para el mejoramiento de cultivos**, en los departamentos de Ancash, Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Cuzco, Cajamarca, La Libertad, Piura, Arequipa, Moquegua, Puno, Lambayeque, Lima, Pasco y Tacna. En total en el año 2002 se beneficiaron 172 mujeres y 403 varones.

243. **El Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola (PIEA)**, del Ministerio de Agricultura, busca incrementar en forma continua la rentabilidad de la actividad productiva y la competitividad de los productores agrarios, a través de la innovación en la tecnología y la gestión. El Estado trata de promover el mercado de bienes y servicios tecnológicos agrarios, creando las condiciones para que los actores privados y gremiales se fortalezcan. En ese contexto, se han definido indicadores para

medir la participación de las mujeres en proyectos de extensión y de investigación, así como la participación de este tipo de proyectos en comunidades indígenas.

244. El Proyecto de Rehabilitación de Unidades Productivas Familiares del Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia, PAR del MIMDES, contempla el apoyo a la producción agropecuaria, artesanal y/o de transformación primaria ligadas al proceso de implementación de los proyectos.

La asistencia técnica, proporcionada por personal técnico del PAR, está a cargo de los especialistas zonales de la Meta Rehabilitación Económico Productiva y de los promotores técnicos de campo que operan en las zonas priorizadas por las oficinas descentralizadas del PAR. La asistencia técnica se brinda a través de visitas de campo a las unidades productivas familiares acompañando todo el proceso productivo y de comercialización y utilizando métodos de extensión agrícola (días de trabajo en el campo para las demostraciones de métodos y resultados, a los que asiste la población aledaña, las autoridades y dirigentes locales). La capacitación se realiza mediante talleres con los líderes comunales, previamente seleccionados, y abarca temas técnicos de interés común para el manejo de cultivos y crianza. La idea es establecer un nexo entre el PAR y la población beneficiaria para darle sostenibilidad al proyecto, en la perspectiva de generar las bases para un eventual retiro de las instituciones del Estado.

Condiciones de vida

245. El Instituto de Bienestar Familiar (INABIF) del MIMDES cuenta con Centros de Promoción Familiar Rurales, en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. En el año 2002 fueron beneficiarias y beneficiarios 800 niñas, niños y adolescentes, mujeres y adultos mayores, participando en talleres formativos, socio culturales, escuela para padres y recibiendo cuidado diurno y aprestamiento según sea el caso.

246. El Programa Nacional Wawa Wasi permitió en el año 2002 que 4 364 niñas y niños de zonas rurales accedan al servicio de atención integral que brindan y que consiste en: cuidado diurno mientras sus madres y padres trabajan, vigilancia de salud (Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) y acceso al Seguro Integral Gratuito (SIS), alimentación nutritiva y balanceada (3 raciones: 1 refrigerio en la mañana, 1 almuerzo, 1 refrigerio en la tarde), experiencias de aprendizaje infantil temprano. Las mujeres que se desempeñan como Madres Cuidadoras, miembros del Comité de Gestión y Consejos de vigilancia, acceden al Seguro Integral de Salud.

247. El proyecto “Punkukunata Kichaspa: Abriendo Puertas para la educación de las niñas rurales”, (octubre 1999-septiembre 2003) se inició en octubre del año 1999 como respuesta a la situación de exclusión educativa en que se encuentran miles de niñas en el Perú. Su ámbito de desarrollo es la Región Sur Andina del Perú y plantea una acción coordinada de diversas dependencias estatales, con amplia participación comunitaria.

248. Programa “A Producir: Proyectos de Formación de Capacidades Productivas para la Generación de Ingresos en Distritos Rurales Pobres”, busca mejorar la producción y productividad mediante la transferencia de tecnologías para los proyectos de negocios rurales y de producción alimentaria, a fin de insertar a los productores en las cadenas productivas. Desarrolla capacidades de gestión empresarial y de articulación al mercado, de manera que se produzca lo que el mercado demanda. En el

segundo semestre del año 2002 se realizó un concurso en el cual resultaron ganadoras 13 instituciones entre las cuales está el consorcio conformado por las ONG's Manuela Ramos y ACONSUR, que presentaron el proyecto "Promoviendo con equidad, la formación de capacidades productivas en zonas rurales de Lima", cuyo objetivo es mejorar los ingresos de 490 artesanas y artesanos, trabajadoras del sector turismo y otras productoras, y la valoración masculina positiva de incorporación femenina en las labores productivas.

249. **El Programa de Apoyo a la Pequeña y Micro Empresa (PAME)**, de FONCODES, dirigido a personas de las zonas rurales, contempla dentro de las condiciones contractuales que la institución operadora de crédito otorgue préstamos preferentemente a mujeres microempresarias. En el año 2002, de un total de 30.550 clientes 14.416 fueron mujeres (47,19 %) y 16.134 fueron varones (52,81%).

250. La participación de las mujeres en los núcleos ejecutores de los **REDs (Racimos Estratégicos para el Desarrollo Rural)** que promueve FONCODES, es de sólo 8%. Las 21 Red Rurales tienen 150 representantes, de los cuales sólo 11 son mujeres.

251. **El Programa a Trabajar: PESP Rural**, es un proyecto que toma en cuenta la condición de la mujer "jefa de hogar" que, aun cuando no pueda acceder al trabajo, sí cuenta con los deseos de laborar en actividades propias del programa. La participación femenina en todo el país durante la primera etapa del PESP Rural ascendió a 12,7% (43.442). Este índice se incrementó en el primer tramo de la segunda etapa hasta alcanzar el 27% del total de participantes.

252. Impulso a la participación de las mujeres rurales en los **Comités de Gestión de Cuencas y Microcuencas del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS)** del Ministerio de Agricultura. Este programa que busca combatir la pobreza en las zonas rurales altoandinas, a través del desarrollo de las cuencas hidrográficas y el aprovechamiento, racional, productivo y sostenible de sus recursos naturales; ha fomentado la creación y funcionamiento de los Comités de Gestión de Cuencas y Micro cuencas con la participación activa y concertada de organizaciones de base, autoridades locales e instituciones públicas y privadas. En su ejecución tiene líneas de acción como:

- Planificación participativa de las organizaciones beneficiarias en la elaboración de diagnósticos y planes comunales de manejo de recursos naturales,
- Financiamiento de inversiones rurales;
- Fortalecimiento institucional de las organizaciones campesinas.

253. En estas líneas de acción se aplica el enfoque de género , desde la fase de contacto, con las comunidades y se busca la participación de la mujer en todo el proceso productivo y en la toma de decisiones. El programa cubrió 853 microcuencas hidrográficas, con 5.569 organizaciones campesinas y 207.152 familias en el año 2001 y 815 microcuencas con 5.025 organizaciones campesinas y 174.580 familias en el año 2002. En su accionar impulsó el desarrollo de 26 y 14 iniciativas empresariales, respectivamente. Asimismo, este programa promueve iniciativas empresariales para impulsar la participación equitativa en la instalación y conducción de módulos productivos, principalmente de transformación agroindustrial de productos locales, con proyección a la formación de microempresas. Han participado 665 mujeres y 887 varones de zonas rurales de los departamentos de Apurímac,

Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancaavelica, La Libertad, Moquegua y Pasco.

254. Se ha garantizado el acceso a la propiedad, vivienda y recursos económicos para las mujeres. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creó en setiembre del año 2002 el Programa Techo Propio para promover el acceso a una vivienda digna a los sectores de menores recursos económicos, otorgándoles por una sola vez el **Bono Familiar Habitacional (BFH)** sin cargo de restitución y como complemento del ahorro. Los resultados preliminares de la segunda convocatoria indican que 31,6% de las beneficiarias son madres solteras y 2,8% empleadas domésticas.

255. El Ministerio de Agricultura, a través del **Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT)**, además promueve la titulación de tierras en el ámbito rural a mujeres que cuentan con los requisitos de titulación. El MIMDES, en coordinación con la Oficina de Registros Electorales y Cooperación Popular, viene impulsando una campaña para la documentación de la mujer rural, que coadyuvará a la mejora en sus posibilidades de titulación.

256. Complementario al esfuerzo por documentar a las mujeres rurales, el **Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR)**, en el marco del **Proyecto de Derechos Humanos**, realiza campañas sobre indocumentadas, beneficiando a la población femenina y analfabeta. Asimismo tiene suscrito un convenio con la Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz, para que potencien sus acciones a favor de los y las indocumentadas.

257. A través del Programa “**Millón de Campesinos**”, del **Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia PAR**, se han ejecutado tres proyectos de micro crédito para mujeres, en los departamentos de Ayacucho, Junín y Puno, otorgándose un total de 76 micro créditos, beneficiando a 1 291 mujeres del ámbito rural.

Artículo 15 - Igualdad ante la ley

Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la Ley.

a) Eliminación de instrumentos legales que limiten capacidad jurídica

258. La Constitución Política del Perú, reconoce igualdad de derechos entre la mujer y el hombre desde 1979. El estatus de igualdad ante la Ley se mantiene hasta la fecha.

259. El Código Civil Peruano no establece diferencia de estatus para la contratación: mujer y hombre, son iguales ante el Derecho Civil.

260. En las Cortes de Justicia, a través del Instituto de Investigaciones del Ministerio Público y Fiscalía de la Nación, se ha capacitado a los fiscales, médicos legistas, psicólogos, psiquiatras del Instituto de Medicina Legal y asistentes en Función Fiscal, mediante cursos periódicos con apoyo de organismos internacionales e instituciones no gubernamentales. Se ha brindado servicios gratuitos de Medicina Legal en las distintas sedes, en los Centros de Emergencia Mujer y en los Módulos Básicos de Justicia a nivel nacional.

261. Desde el año 1996 se han creado mecanismos específicos de protección a la Mujer como la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, al interior de la Defensoría del Pueblo.

262. En el año 1997 el Congreso de la República, creó la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, hoy Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, la cual tiene carácter dictaminador sobre las normas referidas a los derechos de las mujeres. Tiene facultad para proponer la derogatoria de las normas que perjudiquen a las mujeres.

Elección libre de cónyuge

263. En los Institutos Armados está normada la unión conyugal de personas del mismo rango y escala dentro de la carrera militar. Las relaciones afectivas entre el Personal Militar se circunscriben a los lazos de camaradería, pudiendo llegar a establecerse vínculos afectivos y/o conyugales solamente entre personal de una misma plana. Actualmente todavía deben evitarse las relaciones conyugales entre personas de estatus diferente. De concretarse un matrimonio o unión de hecho, una de las dos personas debe solicitar su pase a retiro. El personal militar que desee contraer matrimonio solicitará la autorización correspondiente a su Comando. Al egresar como Oficial o Sub Oficial deben firmar un documento denominado “COMPROMISO DE HONOR”, que los compromete a no contraer matrimonio ni resultar en estado de gravedad durante los dos primeros años del ejercicio de sus funciones como Oficial o Sub Oficial.

Responsabilidades familiares similares

264. La Ley No. 27495 de fecha 6 de julio del año 2002 crea dos nuevas causales de divorcio, aplicables como sus similares, para mujeres y hombres, éstas son:

- La separación de hecho después de 4 años cuando hubiere hijos y de 2 años cuando no los hay.
- Imposibilidad de los cónyuges de hacer vida en común debidamente probada en proceso judicial.

Artículo 16 - Matrimonio y relaciones familiares

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra las mujeres todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

Tutela, curatela, custodia y adopción de hijos

269. Es derecho reconocido de las mujeres decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos. También tiene derecho a tener acceso a la información, la educación y a los medios para hacer ejercicio de estos derechos y ello está refrendado en las normas generales del sector salud y en la CIPD, El Cairo 1994, a la que el Perú asistió, sin hacer reserva sobre el particular.

270. El Código de los Niños y Adolescentes establece el Principio del Interés Superior del Niño, el que deberá guiar la decisión del operador de justicia cuando estén involucrados niños y niñas en una disputa por su tutela, curatela o custodia.

271. El Código Civil aún establece que en caso de divorcio por culpa de ambos cónyuges, las hijas e hijos menores de 7 años quedan bajo el cuidado de la madre y cuando su edad es mayor, éste dependerá de su sexo, así, las mujeres se quedan con la madre y los hombres con el padre. Esta norma sexista debería ser modificada, pues al asumirse la tenencia por parte de la madre, no sólo se discrimina inconstitucionalmente al hombre, sino que también la discriminación se extiende a la propia mujer, quien continúa siendo en la práctica la que asume, mayoritariamente, el rol reproductivo, entendido en un sentido extenso.

272. La Ley No. 27409 reconoce el otorgamiento de licencia laboral por adopción, tiempo en el cual se espera que se puedan establecer, afianzar los vínculos entre los miembros del grupo familiar.

273. La Ley No. 27617 regula la igualdad de requisitos para hombres y mujeres que soliciten la pensión de viudez en mérito del D.L. No. 20530.

Propiedad y disposición de bienes

274. La Constitución Política del Perú y el Código Civil establecen derechos iguales para mujeres y hombres con relación a la propiedad y usufructo de bienes.

Matrimonio de adolescentes

275. El 14 de noviembre del año 1999 se dictó la Ley No. 27201 para corregir una diferencia legal discriminatoria que consideraba a las adolescentes como aptas para contraer matrimonio en función de su capacidad reproductiva y a los varones en función de su capacidad de proveedores. Esta Ley considera para ambos la edad mínima de 16 años para contraer matrimonio, previa autorización judicial. La norma otorga capacidad a los adolescente y las adolescentes mayores de 14 años para reconocer a sus hijos e hijas, reclamar o demandar los gastos de embarazo y parto, y la tenencia y alimentos para sus hijos e hijas.